

SESIÓN ORDINARIA No.108-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el lunes 04 de agosto del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lillian Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
 Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr.	Víctor Sánchez González	Vicealcalde Municipal
Lic.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	María José González Vargas	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ACUERDO 1. ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer el siguiente documento:

1. Punto 4 del Artículo III, Solicitud de Vacaciones de la Sra. Marcela Benavides Orozco – Secretaria del Concejo Municipal a.i.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Marcela Benavides Orozco

Asunto: Solicitud de vacaciones los días medio día del 4 y los días 5, 6, 7 y 8 de agosto del 2025

“Solicito con todo respeto vacaciones los días medio día del 04 de agosto y los 05, 06, 07 y 08 de agosto del 2025, mismos que ya fueron coordinado con la Presidente Municipal.

Adjunto documento con el detalle de los días de vacaciones, extendido por la Oficina de Talento Humano.

Agradezco la atención a la solicitud.”

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LAS VACACIONES DE LA SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I., PARA LOS DÍAS 04, 05, 06, 07 Y 08 DE AGOSTO DEL 2025.
- B. NOMBRAR A MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS COMO SECRETARIA INTERINA PARA LOS DÍAS 04, 05, 06, 07 Y 08 DE AGOSTO DEL 2025.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II:**APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 0105-2025 del 17 de julio del 2025.

Para la aprobación de esta acta, sube el Regidor Suplente Jean Carlo Barboza a votar, dado que fue quién estuvo en dicha sesión municipal.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE ACTA EXTRAORDINARIA N° 105-2025 DEL 17 DE JULIO DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 0107-2025 del 28 de julio del 2025.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE ACTA ORDINARIA N° 107-2025 DEL 21 DE JULIO DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES.

1. Marcela Aragón Sandoval – Gerente de Área de Fiscalización para el desarrollo de las Ciudades
Asunto: Remisión del informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025 atención de asentamientos informales y su impacto en la hacienda pública y del reporte dfoe-ciu-rf-00001-2025 análisis del riesgo integral: base indispensable para la atención de asentamientos informales. **DFOE-CIU-0342** archivo.email@cgrcr.go.cr

Texto del documento:

Asunto: Remisión del informe DFOE-CIU-SGP-00001-2025 *ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y SU IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA* y del reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 *ANÁLISIS DEL RIESGO INTEGRAL: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES*

Con oficio N° DFOE-CIU-0034 (00497) de 16 de enero de 2025, se remitió la comunicación sobre el inicio del *Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública*.

Tal y como se comunicó en su momento, este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo ofrecer un panorama general sobre el estado de la gestión relacionada con la atención de los asentamientos informales y su impacto en la Hacienda Pública durante el periodo 2021-2024, para facilitar la toma de decisiones informadas y promover la implementación de buenas prácticas.

Para el desarrollo de este Seguimiento se consideró como marco de referencia la normativa vigente, criterios técnicos y las buenas prácticas internacionales reconocidas en la materia.

Dentro de los principales resultados se destaca, en primer lugar, un problema que no ha sido plenamente visibilizado, debido a la falta de claridad conceptual sobre los asentamientos, debilidades en la información disponible y la ausencia de análisis del riesgo de desastres en los asentamientos informales. En segundo lugar, se evidencia una insuficiente gestión pública, caracterizada por la ausencia de una orientación estratégica común que articule la acción de la Administración Central, Descentralizada y los gobiernos locales, limitaciones en la gestión de proyectos y un escaso control sobre la evolución de estos asentamientos y su prevención, incluyendo riesgos de reocupación tras desalojos. Finalmente, se cuantifican las repercusiones en la Hacienda Pública durante 2022-2024, en servicios como agua potable, energía eléctrica, atención de incendios, asistencia social por desalojos y titulación de lotes, reflejando un impacto económico directo de €24,7 mil millones.

De manera complementaria, se desarrolló un tablero interactivo que permite visualizar y explorar los resultados del cuestionario digital aplicado.

Adicionalmente, y con el fin de profundizar en uno de los principales resultados del informe, se emite el reporte DFOE-CIU-RF-00001-2025 *ANÁLISIS INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRE: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES*, dirigido a la CNE, el MIVAH y a las municipalidades evaluadas. Este reporte determina que, ninguna de las 20 municipalidades analizadas, las cuales concentran el 80% de la población en asentamientos informales del país, cuentan con un análisis integral del riesgo de desastre específico para estos asentamientos, tampoco el MIVAH dispone de una evaluación nacional del riesgo de desastre en asentamientos informales. Asimismo, se evidencia la falta de mecanismos de coordinación interinstitucional y de una metodología estandarizada para la elaboración de dichos análisis.

Se solicita al Presidente del Consejo que la presente información sea puesta en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de estos productos.

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados de los productos indicados para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

La Presidencia Municipal: para este tema tenemos dos propuestas de acuerdo, primero, solicitar desde el Concejo mayor información a la administración, de los procedimientos que se están llevando para solventar la iniciativa, y para que los temas que sean competencia del Concejo Municipal, podemos tener la información pertinente para la toma de decisiones; no obstante, siendo esto un tema tan complejo y que requiere de tantas variables y mucho análisis, la segunda propuesta sería dirigirlo a alguna comisión, en este caso a la Comisión de Gobierno y Administración para que le den seguimiento respectivo.

ACUERDO 5.
ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SEÑORA MARCELA ARAGÓN SANDOVAL, SOBRE LA REMISIÓN DEL INFORME DFOE-CIU-SGP-00001-2025

“ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES Y SU IMPACTO EN LA HACIENDA PÚBLICA”, Y DEL REPORTE DFOE-CIU-RF-00001-2025 “ANÁLISIS DEL RIESGO INTEGRAL: BASE INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Pablo Moraga Salas

Asunto: Préstamo de kiosco y explanada del Parque Nicolás Ulloa para el mes de noviembre, para realizar exhibición de Karate. andresm.salas14@gmail.com

Texto del documento:

Hola buenos días, mi nombre es Pablo Moraga Salas.
Espero se encuentre bien.

Soy estudiante cinturón negro de Tang Soo Do (karate coreano) llevo entrenando más de 10 años, practico en una academia en San Francisco de Heredia y me gustaría realizar una exhibición de karate en el Parque Nicolás Ulloa. La misma con la finalidad de promover la disciplina, el arte marcial y los valores que la acompañan. Actualmente somos la única academia de Heredia y nos gustaría que la comunidad Herediana supiera más de lo que practicamos.

Me gustaría utilizar el espacio en Noviembre, no sé si tienen disponibilidad para esas fechas, con cuánta anticipación hay que solicitar el espacio o si hay algún proceso específico para el mismo. También me gustaría saber si cuenta con algún costo.

La Presidencia Municipal: la compañera Marcela intentó comunicarse con Pablo Moraga para tener más información en relación al permiso, y le fue imposible, ya sea las fechas y horarios específicas, y nos gustaría tener todos esos detalles para traer una propuesta más concisa.

ACUERDO 6.

ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ESTUDIANTE PABLO MORAGA SALAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REAGENDAR ESTE ASUNTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA, Y CONOCER ESTE TEMA CON LA INFORMACIÓN PERTINENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Pedro Pablo Rojas.

Asunto: Recurso Extraordinario en contra del acuerdo municipal N° 30 de la sesión N° 80-2025 celebrada el 31 de marzo del 2025. N° 0109-2025 notis@partnercr.com

Parte de lo que interesa del documento:

VI. PRETENSIÓN

Con fundamento en los hechos y el derecho previamente expuestos, y al amparo del artículo 171 del Código Municipal, esta parte solicita expresamente que se **DECLARE CON LUGAR** en todos sus extremos el presente **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** y, en consecuencia, se declare:

- Que el acto impugnado (el acuerdo N° 30, adoptado en la sesión ordinaria 80-2025 del Concejo Municipal del Cantón de Heredia, por el cual se declara a dicho cantón como “libre de pólvora sonora”) se encuentra viciado de nulidad absoluta por:
 - Incompetencia del órgano emisor.
 - Violación a los principios de legalidad, jerarquía normativa y reserva de ley.
 - Ausencia total de motivación técnica y científica.
 - Afectación a derechos constitucionales como la libertad de comercio, la seguridad jurídica, confianza legítima y la previsibilidad normativa.
 - Invasión de competencias reservadas por ley al Poder Ejecutivo.

2. Que, en consecuencia, se declare la nulidad absoluta del acuerdo recurrido y se revoque el mismo, para que se ordene dejarlo sin efecto, eliminando cualquier obstáculo para el ejercicio pleno de la actividad comercial de los proveedores, importadora y distribuidores de pirotecnia, conforme a las autorizaciones otorgadas por las autoridades nacionales competentes.
3. Que se disponga la inaplicabilidad inmediata del acuerdo dentro del territorio cantonal, a fin de restablecer la legalidad y proteger el principio de juridicidad en el ejercicio de la función pública.
4. Que, en caso de declararse sin lugar el recurso, se elevará al Tribunal Contencioso Administrativo.

ACUERDO 7.

ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL SEÑOR PEDRO PABLO ROJAS REFERENTE A RECURSO EXTRAORDINARIO EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 30 DE LA SESIÓN N° 80-2025 DE FECHA 31 DE MARZO 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DIRIGIR ESTE RECURSO DE REVISIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
 - B. SOLICITAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, UN INFORME JURÍDICO Y ANÁLISIS DEL TEMA, CON SU DEBIDA RECOMENDACIÓN.**
 - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de permiso para realización del Pasacalle Navideño el 07 de diciembre del 2025 comenzando a las 5:00 pm a 11:00 pm. **MH-AMH-0695-2025**

Texto del documento:

Para su valoración, traslado CARTA-MH-AMH-VMH-0085-2025 emitido por el señor Víctor Sánchez González, Vicealcalde Municipal; mediante el cual, solicita autorización del Órgano Colegiado para realizar el Pasacalle Navideño en el cantón de Heredia, el Domingo 7 de diciembre 2025 de 5:00 p.m. a 11:00 p.m., haciendo el cierre de vías a partir de la 1:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco al Concejo Municipal emitir el acuerdo correspondiente.

ACUERDO 8.

ANALIZADA LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, REFERENTE A SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZACIÓN DEL PASACALLE NAVIDEÑO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CIERRE DE VÍA PÚBLICA, PARA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE 2025, EN EL HORARIO DE 1:00 P.M. A 11:00 P.M. EN LA AVENIDA 0, INCIANDO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EN DIRECCIÓN ESTE, Y FINALIZANDO EN EL BANCO POPULAR, SEGÚN LO ESTABLECE EL CROQUIS ADJUNTO, DICHO CIERRE PARA LA REALIZACIÓN DEL PASACALLE NAVIDEÑO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V:

INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 013-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Culturales.

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 02 de julio 2025 a las catorce horas con doce minutos.

1. Asunto: El Regidor José Daniel Berrocal solicitó un espacio para solicitar que se otorgue audiencia a los señores Juan Garro – Vecino de Barreal, y la Licda. Marjorie Chacón, para que nos puedan

presentar la propuesta de Noches de Tango, y que la comisión pueda analizar en que se puede apoyar.

Texto del acuerdo interno:

// LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, TOMA EL ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: CONVOCAR A LOS SEÑORES JUAN GARRO Y MARJORIE CHACÓN, PARA EL DÍA 16 DE JULIO 2025 A LAS 2:00 P.M., PARA QUE PUEDAN PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN LA ACTIVIDAD DE "NOCHE DE TANGO" REALIZADAS EN BARREAL DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

De: juan garro <juangarrocr@yahoo.com>
 Enviado: Friday, July 11, 2025 6:38:06 PM
 Para: Marjorie Chacon Solis <mchacon@heredia.go.cr>
 Asunto: Re: ACUERDO INTERNO / COM. CULTURA / CONVOCATORIA NOCHES DE TANGO

Estimadas personas integrantes de la Comisión de Cultura:

Desde hace varios años hemos celebrado, en Barreal de Heredia, los vínculos culturales que el Tango ha cultivado entre los pueblos de nuestro continente. A tal efecto, hemos convocado a los amantes de este género y al público en general, para recordar la obra de Carlos Gardel, en una fecha cercana al 24 de junio, a tono con el llamado que se da en muchos otros países del mundo.

Así mismo, tras la declaratoria de la UNESCO sobre el Tango como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en el año 2009, el 11 de diciembre de cada año se celebra el Día Mundial del Tango, en conmemoración del nacimiento de Gardel. De esta manera, en nuestro pueblo, gracias a la cercanía con grandes guitarristas y cantantes de Tango nacionales, hemos participado de ese homenaje universal que el mundo tributa al Zorzal criollo y a los más grandes cantores de este género. Y en los últimos años, la actividad se ha fortalecido gracias a la participación de un distinguido grupo de baile de Tango y al respaldo de la Municipalidad de Heredia, lo cual redonda en un espectáculo con gran capacidad de convocatoria, donde hemos compartido incluso con un delegado cultural de la Embajada de Argentina.

Hecha esta contextualización, me permito presentarles la siguiente propuesta para la celebración del Día Mundial del Tango, en el Salón Comunal de Barreal de Heredia el día

viernes 12 de diciembre de 2025 de las 7p.m. a 9 p.m., según el detalle a continuación:

Música	
Guitarrista 1	₡ 90.000.00
Guitarrista 2.	₡ 50.000.00
Cantante 1.	₡ 50.000.00
Cantante 2.	₡ 40.000.00
Subtotal	₡230.000.00
Ballarines	
Pareja 1. (Director)	₡120.000.00
Pareja 2.	₡80.000.00
Pareja 3.	₡80.000.00
Pareja 4.	₡80.000.00
Pareja 5.	₡80.000.00
Escenario	₡60.000.00
Sonido	₡75.000.00
Subtotal	₡575.000.00
Total	₡805.000.00

Total ₡805.000.00

Comentario

Habrá una programación en la que se alternan las presentaciones de baile y de canto, respectivamente. En el baile, además de las parejas mencionadas, podrían sumarse otras cinco parejas de bailarines sin costo adicional. Igualmente, en el canto, además de los cantantes mencionados, habrá al menos otros cuatro amantes del canto de tango. Por su parte, el renglón Escenario consiste en el uso mobiliario y cortinas para ofrecer una ambientación como se da en las salas donde se celebran milongas, es decir, bailes de tango. El renglón sonido corresponde al equipo que se usará para los micrófonos, las guitarras y para la música de los bailes. Al respecto, tengo un conocido que ha prestado el servicio en ocasiones anteriores, sin perjuicio de que ustedes hagan otras consultas.

Finalmente, quiero hacer mención del refrigerio para los asistentes de esta actividad, para que ustedes hagan las consultas pertinentes.

Atentamente

Juan Bautista Garro Bogantes

Cédula 4-0098-0692
 El martes, 8 de julio de 2025, 11:07:46 a.m. CST, Marjorie Chacon Solis <mchacon@heredia.go.cr> escribió:

Estimadas personas integrantes de la Comisión de Cultura:

Por este medio, confirmo mi asistencia a la reunión programada para el próximo 16 de julio de 2025.

Aprovecho para aclarar, de manera previa a la reunión, que la actividad denominada "Noche de Tango" corresponde a una iniciativa ciudadana presentada por el señor Juan Garro.

Durante el año 2024, me desempeñé como responsable de la Unidad de Cultura, razón por la cual brindé el acompañamiento correspondiente, en el marco del trabajo de gestión sociocultural que impulsa la Municipalidad, para facilitar la realización de esta actividad en la comunidad de Barreal de Heredia.

No obstante, reitero mi total disposición para colaborar en lo que esté a mi alcance, desde el departamento de Comunicación.

Saludos cordiales,



ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 013-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. UNA VEZ RECIBIDO EN AUDIENCIA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA GARRO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LA “NOCHE DE TANGO” REALIZADA EN BARREAL DE HEREDIA; Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE PUEDA INVITAR A ESTA COMISIÓN A DICHA ACTIVIDAD.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Informe N° 040-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 16 de julio 2025 a las nueve horas con quince minutos.

- 1.** Remite: MH-CM-SCM-860-2025.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 089-2025.
Fecha: 13-05-2025.
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0156-2025 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N°24.671 “Ley para garantizar la equidad salarial y facilitar el traslado al salario global de los cuerpos policiales de la Ley General De Policía, N°7410, Del 26 De Mayo De 1994 y sus reformas, funcionarios del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y los Policías Municipales” **MH-AMH-0380-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-156-2025:

28 de abril de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0156-2025

Señora
MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: Sobre el proyecto de ley Exp. N°24.671.

Estimada señora:

De conformidad con el **TRASLADO-MH-CM-SCM-0376-2025** de fecha 04 de marzo del 2025, la Presidencia del Concejo Municipal solicitó un criterio con respecto al proyecto de ley Exp. N°24.671 “LEY PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD SALARIAL Y FACILITAR EL TRASLADO AL SALARIO GLOBAL DE LOS CUERPOS POLICIALES DE LA LEY GENERAL DE POLICÍAS N° 7410 DEL 26 DE MAYO DE 1994 Y SUS REFORMAS, FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL(OIJ) Y LOS POLICÍAS MUNICIPALES”. Así las cosas, se procede con lo siguiente:

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido por los proponentes del proyecto, éste tiene como objetivo “(...) permitir la transición de los cuerpos policiales previstos en la Ley General de Policía, N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas, los funcionarios completados en la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), N.º 5524, del 07 de mayo de 1974, y sus reformas, y los policías municipales del actual esquema de salario compuesto al salario global, significando una remuneración o monto único, que percibirá una persona funcionaria pública por la prestación de los servicios, en relación con los principios establecidos por la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.º 10159, del 08 de marzo de 2022.”

Aunado a lo anterior, consideran que el salario global permitiría corregir estas desigualdades que existe en cuanto a las personas que recién ingresan a comparación de las personas que laboran hace muchos años, estableciendo una estructura salarial más justa y homogénea, donde el salario esté directamente vinculado a la función desempeñada y no a factores externos acumulativos.

Para los efectos que interesan de acuerdo con el ámbito municipal, se destaca lo siguiente:

"(…)

Por otro lado, dentro de los funcionarios que regula el Estatuto Policial de la Ley General de Policía, N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, no se encuentran los policías municipales, de ahí los posibles incentivos previstos en el indicado Estatuto de manera directa no se les aplica. Según lo establece el numeral 170 de la Constitución Política, las corporaciones municipales son autónomas. Además, dispone esta, en el artículo 175, las municipalidades dictarán sus presupuestos, los cuales requerirán de la aprobación de la Contraloría General de la República para su vigencia.

Por ende, los artículos 4, incisos a) y b), 13, incisos b), c) y d), Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998, faculta a la municipalidad para emitir su propio reglamento autónomo de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico, y acordar sus presupuestos y ejecutarlos, para que al momento de determinar los salarios de sus servidores se deberá tomar en cuenta las condiciones presupuestarias de la municipalidad, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Las municipalidades están autorizadas para establecer el sistema de incentivos que consideren conveniente para los funcionarios que realicen la actividad policial, dentro de los límites constitucional y legalmente admisibles de cumplir con su ley de creación, crear nuevas metas con presupuesto propio y designar sus jerarquías, bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad que debe tener toda actuación administrativa, por lo que, puede reglamentar la actividad salarial e incentivos; en este sentido, la propuesta lo que viene hacer es autorizar de manera facultativa a las municipalidades del país a implementar el esquema de salario global a la policía municipal, cuando devengan un salario compuesto menor."

En ese sentido, consideran que el proyecto de ley es viable y necesario para modernizar el sistema de remuneración pública del país y una mayor justicia salarial.

II. PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO-Se adiciona un nuevo transitorio a la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, del 8 de marzo de 2022, y sus reformas, cuyo texto es el siguiente:

Transitorio nuevo- Aquellas personas funcionarias públicas que integren los cuerpos policiales del país previstos en la Ley General de Policía, N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas, así como el personal técnico especializado, profesional, policial y jefaturas del Organismo de Investigación Judicial, contemplados en la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), N.º 5524, del 07 de mayo de 1974, y sus reformas, podrán trasladarse a la modalidad de salario global si devengan un salario compuesto menor que el salario global que le corresponde en la jornada ordinaria para su categoría. En dicho caso, estos funcionarios policiales podrán contar con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente reforma de ley, para trasladarse a la nueva modalidad de pago de salario global, el cual comenzará a correr a partir del momento en que la entidad contratante haya establecido el monto definitivo de salario global que corresponde a cada clase de puesto.

Asimismo, se autoriza a las municipalidades del país para que, en el marco de su autonomía, generen la normativa respectiva para que, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los funcionarios policiales que devengan un salario compuesto menor que el salario global que le corresponde en la jornada ordinaria para su categoría, puedan de manera voluntaria trasladarse a la modalidad de salario global. **Rige a partir de su publicación.**

III. CRITERIO

En lo que respecta al régimen municipal, en el proyecto de ley se menciona que el Estatuto Policial de la Ley General de Policía no se incluye a la Policía Municipal, por lo que los incentivos incluidos en tal Estatuto no se aplican a dicho cuerpo policial. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4, incisos a) y b), así como en el artículo 13, incisos b) y d), ambos del Código Municipal, las municipalidades conservan prerrogativa de emitir sus propios reglamentos para ordenar su organización y servicios, tomando en cuenta las condiciones presupuestarias a efectos de determinar los salarios de las personas funcionarias, así como para establecer el sistema de incentivos que se estime conveniente para los miembros de la Policía Municipal en estricta observancia de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Con respecto al caso específico de la Municipalidad de Heredia, está el Reglamento de la policía municipal y operadores de monitoreo del Cantón de Heredia, N.º 237 del 29 de abril del 2019, en el cual se estipula en su artículo 18 inciso e (referente a los incentivos):

"(…)

e. *Pago del incentivo de riesgo policial, siempre que las características de la labor lo exijan y con excepción de los Operadores de Monitoreo. Cada caso deberá estar fundamentado en las razones por las cuales el funcionario cumple con el supuesto de peligrosidad. Su reconocimiento quedará sujeto a la existencia de contenido presupuestario."*

Aunado a ello, y como es de conocimiento conforme a lo estipulado en el artículo 131 del Código Municipal, se cuenta con una Escala de Salarios. En lo que respecta a la Ley Marco de Empleo Público se aclara que la misma aplica para las municipalidades, específicamente en el artículo 2, inciso c). Ahora, en paralelo a lo aducido en la iniciativa, en la Ley Marco de Empleo Público se incluye un transitorio de relevancia al presente asunto concretamente el punto XI: *"Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengen un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas: a) Quienes devengen un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente. b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global. Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018."*

En ese sentido, el proyecto de ley en sí propone la adición de un transitorio a la Ley General de Policía en el cual básicamente se señala la posibilidad de trasladarse a la modalidad de salario global y, en el caso en particular de las municipalidades, se otorga el plazo de 1 año a partir de la entrada en rigor de la eventual ley para que *"los funcionarios policiales que devengen un salario compuesto menor que el salario global"*. Efectuando un análisis entre las disposiciones del Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público (transcrito en líneas atrás) con el transitorio que se propone en la adición, resalta una diferencia importante pues en primer transitorio no deja a discreción de los funcionarios públicos si deciden quedarse en una modalidad o trasladarse a otra; nótese que la redacción de dicho transitorio es categórica: *"se trasladaran al salario global"*, *"continuaran devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo"*, *"se trasladarán de manera automática a este régimen salarial"*, entre otras.

Del análisis de la iniciativa de ley, no se observa en su génesis alguna explicación del porqué se pretende someter la transición del salario global al ejercicio discrecional de los funcionarios (as) en notaría contraposición de lo expuesto en la Ley Marco de Empleo Público. De lo expuesto, es necesario contar con un insumo más claro que identifique la no contraposición de las normas tal y cómo se reflexionó en el presente análisis.

Así las cosas, analizado el expediente legislativo y los antecedentes del proyecto consultado; se recomienda que esta iniciativa sea estudiada por el Honorable Concejo Municipal para efectos de aprobación o no de la misma.

Se puede consultar el proyecto de ley en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Cordialmente,

KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)

Fecha: 2025.04.28 11:37:32 -06'00'

Licda. Katherine Bonilla Campos
Abogada Municipal

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)

Fecha: 2025.04.28 11:51:38 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 040-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0156-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.671, EN EL QUE SE INDICA QUE LA INICIATIVA DEL PROYECTO CITADO RESULTA POSITIVA EN TANTO BUSCA MODERNIZAR EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN PÚBLICA Y PROMOVER UNA MAYOR JUSTICIA SALARIAL QUE RESPETA LA**

AUTONOMÍA MUNICIPAL, SIN EMBARGO, SE IDENTIFICAN VACÍOS Y CONTRADICCIONES NORMATIVAS IMPORTANTES QUE DEBEN DE SER RESUELTA PRINCIPALMENTE EN CUÁNTO A LA VOLUNTARIEDAD DEL TRASLADO FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD DISPUESTA POR LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-861-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 089-2025.

Fecha: 13-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0152-2025 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.078 “Ley de equidad en el cálculo de las remuneraciones, su regulación por ajuste anual y pago de viáticos en los puestos de elección popular en el Régimen Municipal”. **MH-AMH-0381-2025**

Texto de nota MH-AMH-DAJ-0152-2025:

24 de abril de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0152-2025

Señora
MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: Sobre el proyecto de ley Exp. N°24.078: *“LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”*

Estimada señora:

Por medio de los oficios **SCM-0215-2024** de fecha 27 de febrero 2024 y **SCM-0310-2024** de fecha 19 de marzo del 2024, el Concejo Municipal trasladó a la Administración, la solicitud de un criterio sobre el proyecto de Ley N°24.078 *“LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”*.

De acuerdo con una revisión a lo publicitado en el proyecto de ley, por parte de la Asamblea Legislativa, se denota que el 29 de octubre del 2024, se generó un texto sustitutivo; por lo que, el presente análisis se basará en la propuesta nueva.

I. FUNDAMENTO DEL PROYECTO

En relación con la propuesta normativa que se analiza, los diputados (as) mencionan que el monto de las dietas estipulado en el **artículo 30** (Regidores Propietarios y Suplentes. Síndicos Propietarios y Suplentes. Pago, Perdida y Aumento de Dietas. Sustituciones) **del Código Municipal**, promulgado en el año 1998, no se aplica en ninguna municipalidad, pues consideran que desde entonces todos los Gobiernos Locales aplican aumentos a sus dietas. Siendo que existe una brecha muy marcada en cuanto al pago dependiendo de cada municipalidad. Por ejemplo, se hace referencia a que no existe una simetría ni uniformidad en el monto de las dietas y el presupuesto ordinario de las municipalidades, como es el caso de la Municipalidad de San José, que tiene el mayor presupuesto; sin embargo, analizaron que la Municipalidad de Escazú consigna la dieta más alta.

Con relación a lo anterior, se realizó una tabla de porcentajes de cada Cantón, bajo el fundamento de que la información es propia a partir de datos solicitados a las Municipalidades en septiembre del año 2023. En el caso de nuestro Gobierno Local, se estableció lo siguiente:

Cantón	# Regidores	Dieta	# Síndicos	Dieta	Costo Anual	Presupuesto Ordinario 2023
Heredia	9	₡210 199,00	5	₡105 099,50	₡275 570 889,00	₡23 977 813 108

En referencia a ello, pueden consultar la tabla que refiere todos los Cantones en el enlace digital que será añadido en la parte final del presente oficio.

Con el proyecto, se pretende reformar y agregar algunos incisos conforme al pago que recibirán los miembros de los Concejo Municipales, de modo que se abandone el concepto de **dietas** como pago por la asistencia a una sesión específica y se pase a remunerar una asignación mensual, cuya retribución final también contempla la asistencia de los regidores a las comisiones municipales, utilizando como forma de cálculo lo cancelado a los Diputados en la Asamblea Legislativa por asistir al Plenario Legislativo, así como a las sesiones de las comisiones, a las cuales se toma un acta de asistencia, disposiciones para el pago de los sustitutos, disposiciones para el pago de viáticos, entre otros.

De acuerdo con lo referido por los diputados, señalaron la diferencia entre la dieta, asignación y retribución mensuales, que para una mayor comprensión se destaca el siguiente cuadro:

DIETA	ASIGNACIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN MENSUAL
<i>Una de las características principales de la remuneración mediante dietas consiste en que su pago (el cual se origina en los servicios prestados por una persona como integrante de un órgano colegiado) sólo procede cuando el interesado ha asistido a la sesión respectiva, a tratar, de acuerdo con el orden del día, los asuntos cuyo conocimiento ha sido atribuido al órgano del cual forma parte.¹</i>	<i>Es la remuneración fija que el diputado recibe si asiste a todas las sesiones de Plenario y Comisiones que se celebren; o bien, cuando se ausente por razones justificadas, en cuyo caso no la perdería.</i>	<i>Es la remuneración que se obtiene al dividir la asignación mensual entre las sesiones que efectivamente asistió, rebajándole así el valor diario por aquellas inasistencias sin justificación.</i>

En ese sentido, se menciona que el **proyecto de ley pretende cambiar el concepto "dieta" por "la asignación mensual"**, para posteriormente calcular la **"retribución mensual"** que efectivamente se recibirá por la asistencia de los regidores a las sesiones que se celebren durante un mes calendario. Consecuentemente, el proyecto de ley también faculta a los regidores a motivar sus ausencias por causa justa; con la ventaja de las figuras de las suplencias por cada regidor y síndico propietario, por lo tanto, las posibilidades a no sesionar por falta de cuórum se ven reducidas, otorgando eventualmente mayor participación a las figuras de suplencias dentro de la toma de decisiones del Concejo Municipal.

Aunado a ello, también se menciona en los términos de la propuesta lo siguiente:

"(...) Además, el monto que recibe el diputado por cada sesión a la que asiste, no constituye una cantidad de dinero fija y uniforme para todos los funcionarios de ese tipo, como ocurre normalmente con las dietas. Se trata, por el contrario, de una suma que varía dependiendo de la cantidad de sesiones (de plenario y de comisiones) a las que deba asistir cada diputado, lo cual ratifica que no se está en presencia de una dieta.

...Consecuentemente, el proyecto de ley también faculta a los regidores a motivar sus ausencias por causa justa -concepto ya definido así en las diferentes fuentes del derecho costarricense- con la ventaja de las figuras de las suplencias por cada regidor y síndico propietario, por lo tanto, las posibilidades a no sesionar por falta de cuórum se ven maximamente reducidas, otorgando eventualmente mayor participación a las figuras de suplencias dentro de la toma de decisiones del concejo."

En relación con ello, el proyecto también define que, por consecuencia directa del anterior cambio, además se promueve que los **aumentos en el salario del alcalde o alcaldesa** municipal se realicen conforme a la inflación, tal como ocurre en el caso de los diputados y empleados del sector público, por lo que se abandona la disposición de que el jerarca institucional pueda solicitar igual aumento que los miembros del Concejo.

Otro objeto de este proyecto de ley se relaciona con la asignación de viáticos, ya que consideran los proponentes que, algunas municipalidades, en atención a lo dispuesto en el actual artículo 30 del Código Municipal, **asignan una suma fija por concepto de transporte y alimentación a todos los miembros del Concejo por cada sesión que asistan**. A manera de ejemplo, "según datos proporcionados por la Municipalidad de San José, los 22 miembros del Concejo Municipal les corresponde once mil cien colones (₡11.100) por **concepto de alimentación** y once mil cien colones (₡11.100) por **concepto de transporte**. Al sumar estos ingresos fijos al monto de la dieta, en realidad por cada sesión los miembros del Concejo de la Municipalidad de San José reciben: regidores propietarios ₡217,446.09; regidor suplente: ₡217,446.1; síndico propietario: ₡217,446.1; síndico suplente: ₡71,011.51; es decir, que al año la Municipalidad de San José gasta ₡1,687,200 para que los miembros del Concejo Municipal se trasladen a las instalaciones del gobierno local y para sufragar sus gastos de alimentación."

Ahora bien, los proponentes del proyecto señalaron lo siguiente:

"(...) El proyecto de ley también pretende reformar el artículo 30 de Código Municipal d manera que, al igual que opera para el resto del sector público, se permita tal pago por concepto de viáticos únicamente en aquellos casos, con razón suficientemente justificada, amerita tal beneficio, pues uno de los requisitos de postulación a los cargos públicos de regidor y síndico es precisamente residir dentro de la jurisdicción del cantón. Lo anterior, atiende a una lógica y razonabilidad, porque existen casos como el del Concejo de Distrito de Paquera o Cóbano, donde algunos miembros del Concejo se trasladan en lancha para asistir a las sesiones, lo cual significa un costo de traslado muy por encima del monto reconocido por asistir a las sesiones.

El proyecto de ley también incorpora cambios en otros artículos del Código Municipal para armonizar en toda la ley la modificación propuesta de una asignación mensual, como es el caso de la responsabilidad del control de las asistencias, aspecto medular para acreditar la retribución mensual que recibirán los miembros del concejo por su asistencia al concejo y a las comisiones municipales.

Por otra parte, se modifica el artículo 53, que trata de las responsabilidades de la Secretaría del Concejo eliminando la responsabilidad de emitir certificaciones que se le soliciten a la municipalidad, cuando lo correcto es que se certifiquen asuntos que son de competencia propiamente del concejo y no de la administración municipal; además, se incorporan funciones esenciales para el funcionamiento del concejo y se delimita el desempeño de estas dependencias al apoyo que exclusivamente deban dar para el cumplimiento de las responsabilidades del órgano colegiado."

II. CUADRO COMPARATIVO

A continuación, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

El cuadro comparativo se encuentra íntegro en el archivo digital, mismo que cuenta con todos los detalles, esto por ser un documento muy amplio.

III. CRITERIO

En síntesis, el proyecto propone cambiar por el concepto de "dieta" por la de "asignación mensual", para posteriormente calcular la "retribución mensual" que efectivamente se recibirá por asistencia a las sesiones que se celebren durante un mes calendario. Consecuentemente, el proyecto de ley también faculta a los regidores a motivar sus ausencias por causa justa, con la ventaja de las figuras de las suplencias por cada regidor y síndico propietario, por lo tanto, las posibilidades de no sesionar por falta de cuórum se ven máximamente reducidas, otorgando eventualmente mayor participación a las figuras de suplencias dentro de la toma de decisiones del Concejo.

En ese sentido, este proyecto posee dos aristas a considerar, la parte financiera y la política las cuales son vitales para definir el criterio que se le pueda otorgar a este proyecto de ley. Sin embargo, el proyecto de ley deriva de una generalidad que no incluye el estudio financiero y el impacto que tendría en cada Gobierno Local, puesto que, los presupuestos varían dependiendo de la zona. Por otro lado, la decisión política sobre la conveniencia de dicha propuesta debe recaer en el órgano que ejerce esa potestad en el llamado ente bifronte que es la municipalidad. Como una pequeña acotación, resulta el proyecto de ley ser un índice que se actualiza año con año, de manera que con esa reforma no tendríamos oposición, pero lo que sí llama la atención, es por qué la fórmula es distinta para el Alcalde, o Alcaldesa, y para regidores o síndicos propietarios o suplentes; ya que para éstos últimos no se aplica el IPC², sino el salario mínimo de Oficinista 1, para una parte de su pago y luego otra fórmula para el resto. La metodología empleada que aplica una modalidad de cálculo, para los alcaldes³ y otra para regidores y síndicos, podría establecer un trato injusto o discriminatorio, para éstos últimos, a pesar de ambos son electos mediante votación popular.

Otro asunto es que al dejar la dieta y asumir la modalidad de asignación mensual, los regidores y síndicos deben pagar lo correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como lo hacen hoy día los diputados. Tal disposición afectaría las arcas municipales por el aporte patronal correspondiente.

De manera que este proyecto puede resultar contrario a la autonomía municipal en lo referente a las finanzas municipales, puesto que, solo está contemplado el siguiente rubro conforme al correo remitido por el Departamento de Talento Humano, tal y como se muestra a continuación:

De: Wendy Ramírez Lizano <wramirez@heredia.go.cr>
Envío el: martes, 2 de julio de 2024 11:45
Para: Katherine Bonilla Campos <bonilla@heredia.go.cr>; Jerson Sanchez <janchez@heredia.go.cr>
Asunto: RE: Consulta sobre dietas y gastos para alimentación y hospedaje

Buenos días compañero

Los montos de Dietas son los siguientes:

Tipo de Dieta	Valor de Dieta por Sesión	15% Renta	Total neto de Dieta por Sesión
Regidor Propietario	228,338.80	34,250.82	194,087.98
Regidor Suplente	114,169.40	17,125.41	97,043.99
Síndico Propietario	114,169.40	17,125.41	97,043.99
Síndico Suplente	57,084.70	8,542.70	48,522.00

Así las cosas, analizado el expediente legislativo y los antecedentes del proyecto consultado; se recomienda que esta iniciativa sea estudiada por el Honorable Concejo Municipal, debido a su posición política.

Para los efectos, el proyecto de ley podrá ser consultado en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SI/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Cordialmente,

KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
 Firmado digitalmente por
 KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
 Fecha: 2025.04.24 14:08:12
 -06'00'

Licda. Katherine Bonilla Campos
 Abogada Municipal

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por
 FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2025.04.24 15:35:01
 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
 Director

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 040-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0152-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.078, EN EL QUE SE RECOMIENDA NO AVALAR DICHO PROYECTO DE LEY, AL PRESENTAR VARIAS OBSERVACIONES RELEVANTES COMO: FALTA DE ESTUDIO FINANCIERO NO SE INCLUYE EL IMPACTO ECONÓMICO QUE TENDRÍA EN LOS GOBIERNOS LOCALES; POTENCIAL AFECTACIÓN EN LA AUTONOMÍA MUNICIPAL AL IMPONER REGLAS UNIFORMES SIN CONSIDERAR LAS REALIDADES FINANCIERAS LOCALES, LO QUE ENTRA EN CONFLICTO CON EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA FINANCIERA CONSAGRADA CONSTITUCIONALMENTE; INCONSISTENCIAS METODOLÓGICAS EL CUÁL PUEDE INTERPRETARSE COMO DICRIMINATORIOS PARA LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR Y CARGA A LAS FINANZAS MUNICIPALES EL CAMBIO ASIGNACIÓN MENSUAL IMPLICA COTIZACIONES A LA CCSS, LO QUE GENERA UNA EROGACIÓN PATRONAL ADICIONAL QUE LOS GOBIERNOS LOCALES DEBEN CUBRIR. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-863-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 089-2025.

Fecha: 13-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0149-2025 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.714 “Reforma del Artículo 154 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”. **MH-AMH-0383-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-149-2025:

24 de abril de 2025
 CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0149-2025

MII
 Ángela Aguilar Vargas
 ALCALDESA MUNICIPAL

ASUNTO: Sobre proyecto de ley reforma parcial del artículo 159 del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998, expediente 24650:

Estimada señora:

En atención al oficio MH-CM-SCM-0551-2025 mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal solicita el criterio de esta Dirección con relación al proyecto de **LEY REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, EXPEDIENTE 24650**, al respecto le indico:

Señala el promovente del proyecto que el marco normativo que rige la actuación de las municipalidades en el ámbito administrativo y laboral es fundamental para asegurar la legalidad y la correcta administración pública. Menciona que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 173 de la Constitución, todo acto emanado de estas entidades debe agotar la vía administrativa antes de ser impugnado en instancias judiciales, sobre lo cual, la Sala Constitucional indicó en el voto **3669-2006**, lo siguiente:

“(...) el constituyente originario estableció varias hipótesis en que el agotamiento de la vía administrativa resulta preceptivo, al entender que el órgano o instancia que revisa o fiscaliza un acto administrativo determinado es una garantía de acierto, celeridad y economía para el administrativo. En tales circunstancias, se encuentran los numerales 173 respecto de los acuerdos municipales, en cuanto el párrafo 2º, de ese numeral establece que, si no es revocado o reformado el acuerdo objeto o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente (...)”

Destaca que de conformidad con el artículo 159 del Código Municipal, en material laboral el agotamiento de la vía administrativa recae en los Tribunales de Trabajo, posterior a lo cual el recurrente tendrá acceso a la justicia judicial.

Resalta que dicho artículo (anteriormente 150 del Código Municipal) fue interpretado por Sala Constitucional mediante Voto 3605-2011, donde indicó que, a propósito del inciso b) anulado del numeral tercero de la norma original del Código Procesal Contencioso Administrativo, por el mismo alto Tribunal Constitucional, (ver votos N.º **9928-10** del 09 de junio de 2010 y dimensionados sus efectos mediante Resolución N.º **11034-10** del 23 de junio de), llegó a la conclusión de que los Tribunales de Trabajo son los jerarcas impropios bifásicos (contralores no jerárquicos de legalidad, en los alcances del numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública) de las municipalidades en materia de empleo público municipal, al señalar:

“(...) SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA. Considera la Jueza Tramitadora del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, que el artículo 150 incisos a), b), c) y d) del Código Municipal, en tanto otorga la competencia a los juzgados de trabajo para conocer de las apelaciones contra las suspensiones sin goce de salario y los despídos que de sus servidores públicos acuerden las municipalidades, es inconstitucional, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y lo resuelto por esta Sala en sentencias número 2010-009928 de las 15:00 horas del 9 de junio de 2010 y 2010-017990 de las 15:00 horas del 26 de octubre de 2010 el conocimiento de esos asuntos corresponde, por Constitución, a la jurisdicción contencioso-administrativa. De otro modo no sólo que estaría creando una desigualdad en detrimento de los funcionarios municipales en relación con el resto de los empleados públicos, privándoseles, asimismo, de los recursos que el Código Procesal Contencioso Administrativo ofrece, en particular en lo referente a las medidas cautelares y a la conciliación, y de la oralidad, celeridad y eficiencia de esa jurisdicción. Lo anterior se plantea dado que, a juicio de la consultante, al establecer el inciso b) del artículo 150 del Código Municipal que “...el alcalde o alcaldesa remitirá la apelación con el expediente respectivo a la autoridad judicial, que resolverá según los trámites ordinarios dispuestos en el Código de Trabajo y tendrá la apelación como demanda...” se trata de una demanda de carácter jurisdiccional y, por ende, la autoridad judicial resolverá en su función de órgano jurisdiccional. Sin embargo, de la lectura del numeral en cuestión se concluye que, contrario a lo que se afirma en la consulta, la tramitación y resolución de esa apelación no se hace en ejercicio de la función jurisdiccional que asiste al órgano jurisdiccional de que se trate, sino que el órgano judicial conoce del asunto como superior jerárquico impropio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política. De manera que ejerce y resuelve como órgano administrativo de instancia, no como órgano jurisdiccional, motivo por el cual lo que resuelve tiene carácter administrativo. En vista de ello, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política ni los precedentes de esta Sala establecidos en las sentencias número 2010-009928 de las 15:00 horas del 9 de junio de 2010 y 2010-017990 de las 15:00 horas del 26 de octubre de 2010, como se alega. En consecuencia, la consulta es inevacuable y así se declara... (Voto 3605-2011, Sala Constitucional)

Agrega que en esa misma línea de pensamiento, la Sala Constitucional en el Voto 6396-2011, la Sala Constitucional adicionó al voto anterior lo siguiente:

...se aclara y adiciona la sentencia número 2011-003605 de las trece horas y treinta y dos minutos del dieciocho de marzo de dos mil once, en el sentido de que se rectifica y cambia el criterio de este Tribunal consignado en las sentencias dichas y se declara que los tribunales de trabajo que conocen de los despídos de los servidores municipales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Municipal (actual

159) lo hacen en ejercicio de la jerarquía impropia establecida en el artículo 173 de la Constitución Política y no en funciones de órgano jurisdiccional. En los términos dichos queda adicionada y aclarada la sentencia número 2011-003605 de las trece horas y treinta y dos minutos del dieciocho de marzo de dos mil once... (Voto 6396-2011 Sala Constitucional)

Por lo expuesto el promovente del proyecto resalta la importancia de que tribunales especializados resuelvan los casos por su experiencia y conocimiento específico en áreas particulares del derecho, en este caso todo lo relacionado al régimen municipal. Argumenta que, a diferencia de los Tribunales de Trabajo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, está compuesto por jueces y personal experto en el campo particular del derecho público y sus ramas conexas, entre ellos por supuesto la municipal, que transversalmente también está impactada en su ámbito de acción por el derecho público; lo que les permite -a estos despachos judiciales- manejar con mayor precisión y eficacia los casos que llegan a su jurisdicción especializada. Resalta que la poseer un entendimiento más profundo de las complejidades y detalles técnicos de un área específica del derecho, estos tribunales pueden tomar decisiones más informadas y fundamentadas, lo que beneficia tanto a las partes involucradas como al sistema judicial en su conjunto.

Estima que los Tribunales de Trabajo, actuando como contralores no jerárquicos de legalidad de las municipalidades, generan una gran inseguridad jurídica, por cuanto es un juez laboral bajo las normas del derecho ordinario o común conociendo de asuntos propios del derecho público, y propiamente del régimen jurídico y administrativo que es el municipal. Por su parte considera que, trasladar estos asuntos al Tribunal Contencioso Administrativo, concentra su atención en un ámbito particular del derecho público puntualmente el municipal, estos tribunales también están mejor equipados para mantenerse actualizados sobre las tendencias, normativas y jurisprudencia relevantes en este campo del derecho que compete, lo que garantiza una interpretación coherente y consistente del Código Municipal y demás normativa conexa.

Por último, razona que ajustar la norma en cuestión regulando que el contralor no jerárquico de legalidad en materia de empleo público laboral sea el Tribunal Contencioso Administrativo y no los Tribunales de Trabajo, fortalece la seguridad jurídica que solo se da cuando se acuden a tribunales especializados para resolver casos, ya que estos tribunales suelen ofrecer una mayor previsibilidad y consistencia en sus decisiones. Al tener un conocimiento profundo de un área específica del derecho público y desde luego municipal, los jueces contenciosos administrativos aplican de manera más coherente las leyes y precedentes pertinentes, lo que brinda a las partes involucradas una mayor certeza sobre el resultado de sus casos. Esto contribuye a generar confianza en el sistema judicial y a garantizar que las decisiones sean justas y consistentes, lo que, a su vez, promueve la estabilidad y la predictibilidad en la interpretación y aplicación de la ley.

Por lo expuesto, somete a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 159 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que en adelante lea de la siguiente manera:

Artículo vigente	Artículo propuesto
Artículo 159- Los servidores o las servidoras podrán ser removidos de sus puestos cuando incurran en las causales de despido que determina el artículo 81 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y las dispuestas en este Código. El despido deberá estar sujeto tanto al procedimiento previsto en el libro segundo de la	Artículo 159- Los servidores o servidoras podrán ser removidos de sus puestos cuando incurran en las causales de despido que determina el artículo 81 del Código de Trabajo y las dispuestas en este Código. El despido deberá estar sujeto tanto al procedimiento previsto en el libro segundo de la
Ley general de la Administración Pública, como a las siguientes normas: a) En caso de que el acto final disponga la destitución del servidor o servidora, esta persona podrá formular, dentro del plazo de ocho días hábiles, contado a partir de la notificación del acto final, un recurso de apelación para ante el tribunal de trabajo del circuito judicial a que pertenece la municipalidad.	Ley General de la Administración Pública, como a las siguientes normas: a) En caso de que el acto final disponga la destitución del servidor o servidora, esta persona podrá formular, dentro del plazo de ocho días hábiles, contado a partir de la notificación del acto final, un recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, quien conocerá como contralor no jerárquico de legalidad. Dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto, sin perjuicio de que el Tribunal Contencioso-Administrativo o el jerarca institucional que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

<p>b) Dentro del tercer día, el alcalde o alcaldesa remitirá la apelación con el expediente respectivo a la autoridad judicial, que resolverá según los trámites ordinarios dispuestos en el Código de Trabajo y tendrá la apelación como demanda. El tribunal laboral podrá rechazar, de plano, la apelación cuando no se ajuste al inciso anterior.</p> <p>c) La sentencia del tribunal de trabajo resolverá si procede el despido o la restitución del empleado o empleada a su puesto, con pleno goce de sus derechos y el pago de los salarios caídos.</p> <p>En la ejecución de sentencia, el servidor o servidora municipal podrá renunciar a ser</p>	<p>En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el contralor no jerárquico, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.</p> <p>b) La resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo resolverá si procede el despido o la restitución del empleado o empleada a su puesto, con pleno goce de sus derechos y el pago de los salarios caídos.</p> <p>En la ejecución de dicha resolución, el servidor o servidora municipal podrá renunciar a ser reinstalado, a cambio de la percepción del importe del preaviso y el auxilio de cesantía que puedan corresponderle, y el monto de dos</p>
<p>reinstalado, a cambio de la percepción del importe del preaviso y el auxilio de cesantía que puedan corresponderle, y el monto de dos meses de salario por concepto de daños y perjuicios.</p> <p>d) El procedimiento anterior será aplicable, en lo conducente, a las suspensiones sin goce de sueldo determinadas en el artículo 158 de esta ley.</p>	<p>meses de salario por concepto de daños y perjuicios.</p> <p>El procedimiento anterior será aplicable, en lo conducente, a las suspensiones sin goce de sueldo, determinadas en el artículo 158 de esta ley.</p>

Como puede apreciarse, la reforma planteada consiste en trasladar a la jurisdicción contencioso-administrativa, las impugnaciones a las sanciones de suspensión sin goce de salario y despido sin responsabilidad laboral, que actualmente se conocen en los tribunales de trabajo de la jurisdicción a la que pertenece cada municipalidad. Esto por cuanto se estima que la jurisdicción contencioso-administrativa, por la formación y experiencia de sus jueces en derecho público y administrativo, poseen un mayor conocimiento del régimen de empleo público que sus pares de la jurisdicción laboral común, habituados a resolver las relaciones de empleo entre los trabajadores y las empresas de derecho privado.

Conforme a lo expuesto, esta Asesoría recomienda avalar el citado proyecto. Se adjunta el siguiente link para la descarga del proyecto: https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx en caso de requerirse el texto del Proyecto número 24650 puede solicitarse en la secretaría del Concejo Municipal. Así entonces, se traslada el presente criterio como insumo a efectos de que los miembros del Concejo Municipal, si a bien lo tienen, realicen sus apreciaciones al proyecto de ley previo a ser remitido al Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa.

Cordialmente,

VERNY ARIAS Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA) Fecha: 2025.04.24 08:46:08 -06'00'

Lic. Verry Arias Esquivel
Abogado Municipal
VAE

FRANCISCO Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA) Fecha: 2025.04.24 08:46:08 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director
Dirección de Asesoría de Gestión Jurídica
FJUS

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 040-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0149-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.714, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY EN TÉRMINOS QUE LA REFORMA PRETENDE TRASLADAR LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO A LOS TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, EN LO REFERENTE A APELACIONES DE SANCIONES LABORES IMPUESTAS POR LAS MUNICIPALIDADES, EL CAMBIO SE JUSTIFICA POR RAZONES DE ESPECIALIZACIÓN, SEGURIDAD JURÍDICA Y COHERENCIA EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO PÚBLICO. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: MH-CM-SCM-864-2025.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 089-2025.

Fecha: 13-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0143-2025 referente a criterio sobre el texto de propuesta ciudadana del proyecto “Reforma de varios artículos de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y de la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de febrero de 2000. Ley de Derechos Laborales del Siglo XXI” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas.

MH-AMH-0384-2025

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-143-2025:

23 de abril de 2025
CARTA-MH-AMH-DAJ-0143-2025

Señora
MII. Ángela Aquilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: Criterio legal sobre el proyecto “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y DE LA LEY 7983, LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 017-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Estimada señora:

Por medio del **TRASLADO-MH-CM-SCM-0496-2025** del 18 de marzo del 2025, la Presidencia del Concejo Municipal le solicitó a esta Dirección, la colaboración de un criterio sobre el proyecto “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y DE LA LEY 7983, LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 017-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones. Por lo tanto, se procede con las siguientes observaciones:

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

De acuerdo con la información remitida en conjunto con el proyecto, se destaca que la iniciativa es impulsada por parte del señor Pablo Mora Rivera, portador de la cédula de identidad número 1-1251-0862, historiador y vecino de San Sebastián, quien solicitó al Tribunal Supremo de Elecciones la autorización para recolectar firmas con base en el artículo 6 de la Ley de Regulación del Referéndum, N°8492, que indica lo siguiente:

“(…)

Artículo 6º-Solicitud de recolección de firmas. El trámite del referéndum de iniciativa ciudadana será el siguiente:

a) Cualquier interesado en la convocatoria a referéndum podrá solicitar, ante el TSE, autorización para recoger firmas.

b) La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referéndum, las razones que justifican la propuesta, así como los nombres, los números de cédula y las calidades de ley de los interesados, y el lugar para recibir notificaciones.

c) El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal

d) Una vez cumplido el trámite del inciso anterior, el TSE revisará, en un plazo no superior a diez días hábiles, si la iniciativa se encuentra entre las materias no sujetas a referéndum y decidirá si el asunto es susceptible de ser tratado bajo esta modalidad. En caso de considerar que la iniciativa presenta posibles vicios de constitucionalidad, podrá remitirla a la Sala Constitucional para su respectivo examen.

Cualquiera que sea la decisión del TSE deberá consignarse en resolución motivada.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo único de la ley para incorporar la consulta previa y facultativa de constitucionalidad de los procesos de referéndum, N° 10013 del 24 de agosto de 2021)

e) Si el proyecto carece de vicios formales y constitucionales, el Tribunal ordenará su publicación en La Gaceta y el interesado procederá a recolectar las firmas de por lo menos un cinco por ciento (5%) de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral en los formularios brindados por el Tribunal.

(Así modificada la numeración del inciso anterior por el artículo único de la ley para incorporar la consulta previa y facultativa de constitucionalidad de los procesos de referéndum, N° 10013 del 24 de agosto de 2021, que lo traspaso del antiguo inciso d) al e)

(Así reformado el inciso anterior por el artículo único de la ley para incorporar la consulta previa y facultativa de constitucionalidad de los procesos de referéndum, N° 10013 del 24 de agosto de 2021)

f) El interesado en la convocatoria a referéndum contará con un plazo hasta de nueve meses para recolectar las firmas a partir de la publicación indicada. De vencerse dicho plazo sin haber recolectado las firmas respectivas, el interesado podrá solicitar ante el Tribunal una prórroga hasta por un mes más. Expirado este plazo adicional, se denegará cualquier petición de prórroga adicional y la gestión se archivará sin más trámite.

(Así modificada la numeración del inciso anterior por el artículo único de la ley para incorporar la consulta previa y facultativa de constitucionalidad de los procesos de referéndum, N° 10013 del 24 de agosto de 2021, que lo traspaso del antiguo inciso e) al f)

De acuerdo con el fundamento del proyecto, se menciona los cambios considerables que se han presentado en las nuevas formas laborales, especialmente en el ámbito digital, junto con cambios en las expectativas sociales sobre el balance vida-trabajo.

Las observaciones previas de la propuesta detallan que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reporta que aproximadamente 50.000 personas obtienen ingresos principales o complementarios a través de plataformas digitales. Sin embargo, destacan que esas personas tradicionalmente han operado en un limbo jurídico que les priva de protecciones laborales básicas.

En lo que respecta a la reforma, se menciona que con la incorporación del artículo 18 bis al Código de Trabajo, responde a una realidad del mercado laboral moderno y con la reducción propuesta de la jornada laboral a 40 horas semanales sigue tendencia global respaldada por estudios sobre productividad y bienestar laboral.

II. SOBRE EL PROYECTO DE LEY

De acuerdo con lo plasmado en el considerando de los proponentes del proyecto, no se observa ningún estudio técnico o plan piloto que demuestre el impacto psicológico, físico y emocional que se avecina con el cambio de las horas de trabajo que se desea implementar, puesto que, se pretende que en la jornada diurna sea de hasta **diez horas**, siempre que el trabajo no exceda las 48 horas semanales.

Lo anterior, radica a que muchos de los puestos en el sector público son de horarios establecidos por más de 20 años, y que, en definitiva, el sector privado puede que lo esté aplicando, pero de forma desmedida y sin ninguna garantía para el trabajador, siendo entonces que, reformando el sistema actual podría dar pie a que los patronos generen muchos más abusos en contra de los trabajadores a partir de la necesidad laboral que estos tienen.

Por lo tanto, es importante además que se defina si existe la capacidad de poder regular o inspeccionar en los centros de trabajo (sector privado) el cumplimiento correcto de los horarios y las garantías de todos y todas las trabajadoras.

En virtud de lo mencionado anteriormente, se recomienda enviar el criterio final que consideren los integrantes del Órgano Colegiado, al correo electrónico receptiontse@tse.go.cr

Cordialmente,

KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)

09:58:48 -06'00'

Lcda. Katherine Bonilla Campos
Abogada Municipal

Firmado digitalmente
por KATTERINE DE LOS
ANGELES BONILLA
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2025.04.23
11:07:43 -06'00'

FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
UGARTE SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.23
11:07:43 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director de la Asesoría y Gestión Jurídica

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 040-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0143-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE NO AVALAR EL PROYECTO DE LEY, EN EL QUE SE INDICA QUE, AUNQUE EL PROYECTO PARTE DE UNA INTENCIÓN LEGÍTIMA DE ADAPTAR EL DERECHO LABORAL A LAS NUEVAS REALIDADES DE EMPLEO DIGITAL Y LAS DEMANDAS DE CONCILIACIÓN VIDA-TRABAJO, EL ANÁLISIS JURÍDICO ADVIERTE VARIOS VACÍOS EN LA PROPUESTA. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5.** Remite: MH-CM-SCM-906-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 091-2025.
 Fecha: 20-05-2025.
 Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0163-2025 referente a criterio del expediente sobre proyecto de Ley 24.102 “Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047 del 25 de junio del 2012 y sus reformas”. **MH-AMH-0391-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-163-2025:

En ese sentido, el proyecto de ley propone ajustar la normativa actual, puesto que, busca que se establezca una distancia de 100 metros entre los establecimientos de venta de licores entre los centro educativos. En la fundamentación del proyecto se destaca que reducir la distancia de prohibición de **400 metros a 100 metros** se basa en un enfoque más específico y preciso, ajustado a la realidad actual, aplicable únicamente a centros educación de primera enseñanza, lo que ofrece una solución equilíbrio que preserva los intereses de la comunidad educativa y religiosa, al tiempo que facilita la actividad económica de los establecimientos afectados por la normativa actual.

A continuación, se muestra el siguiente cuadro comparativo para que se pueda apreciar de una forma más clara la propuesta legislativa:

NORMATIVA ACTUAL	PROYECTO DE LEY
ARTÍCULO 9.- Prohibiciones a) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cuatrocientos metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento,	Artículo 9- Prohibiciones a) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos de primera enseñanza públicos o privados, centros infantiles de nutrición, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y ebáis. (SIC)
centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais. b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos de primera enseñanza públicos o privados, centros infantiles de nutrición, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y ebáis. (SIC)	b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos de primera enseñanza públicos o privados, centros infantiles de nutrición, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y ebáis. (SIC)
	Rige a partir de su publicación

Ahora bien, volviendo al criterio de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, su fundamentación para rechazar dicho proyecto se basó en lo siguiente:

“(…)
La proximidad de establecimientos que venden licor a instituciones educativas y centros de adulto mayor pone en peligro la salud pública, ya que el fácil acceso a bebidas alcohólicas aumenta el riesgo de consumo temprano en menores de edad, lo que puede generar consecuencias graves a nivel físico, psicológico y social. La adolescencia es una etapa crítica para el desarrollo del cerebro y el consumo de alcohol en esta fase puede alterar significativamente el desarrollo neurológico, emocional y social de los jóvenes.
Por otra parte, como bien se indicaba en la respuesta enviada por el CONAPAM, ya existen problemáticas asociadas a la contaminación sónica de muchos de estos establecimientos que vendrían a demeritar la calidad de vida de los adultos mayores.

El principio del interés superior del niño, recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que todas las decisiones que involucren a menores de edad deben priorizar su bienestar, protección y desarrollo integral. El acceso a licor cerca de los centros educativos y nutricionales puede afectar este principio, ya que se está promoviendo un entorno que favorece el consumo de alcohol, lo que va en contra de la salud y el desarrollo óptimo de los niños. (...)"

La comercialización de licores es una actividad lucrativa que posee una regulación especial en nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, el numeral 92 del Código Municipal, establece que la licencia y el pago del impuesto de patente para la venta de licores al menudeo, se regirá por Ley especial. Actualmente, la Ley No. 9047, denominada "Ley de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico", publicada en el Alcance 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto de 2012 regula la materia.

Ahora bien, retomando la propuesta legislativa, no se encontraron estudios técnicos que a criterio propio justifiquen adecuadamente la necesidad de plantear esta reducción. Sin ello, es imposible valorar, analizar y concretar la necesidad de la reforma planteada.

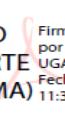
Por lo tanto, quedará a cargo del Honorable Concejo Municipal apoyar o no tal iniciativa que si se denota ya cuenta con un criterio negativo por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. Para los efectos, el proyecto de ley podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Cordialmente,

 KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
 Firmado digitalmente por KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
 Fecha: 2025.05.02 15:49:35 -06'00'

Licda. Katherine Bonilla Campos
 Abogada Municipal

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)

 Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2025.05.05 11:36:29 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
 Director

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 040-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTO PORQUE DICHO PROYECTO DE LEY FUE ARCHIVADO EL 22 DE ABRIL DEL 2025.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Remite: MH-CM-SCM-907-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 091-2025.

Fecha: 20-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0144-2025 referente a criterio del sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.852, "Modificación de los Artículos 3, 36 Y 60 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense Del Seguro Social, Ley 17 Del 22 De Octubre De 1943, para establecer el límite de 65 años para obtener el derecho a la pensión y 40 años como plazo máximo de cotizaciones para que las personas aseguradas puedan acceder a una pensión por vejez". **MH-AMH-0392-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-144-2025:

Heredia, 21 de abril 2025
 CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0144-2025

Mrs. Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N°24200, "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 36 Y 60 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, LEY N.º 17, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, PARA ESTABLECER EL LÍMITE DE 65 AÑOS PARA OBTENER EL DERECHO A LA PENSIÓN Y 40 AÑOS COMO PLAZO MÁXIMO DE COTIZACIONES PARA QUE LAS PERSONAS ASEGURADAS PUEDAN ACCEDER A UNA PENSIÓN POR VEJEZ".

Estimada señora:

En respuesta al requerimiento de análisis del Proyecto de Ley N°24852 denominado *"Modificación de los artículos 3, 36 y 60 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N.º 17, del 22 de octubre de 1943, para establecer el límite de 65 años para obtener el derecho a la pensión y 40 años como plazo máximo de cotizaciones para que las personas aseguradas puedan acceder a una pensión por vejez"* trasladado a esta Municipalidad por medio del oficio AL-CPASOC-0407-2025 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, una vez revisados sus antecedentes y consultas técnicas, le informo:

Como parte de la justificación presentada respecto al proyecto de ley indicado, el legislador proponente señala una serie de antecedentes nacionales respecto al derecho de pensión que se recopilan en el siguiente orden:

Se establece el derecho de jubilación como un derecho fundamental basados en una condición de vulnerabilidad que puedan tener las personas adultas mayores, lo anterior conforme lo establecido en los artículos 21, 50, 51, 73 y 74 de la Constitución Política; 17 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 9394 del 8 de setiembre de 2016; y los artículos 1 inciso f), 2 (definición de persona adulta mayor), 3 inciso g), 12 y 31 inciso e) de la Ley Integral para la persona Adulta Mayor, Ley 7935, del 25 de octubre de 1999.

Así las cosas, la Ley N°7935 de cita en su artículo 1 estableció una protección especial para las personas adultas mayores en materia de seguridad social al disponer como uno de sus objetivos principales "Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores." A su vez, el numeral 3 de la misma ley dispone que las personas adultas mayores tienen derecho a una pensión que debe ser "concedida oportunamente" para ayudarla a "satisfacer sus necesidades fundamentales" e incluso agrega que no será impedimento para la persona adulta mayor el que no haya contribuido a un régimen de pensiones.

Es así, como la ley obliga al Estado a "garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de las personas adultas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación."

Al respecto la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 9394, establece como edad para considerar la condición de persona adulta mayor los 60 años o aquella que no supere los 65 años; y por su parte la Ley Integral para la persona Adulta Mayor, Ley 7935 determina como límite de edad los 65 años.

Considerando los parámetros de edad descritos, se propone y considera en el proyecto de ley que una manera de eliminar el "juego perverso" ejercido por las distintas juntas directivas de la CCSS para aumentar ese parámetro de edad y el número de cotizaciones que permita el acceso a la pensión generado en varios momentos de la historia, en los que se establecen modificaciones al parámetro de edad de pensión, lo cual se considera injustificado y sin una norma que lo fundamenta o que impida a ese órgano manipular la tabla de edades y número de cotizaciones.

Consecuentemente, los miembros de la Junta Directiva de la Caja se han fundamentado en muchas de esas ocasiones en el interés financiero de esa Institución, pasando por encima a los intereses de las personas propietarias y beneficiarias del fondo, sin brindarles ningún tipo de participación vinculante.

Es así, como se establece un análisis de las consecuencias generadas a través del tiempo, en la variante constante de los requisitos de pensión, lo cual en caso de que se siga aumentando la edad para disfrutar de ese derecho de pensión, y contrario a lo señalado por la Junta Directiva de la CCSS, se vendrían a generar un resultado contraproducente sobre los gastos financieros considerando que la edad en que se plantea se pensionen las personas, podría presentar un aumento a su vez del número de incapacidades vinculadas con las principales causas de morbilidad de la población costarricense (es el estudio de las enfermedades que afectan a una población, mientras que la mortalidad es la frecuencia de muertes en una población). Asimismo, las probabilidades de aumento de los accidentes laborales y, por ende, de los porcentajes de las pólizas de seguro por condiciones de salud impactarán definitivamente en las finanzas de la parte patronal, pública y privada.

Con fundamento en lo expuesto, se plantea el presente Proyecto de ley 24852, con el que se pretende establecer un tope de edad máximo de 65 años para la obtención de la pensión por vejez, dejando abierta la posibilidad para que la Junta Directiva pueda establecer un esquema de pensión anticipada a partir de los 55 años; y, en segundo lugar, es importante establecer el plazo máximo de 40 años de cotizaciones para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

PROYECTO DE LEY

El proyecto plantea un artículo único en el que se establece la modificación de los siguientes artículos 3, 36 y 60 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley 17, del 22 de octubre de 1943.

De la lectura detallada de las reformas planteadas, se traslada la responsabilidad a la CCSS a través de su Junta Directiva en primer instancia del regular varios aspectos relacionados con el proceso de pensión a saber:

1. Los requisitos de ingreso a cada régimen de protección y garantizar el acceso oportuno a los beneficios sociales.
2. El derecho a solicitar la pensión por parte de los asegurados no podrá negarse de comprobarse el ingreso de los fondos a la Caja en relación con el número de cuotas determinadas para cada modalidad de seguro, las cuales deben ser previamente definidas por la Junta Directiva de la CCSS y con fundamento en la edad propuesta en el artículo 60 de esta ley, sea de 65 años.
3. Por último, la reforma al artículo 60 citado plantea como tope la edad de 65 años para que las personas asegurados tengan derecho a obtener el beneficio de la pensión por vejez, determinando la obligación de la Junta Directiva de la Caja debe regular un esquema de pensión anticipada a partir de los 55 años. Por último, se establece el tope de 40 años para exigir el pago de cuotas mensuales destinadas para el fondo de cotizaciones del régimen de invalidez, vejez y muerte.

Así las cosas, la propuesta del proyecto de ley en estudio propone la limitación de los parámetros que aseguren al trabajador una pensión digna después del cumplimiento de los requisitos ya establecidos, situación que, de parte de esta Dirección, no se encuentran observaciones que se consideren rocen con elementos constitucionales o generen algún perjuicio sobre los intereses de los Gobiernos Locales, considerando que entre mayor la edad establecida para la pensión, y según los estudios que sustentan el proyecto de ley, las probabilidades de aumento de incapacidades de los funcionarios aumenta a su vez, lo que afecta de manera directa al patrono en cuanto al pago de incapacidades y la afectación del servicio brindado en relación a la ausencia de esas personas trabajadoras.

Con fundamento en lo anterior, se traslada el presente estudio realizado por esta Dirección a fin de que aporte un análisis más amplio a esta Alcaldía y al Concejo Municipal en la valoración y eventual aprobación del Proyecto Legislativo N° 24852.

Sin más por el momento.

FRANKLIN
VARGAS
RODRIGUEZ
(FIRMA)
Lic. Franklin Vargas Rodríguez
Asesoria de Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE
UGARTE SOTO
(FIRMA)
VºBº
Lic. Francisco Ugarte Soto
Director de la Asesoria de Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE UGARTE
SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.23 09:52:53
-06'00'

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 040-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0144-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.852, EN E QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY, AL RECONOCER QUE NO SE ENCUENTRAN OBSERVACIONES CONSTITUCIONALES NI AFECTACIONES A LOS INTERESES DE LOS GOBIERNOS LOCALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 041-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 16 de julio 2025 a las nueve horas con quince minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-908-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 091-2025.

Fecha: 20-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0157-2025 referente a criterio del N° 24.840, “Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico”. **MH-AMH-0393-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-157-2025:

30 de abril de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0157-2025
Página 1 de 5
MII.
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO DE LEY 24.840

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al correo de fecha 3 d abril de los corrientes, emitido por la Alcaldía, mediante el cual se solicita a esta Dirección se pronuncie y rinde criterio legal sobre el proyecto de ley Expediente N° 24.840 “LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO”.

I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Esta propuesta se enmarca en la promoción de entornos alimentarios saludables como medio para mejorar la alimentación de las personas costarricenses y, por tanto, su calidad de vida y su salud.

Asevera la propuesta que la obesidad, diabetes tipo 2, hipertensión arterial y algunos tipos de cáncer son enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación (ENT-RA) y que en Costa Rica se aumenta a un ritmo alarmante, lo que representa un grave problema para la salud pública. Según la Encuesta de Factores de Riesgo Cardiovascular de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), 2018, dirigida a mayores de 19 años, se observó un país de América Latina con mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad. El estudio también reveló que el 32,6% de la población de 15 a 65 años presentaron sobrepeso y el 30,6% presentaron obesidad según el Índice de Masa Corporal (IMC), o sea, 2 de cada 3 hombres y mujeres poseen un exceso de peso.¹

Asimismo, Las ENT-RA repercuten no solo en la salud sino en el desarrollo humano y socioeconómico del país, ya que tiene efectos negativos en la educación y la productividad laboral incrementando aún más los costos societarios. La carga atribuible de morbimortalidad de las ENT-RA ha generado un impacto en la calidad de vida de la población y en la economía nacional, por ser uno de los gastos más altos en la prestación de los servicios de salud.²

El artículo 51 de nuestra Constitución establece que la familia es un elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrá derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido. Esta garantía permite que el Estado tome medidas de protección de esos grupos vulnerables.

Cumpliendo con esa obligación el Estado costarricense ha suscrito la Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño y que establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas administrativas, legales y de cualquier índole para garantizar los derechos de las personas menores de edad.

Por su parte, la Ley General de Salud parte del principio de que la salud es un bien de interés público que el Estado debe tutelar. La Ley contempla una serie de disposiciones de orden público que atribuyen al Ministerio de Salud potestades sobre todos los sujetos públicos o privados, entre estos tenemos el artículo 2 que señala, como función esencial del Estado velar por la salud de la población, correspondiendo al Ministerio de Salud la definición de salud, la planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a la salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen de acuerdo con la ley.

En relación con los operadores de actividades en materia de alimentos para consumo humano la ley indicada contempla una serie de obligaciones derivadas del derecho a la salud, siendo los numerales 196, 197 y 198, además la normativa costarricense contempla la debida protección de los derechos del consumidor. Para ello se cuenta con la Ley 7472 sobre la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica -Comisca³ del Sistema de Integración de Centroamericana (SICA), cuenta con una serie de infografías sobre enfermedades no transmisibles y alimentos ultra procesados, a lo anterior la propuesta de un nuevo etiquetado frontal de advertencia nutricional fue elevada a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) por el Consejo de Ministros de Salud de Centro América y República Dominicana (COMISCA), con el fin de fortalecer y mejorar el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) en materia de etiquetado de alimentos y bebidas.

SOBRE EL ETIQUETADO FRONTAL

El etiquetado de alimentos está relacionado con una variedad amplia de estrategias de mercadeo que tienen por objetivo lograr el reconocimiento social de que productos superfluos y potencialmente dañinos a la salud son alimentos esenciales. Para ello se incorporan al etiquetado elementos persuasivos e información o declaraciones engañosas o poco claras que promueven su compra.⁴ Y es considerada una de sus líneas de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. Incluso la Organización Mundial de la Salud, en el Informe de la Comisión para Acabar con la Obesidad Infantil (ECHO), propone poner en marcha un etiquetado del frente del envase fácil de interpretar, apoyado en la educación del público para que tanto los adultos como los niños tengan conocimientos básicos en materia de nutrición.

En estudios de la UNICEF se indicó que el etiquetado frontal ayudaba en la elección de productos alimenticios procesados. El etiquetado frontal fue catalogado como una herramienta útil para prevenir las ENT al considerar que facilita el control del consumo de nutrientes.

Se concluyó que el etiquetado frontal de fácil interpretación, como lo es la Guía Diaria de Alimentación Coloreado fue preferido por una población educada que representa un posible agente de cambio en la práctica de una alimentación saludable, donde puede haber mayor impacto por los hábitos alimenticios que los caracterizan y el interés mostrado (Inciensa, 2016).⁵

El proyecto no tiene como objetivo resolver el problema de la obesidad. El proyecto busca contribuir con las políticas nacionales para atender este problema. Se contempla la importancia de la educación desde el hogar y centros educativos sobre alimentación saludable.

El objetivo del etiquetado frontal con advertencia es proteger la salud y los derechos humanos de la población, por medio del acceso a información visible, rápida y de fácil comprensión sobre los nutrientes críticos que contienen los alimentos o bebidas no alcohólica preenvasadas.

No se prohibirá ningún producto, la propuesta no viene a prohibir producto alguno, el consumidor con su libre albedrío decidirá sobre su poder de compra contando con información más clara para tomar su libre decisión sobre si lo adquiere o no.

II.- SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO.

Con el presente proyecto de ley, se crea una normativa legal llamada "Ley de etiquetado frontal con advertencias nutricionales para productos alimenticios y bebidas con contenido no alcohólico", siendo ésta conformada por 21 articulados sin conformación de capítulos y 3 transitorios indicando la reglamentación de esta Ley por parte del Poder Ejecutivo.

III.- ANÁLISIS DE FONDO.

El proyecto de ley se basa en la promoción de entornos alimentarios saludables, para mejorar la calidad de vida y salud de los costarricenses, ayudar en el sobre peso y la obesidad. El proyecto de ley busca implementar las medidas destinadas a proteger la población en general, como la regulación del mercadeo y promoción de alimentos y bebidas poco saludables dirigido a niños y al uso de etiquetas de advertencia en la parte frontal de los empaques.

De lo único relevante en esta propuesta legislativa y que es de injerencia para el Gobierno local, se tiene el numeral 14 de la propuesta, señala que en las inspecciones los funcionarios del Ministerio de Salud, en colaboración con inspectores municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la aplicación de esta ley. Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública. Si se da la aprobación de la presente propuesta y se convierte en ley de la república se deberá analizar la necesidad de reformar la reglamentación interna en la materia de licencias comerciales que fiscaliza este Gobierno Local para que se incluya este presupuesto en caso de incumplimiento en el etiquetado frontal de productos.

Se traslada este criterio como insumo para que el Concejo Municipal tome el acuerdo que considere pertinente.

Sin otro particular, se suscribe,
ENOVÍ JHOKABEL Firmado digitalmente por
ENOVÍ JHOKABEL OBANDO
OBANDO García (FIRMA) 06/09
GARCIA (FIRMA) 06/09

Licda. Enovi Obando García
Abogada Municipal

FRANCISCO JOSE
UGARTE SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.30 10:42:43 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 041-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0157-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 24.840, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY, EL CUÁL EN CASO DE SER APROBADO POR EL GOBIERNO LOCAL DEBERÁ CONSIDERAR REFORMAS A SU NORMATIVA INTERNA SOBRE LICENCIAS COMERCIALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-909-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 091-2025.

Fecha: 20-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0164-2025 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.866 "Ley de simplificación de trámites para la realización de eventos masivos y no masivos" **MH-AMH-0394-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-164-2025:

Heredia, 5 de mayo 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0164-2025

MII Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: PROYECTO DE LEY N°24866, "Ley de Simplificación de trámites para la relación de eventos masivos y no masivos".

Estimada señora:

En respuesta al requerimiento de análisis del Proyecto de Ley N°24866 denominado "Ley de Simplificación de trámites para la relación de eventos masivos y no masivos" trasladado a esta Municipalidad por medio del oficio AL-CPGOB-20225-2025 suscrito por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisión Legislativa VIII, una vez revisados sus antecedentes y consultas técnicas, le informo:

Conforme lo expuesto por el Legislador propONENTE, el objeto de esta Ley es regular los eventos masivos y no masivos en el territorio nacional y, a su vez, establecer las regulaciones y obligaciones que deben cumplir las personas organizadoras y/o productoras, las agencias tiqueteras o plataformas de pago en resguardo de los intereses de los consumidores y de la hacienda pública, así como las responsabilidades frente a las entidades de respuesta, en caso de que no se tomen las previsiones necesarias.

Es importante destacar que el Proyecto de Ley exceptúa dentro del ámbito de su aplicación las actividades reguladas en la Ley 10126, del 25 de enero de 2022, Ley de Comercio al Aire Libre.

A efecto de establecer la necesidad de regular este tipo de eventos, la Diputada propONENTE hace alusión a algunos países en donde este tema se encuentra más desarrollado, destacando algunos elementos por ellos normados que podrán servir de sustento para la aprobación de este proyecto de ley en estudio, así como las condiciones actuales a las que se enfrenta Costa Rica con la regulación nacional vigente, todo sobre lo cual sucitamente se hacen referencia:

En primer orden, señala que al no existir un marco regulatorio adecuado y suficiente donde se estipulen las atribuciones de las autoridades en relación con la autorización y supervisión de eventos para resguardar la vida, la salud y la seguridad de los asistentes y participantes, genera una gran crítica pública por situaciones de orden sanitario y económico derivada de la suspensión temporal o definitiva de los eventos masivos por situaciones atribuibles a sus organizadores o incluso, a circunstancias pandémicas, ante lo cual esa falta de regulación produce una incertidumbre de los deberes que la Administración debe exigir y prever en resguardo de la salud y defensa de los consumidores de este tipo de eventos.

Conforme a lo anterior, en algunos países ya se ha planteado la necesidad de contar con un parámetro cuantitativo para definir el tipo de evento, sea masivos o no masivo, estableciendo a partir de una cantidad de participantes, a cuál de esa dos categorías corresponde cada actividad y los requerimientos a exigir. Así las cosas se hace alusión de normativa existente en países como Colombia, Argentina, y Ecuador en donde algunos de estos coinciden en establecer que una actividad de naturaleza masiva se considera a partir de la congregación de 1.000 personas o más reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su objeto, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de manejar el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre la naturaleza de ese evento.

En igual orden, a nivel centroamericano, el Sistema de Integración Centroamericano emitió el 14 de marzo de 2018, el Reglamento Regional para la Gestión Migratoria Ágil, Ordenada y Segura para el Tratamiento de los Flujos Migratorios en Puestos Fronterizos y Puestos Autorizados de Ingreso y Egreso en las Zonas de Adyacencia donde se estableció una definición de eventos masivos que es de uso exclusivo de las autoridades migratorias de las direcciones generales de migración, institutos de migración y extranjería de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y que es tomada en cuenta en este proyecto.

Por último, en España el control de los eventos masivos se encuentra tutelado desde el Sistema Nacional de Protección Civil.

No obstante, en Costa Rica el marco jurídico vigente posee una definición imprecisa en torno a la conceptualización de la figura de evento masivo y no masivo, haciendo hincapié en aspectos referidos a los "escenarios de riesgo o de amenaza" y aquellos donde pueda existir una "aglomeración o hacinamiento".

Así las cosas, la legislación y la normativa reglamentaria permite la identificación precisa del tipo de evento que se desarrollará en un lugar y tiempo debidamente programado. Al final, todo queda reservado para el análisis casuístico y la comprobación de campo, sin que se especifique ningún elemento cuantitativo que permita diferenciar entre un evento masivo y otro no masivo.

Parte de la normativa existente, refiere al Decreto Ejecutivo N° 28643-S-MOPT-SP, mediante el cual se creó el Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, que está adscrito al Ministerio de Salud y tiene como fin primordial "velar porque las concentraciones masivas se realicen bajo las medidas que, en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente. El resto de los miembros de este Comité corresponde a la Comisión de Emergencias, MOPT, Bomberos, Cruz Roja, y el ICODER, y sin embargo se suman aquellas instituciones que posean relación con el evento a realizar. No obstante, el legislador señala que ese comité no se reúne hace varios años.

Por su parte, la Ley para Regular los Eventos Deportivos en vías PúBLICAS Terrestres, Ley N° 9920 en el artículo 3 inciso d), retoma casi literalmente la definición del Decreto señalando.

Posteriormente, el 9 de marzo de 2022, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Ejecutivo MS-43432 generando una derogatoria tácita de la figura del Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas, estableciendo algunos aspectos vinculados con los eventos masivos y adopta una definición intitulada como "Concentración masiva de personas", cuyo contenido resulta ser el mismo que se estableció en el Decreto N° 28643-S-MOPT-SP.

De igual manera, el proyecto cita el Reglamento de Espectáculos PúBLICOS creado por la Municipalidad de Belén, en el que se definen los siguientes tipos de eventos: Espectáculos púBLICOS permanentes, Espectáculos púBLICOS ocasionales y Eventos masivos.

En síntesis, lo que propone la presente iniciativa de ley es lo siguiente:

- I- Establecer un parámetro cuantitativo para la definición de eventos masivos y no masivos a partir de la cifra de mil asistentes (1.000) en cada tipo de evento.
- II- Estandarizar los procedimientos de solicitudes de habilitación y autorización temporal para la realización de los eventos masivos y no masivos en el país, a través de la coordinación interinstitucional, el diseño de un formulario y la presentación única de requisitos mediante una plataforma digital o ventanilla única.
- III- Garantizar la tutela de los derechos del consumidor en las actividades catalogadas como eventos masivos.
- IV- Crear y mantener un registro de personas productoras de eventos masivos y de tiqueteras y/o plataformas de pago que garanticen la realización de los eventos.
- V- Establecer las responsabilidades en la organización de los eventos masivos y no masivos.
- VI- Reducir los riesgos de desastres y resguardar la integridad física de las personas que asisten o circundan las zonas donde se llevan a cabo eventos masivos y no masivos.

PROYECTO DE LEY

El proyecto plantea la creación de la *Ley de Simplificación de trámites para la relación de eventos masivos y no masivos*, la cual está conformado de 30 artículos y 3 Transitorios.

De la lectura detallada de la norma en estudio, se procederá a mencionar algunos aspectos que resultan de interés y relevancia para la labor de los Gobiernos Locales la regulación normativa planteada.

En primer instancia y a fin de establecer los parámetros que permiten diferenciar entre una actividad masiva y una no masiva, se establece como parte de las definiciones descritas en su numeral 4, que el evento masivo será el que congrega 1.000 o más personas, siendo por consiguiente que las actividades no masivas serán aquellas en donde se reúnen una cantidad menor a esa cifra, elemento que resulta esencial para su determinación a partir de la cuantificación de participantes en cada evento. A su vez, establece que las actividades masivas se desarrollaran en lugares con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de regular esos eventos en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de la parte organizadora o productora, la cual debe mantener el control y soporte necesario para su realización y contar con el permiso y supervisión de la Comisión Nacional de Eventos Masivos. También, se incluyen aquellos eventos que se realicen en las vías públicas terrestres nacionales y cantonales, así como en la zona marítimo terrestre y en el mar.

Se destaca en su artículo 5 el procedimiento de ventanilla única, a través del cual se plantea integrar un formulario estandarizado y las reglas de recaudación tributaria con el que se podrá tramitar los permisos y cumplir con los requerimientos exigidos por esta Ley y su reglamento, determinando en ese numeral una clasificación de los tipos de eventos masivos según la naturaleza de la actividad a desarrollar.

Resulta de interés resaltar que en el numeral 6 se declara de interés público los eventos masivos deportivos por promocionar la salud y el mejoramiento de la calidad de vida a través del deporte, la recreación y la actividad física.

En cuanto a los eventos no masivos, en el artículo 7 se establece el deber de contar con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud y municipales, así como con el visto bueno de la fuerza pública. Si se tratara de algún evento en las vías públicas deberá gestionarse previamente el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la municipalidad respectiva, cuando corresponda, esto último a considerarse las calles cantonales que son de jurisdicción local.

En el artículo 9 se regula la ventanilla única digital adscrita al Ministerio de Salud que estará disponible 24/7 mediante un formulario único estandarizado, con los requisitos para la habilitación y autorización temporal de los eventos masivos y aquellos donde existan concentraciones de personas inferiores a las mil personas, solicitudes a las que se les establece un plazo de 15 días hábiles para que sean resueltas, pudiendo el Ministerio de Salud establecer un cobro por los servicios prestados.

Se destaca en el artículo 10 las prohibiciones para la realización de este tipo de eventos, tal es el caso de los fines de semana en que se desarrollan elecciones nacionales o municipales, o el ingreso y portación de armas, bebidas alcohólicas y drogas a los lugares donde se realicen eventos masivos.

En el numeral 11 se determina el silencio positivo en favor de quien solicita el permiso, realizando una corrección del plazo citado en el "artículo 8", sin embargo, esa cita contiene un error, pues ese plazo es determinado en el artículo 9 de esta Ley, lo cual se deberá señalar para ser corregido.

El artículo 12 crea la Comisión Técnica Nacional de Eventos Masivos y No Masivos adscrita al Ministerio de Salud, dentro de la cual expresamente no se cita a las Municipalidades en donde respectivamente se desarrolle el evento, no obstante el último párrafo señala el deber integrar tres representantes de los concejos municipales de las municipalidades donde se llevan a cabo regularmente eventos masivos, los cuales serán electos de conformidad con lo que disponga el reglamento de esta ley, estableciéndose a través de esas municipalidades un acto representativo de los intereses de los Gobiernos Locales, por lo que se deberá prestar atención en la redacción de ese reglamento para definir el método de elección de esos miembros municipales y si estos podrán no solo contar con voz en la Comisión, sino que también con derecho a voto.

Los miembros electos se mantendrán en su cargo de un año para efectos de rotar a los representantes y dar mayor participación a las distintas municipalidades del país.

Con relación a la ventanilla única digital del Ministerio de Salud, se determina que los documentos exigidos deben al menos presentarse veintidós días hábiles antes de la realización del evento en cuestión y los ministerios, instituciones públicas, municipalidades y organizaciones privadas, que estén involucradas con el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de los permisos, deberán coordinar y crear un formulario estandarizado digital para que el administrado no deba aportar la documentación requerida más de una vez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la presente ley, por lo que en caso de ser aprobada esta ley, se deberá estandarizar este tipo de formularios a nivel nacional.

El artículo 15 regula el uso de vías públicas para ese tipo de eventos, destacando la prohibición del cierre total o parcial de las vías públicas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se cuente con un permiso previo otorgado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito o la municipalidad, según corresponda.

En este artículo, se atribuye al MOPT, en conjunto con las federaciones deportivas y una representación de las personas organizadoras de eventos deportivos, el deber establecer una lista de rutas nacionales primarias o sectores de estas, en las que no se otorgarán permisos para eventos deportivos en determinados horarios.

Por su parte, les corresponderá a las municipalidades el otorgamiento de los permisos para el cierre de las rutas cantonales. Sin embargo, cuando las rutas a cerrar o utilizar involucren tramos de carreteras, tanto nacionales como cantonales, la competencia para otorgar el permiso será, exclusivamente, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pero deberá contar con el criterio previo de la respectiva municipalidad; y sobre la zona marítimo terrestre y en el mar deberán solicitarse los permisos ante la municipalidad local.

Se destaca en el artículo 16 la "Disposiciones de seguridad vial" que corresponderá a la Policía de Tránsito y a la Policía Municipal, que ejercerán las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas donde se realicen actividades deportivas en las vías públicas. Para el cumplimiento de esta labor le corresponde al Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT) y la municipalidad, según corresponda, debiendo establecer un monto a manera de costo del operativo, que deberá ser cancelado por el solicitante luego de que se le notifique la viabilidad del permiso solicitado de cierre vías en rutas nacionales, cantonales o mixtas y previo a la formalización de este. A pesar de esto, se otorga la posibilidad al MOPT de exonerar dicho pago, lo cual se considera es importante, expresamente se le permita también a las Municipalidades, situación que se podría considerar integrar en el texto del proyecto de ley.

A su vez, el artículo 17 establece la prohibición de cancelación anticipada de los impuestos, cánones o derechos fijados por la normativa vigente para la realización de un evento masivo o no masivo. Conforme a lo anterior, las agencias tiqueteras y plataformas de venta autorizadas y registradas podrán fungir como agentes de retención o percepción de los tributos y derechos derivados de la realización de un evento masivo o no masivo

El Ministerio de Hacienda, la Fiscalía de Espectáculos Públicos del Teatro Nacional, las municipalidades y cualquier organización privada encargada de recaudar impuestos, cánones, derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros podrán exigir y recaudar las obligaciones tributarias establecidas en el ordenamiento jurídico después de que hayan transcurrido siete días hábiles posteriores a la realización del evento respectivo.

Posteriormente se establece la creación de los registros de productores y organizadores de eventos masivos nacionales e internacionales y de agencias tiqueteras que estarán a cargo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), debiendo el Poder Ejecutivo establecer vía reglamento de esta ley, los requisitos para la inclusión, permanencia, suspensión y retiro de los dos registros que estarán a cargo del MEIC.

En el Capítulo tercero a partir del artículo 20 de la ley: "Sanción por falta de coordinación", en el que se establece que los funcionarios que ocupen los cargos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la Dirección General de la Salud, la Dirección General de la Fuerza Pública y el alcalde de la zona donde se realice el evento masivo, cuando se incumpla con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley serán sancionados con suspensión sin goce de salario o dietas, estableciendo como procedimiento que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) o el Concejo Municipal respectivo, según se trate de vías nacionales o cantonales, sancionarán a esas personas.

A pesar de lo indicado, y en lo que respecta a los Gobiernos Locales, es claro que el procedimiento sancionatorio de un Alcalde o Alcaldesa, puede ser resuelto por el Tribunal Supremo de Elecciones o la Contraloría General de la República conforme al artículo 259 del Código Electoral; o el Concejo Municipal por la naturaleza del puesto, este último en el caso previsto para el Plebiscito regulado 19 del artículo Código Municipal. Conforme a lo indicado, existe una falta de definición del procedimiento a seguir en el proceso sancionatorio respecto a la figura de alcaldes.

De igual forma, se prevé en caso de incumplimiento de parte de los organizadores de los eventos masivos, el deber de responder por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo traer como consecuencia la aplicación de multas e incluso el determinar no otorgarle más permisos sobre este tipo de actividades.

Más adelante, el proyecto de ley establece el deber municipal de realizar las inspecciones necesarias, antes, durante y al finalizar el evento, ante lo cual se podrá generar incluso su cancelación por la Comisión Nacional de Eventos Masivos.

Por último, el primer transitorio establece la activación de la venta única de servicios, 6 meses después de entrada en vigencia esta ley.

El segundo Transitorio obliga al Ministerio de Economía, Industria y Comercio a la creación del sistemas de registro respectivos para los organizadores de eventos 6 meses después de entrada en vigencia esta ley.

El tercer Transitorio ordena al Poder Ejecutivo la emisión del reglamento a esta ley en el mismo plazo de 6 meses después publicada esta ley.

Con fundamento en lo anterior, se traslada el presente estudio realizado por esta Dirección a fin de que aporte un análisis más amplio a esta Alcaldía y al Concejo Municipal en la valoración y eventual aprobación del Proyecto Legislativo N° 24852, considerando la trascendencia de esta en relación con la labor de los Gobiernos Locales en materia de Eventos Masivos y no Masivos.

Sin más por el momento.

FRANKLIN
VARGAS
RODRIGUEZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por FRANKLIN VARGAS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.05
15:38:19 -0600
Asesoria de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 041-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0164-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.866, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY AL CONSIDERAR QUE ATIENDE UNA NECESIDAD REAL DE REGULACIÓN REAL DE REGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS, POR SUS IMPLICACIONES IMPORTANTES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL, NO OBSTANTE, RECOMIENDA REVISAR ALGUNOS ASPECTOS NORMATIVOS, COMO EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA LOS ALCALDES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA COMISIÓN NACIONAL, PARA ASEGURAR UNA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-910-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 091-2025.

Fecha: 20-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0167-2025 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.714". **MH-AMH-0400-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-167-2025:

6 de mayo de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0167-2025
Página 1 de 3

MII.
Angela Ileana Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO DE LEY 24.714

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud de criterio legal sobre el proyecto de Ley Expediente No 24.714 "Reforma del artículo 154 de la Ley # 7794, Código Municipal del 30 de abril de 1998", respetuosamente indicó lo siguiente:

I.- Objeto del proyecto.

El objetivo de esta propuesta es que se amplíe la posibilidad de que en caso de un funcionario municipal sea nombrado en un puesto de elección popular o de confianza, se le otorgue un permiso sin goce salarial por las veces que sea nombrado y hasta por el periodo que le corresponda ejercer dicho puesto.

II.- SOBRE EL PROYECTO EN CUESTIÓN.

Esta propuesta propone reformar el párrafo final del artículo 154 de la Ley número 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

Según se observa, este proyecto de ley dispondrá lo siguiente:

TEXTO ACTUAL:	TEXTO PROPUESTO:
Artículo 154- A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza, podrá otorgársele un permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, prorrogable hasta por un plazo igual.	Artículo 154- (...) A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza podrá otorgársele un permiso sin goce de salario, por las veces que sea nombrado y hasta por el periodo que le corresponda ejercer dicho puesto.

Con esta propuesta se pretende mantener la continuidad laboral para aquellos funcionarios electos a cargos de elección popular o puestos de confianza. El espíritu de la norma con la que originalmente este artículo, es brindar la continuidad laboral que le debe garantizar a la administración a todo funcionario que no haya ocurrido en ninguna causal o motivo que amerite la finalización de la relación laboral por medio de un despido, en los nombramientos a cargos de elección popular o bien el desempeño en puestos de confianza.

Ahora bien, acerca al tema del otorgamiento de un permiso sin goce de salario, la Procuraduría General de la República ha señalado en el pronunciamiento PGR-C-135-2024 de 24 de junio de 2024:

(...) es una facultad y no una obligación del jerarca, quien puede valorar las circunstancias o motivos que lo fundamentan y así determinar si es posible su concesión; es decir, supone una facultad discrecional de la Administración, que podrá concederlo en la medida en que no se afecte el buen servicio en la institución. (...) Agrega, además en el citado pronunciamiento que: (...) De la literalidad del párrafo último del artículo 154 del Código Municipal, se desprende que en los casos de un nombramiento en un puesto de elección popular o de confianza, al funcionario municipal se le "podrá" otorgar un permiso sin goce de salario "hasta" por cuatro años, prorrogable por un "plazo" igual, es decir cuatro años más. (...)"

Como puede verse entonces, si bien es potestad del gobierno local otorgar dichos permisos, resulta importante analizar el efecto que estos permisos podrían tener en la organización municipal y en el servicio que se brinda al ciudadano. De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública ningún acto de la administración pública debe dictarse contrario a las reglas univocas de la ciencia o de la técnica, lógica o conveniencia, por ello en aras de lograr la sana administración de los fondos públicos, así como la optimización y el aprovechamiento de la experiencia del recurso humano, consideramos que la norma debe establecer posibles parámetros a valorar por parte de la administración municipal para el otorgamiento de los permisos sin goce de salario, como sería, el contar con estudios de impacto, antes de la tomar la decisión de otorgar o no el permiso sin goce de salario.

Así las cosas, esta Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica no considera prudente aprobar el proyecto de Ley Expediente N.º24.714, de la manera en la cual se plantea, al no enunciar con posibles parámetros a valorar por parte de la administración municipal para el otorgamiento de los permisos sin goce de salario, como sería, el contar con estudios de impacto, antes de la tomar la decisión de otorgar o no el permiso sin goce de salario, situación de debe ser valorada por los legisladores.

Por consiguiente, se traslada el presente criterio como insumo a efectos, si a bien lo tiene, realice sus apreciaciones al proyecto de ley previo a ser remitido al Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa. Se adjunta el siguiente enlace para la descarga del proyecto: https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx en caso de requerirse el texto del Proyecto número 24.687.

Sin otro particular, se suscribe,

ANA YANCY
LOPEZ VALERIO
(FIRMA)

Licda. Ana Yancy López Valerio
Abogada Municipal

FRANCISCO
JOSE UGARTE
SOTO (FIRMA)

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
UGARTE SOTO (FIRMA)

Fecha: 2025.05.06 08:18:01
11:25:42 -06'00'

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 041-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0156-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.714, EN EL QUE SE INDICA QUE NO ES PRUDENTE APROBAR DICHO PROYECTO DE LEY AL NO ESTABLECER PARÁMETROS CLAROS NI MECANISMOS DE ANÁLISIS QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA UTILIZAR PARA TOMAR DECISIONES FUNDAMENTADAS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: MH-CM-SCM-912-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 091-2025.

Fecha: 20-05-2025.

Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0170-2025 referente a consulta criterio del Expediente N.º 24.727, "Ley para el fortalecimiento del Régimen de invalidez, vejez y muerte" **MH-AMH-0408-2025**

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-170-2025:

6 de mayo de 2025
 CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0170-2025
 Página 1 de 2

MII.
 Angela Ileana Aguilar Vargas
 ALCALDESA MUNICIPAL

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO DE LEY 24.727

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud de criterio legal sobre el proyecto de Ley Expediente No 24.727 "Ley para el Fortalecimiento del Régimen de Invalides, Vejez y Muerte", respetuosamente indicó lo siguiente:

I.- Objeto del proyecto.

El objetivo de esta propuesta es fortalecer el Régimen de Invalides, Vejez y Muerte para que la cuota patronal actualmente pagaba al Banco Popular y Desarrollo Comunal se traslade un 0.25% a favor del Régimen indicado.

II.- SOBRE EL PROYECTO EN CUESTIÓN.

Esta propuesta propone adicionar un párrafo final al inciso a del artículo 5 inciso a) y derogar el artículo 6 de la Ley Orgánica del Banco Popular y Desarrollo Comunal.

Según se observa, este proyecto de ley está conformada por dos artículos que dispondrán lo siguiente:

TEXTO PROPUESTO:	
Artículo 5º.- El fondo de trabajo se formará por: a) Un aporte del ½ % mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos que deben pagar los patronos, los Poderes del Estado y todas las instituciones públicas; y **	Artículo 5º- El fondo de trabajo se formará por: a) Un aporte del 1/2 % mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos que deben pagar los patronos, los Poderes del Estado y todas las instituciones públicas. El cincuenta por ciento (50%) de este aporte patronal, al momento de su recaudación, se trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social para fortalecer el Régimen contributivo de Invalides, Vejez y Muerte.
Artículo 6º.- Los aportes de los patronos se destinarán a incrementar el patrimonio del Banco para el cumplimiento de los fines de la presente ley.	ARTÍCULO 2- Derógese el artículo 6 de la Ley Orgánica del Banco Popular de Desarrollo Comunal N.º 4351, de 11 de julio de 1969 y sus reformas.

La propuesta pretende fortalecer el Régimen de Invalides, Vejez y Muerte, para que la cuota patronal actualmente pagaba al Banco Popular y Desarrollo Comunal se traslade un 0.25% a favor del Régimen indicado, así las cosas y analizado el proyecto, no afecta ninguna normativa municipal, por ello, no se encuentra objeción en cuanto a la forma en la cual se plantea el proyecto de Ley Expediente N.º 24.727.

Por consiguiente, se traslada el presente criterio como insumo a efectos, si a bien lo tiene, realice sus apreciaciones al proyecto de ley previo a ser remitido al Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa.

Se adjunta el siguiente enlace para la descarga del proyecto:
https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx en caso de requerirse el texto del Proyecto número 24.687.

Sin otro particular, se suscribe,

ANA YANCY
 Firmado digitalmente
 LOPEZ VALERIO
 por ANA YANCY LOPEZ
 VALERIO (FIRMA)
 Fecha: 2025.05.06
 08:52:46 -06'00'
 FIRMA)

Licda. Ana Yancy López Valerio
 Abogada Municipal

FRANCISCO
 Firmado digitalmente
 por FRANCISCO JOSE
 JOSE UGARTE UGARTE SOTO (FIRMA)
 SOTO (FIRMA) Fecha: 2025.05.07
 09:37:40 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
 Director
 Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 041-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0170-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.727, EN EL QUE SE RECOMIENDA AVALAR DICHO PROYECTO DE LEY AL NO INTERFERIR CON NINGUNA NORMATIVA MUNICIPAL. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: MH-CM-SCM-968-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
Sesión N°: 092-2025.

Fecha: 27-05-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0183-2025 referente a criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente 23.669: "REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL". MH-AMH-0436-2025

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-183-2025:

16 de mayo de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0183-2025

Señora
MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: Sobre el proyecto de ley Exp. N°23.669 "REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURA"

Estimada señora:

De conformidad con el oficio **SCM-1254-2024** del 24 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal solicitó un criterio sobre el Proyecto de Ley N°23.669 "REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL".

En ese sentido, antes de iniciar con el análisis de la propuesta legislativa, se procedió con la revisión del estado del proyecto en la página web de la Asamblea Legislativa, con el objetivo de conocer si hay alguno tema de interés actual que se pueda compartir. Para el presente proyecto de ley, se observa el documento de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, aprobó un texto sustitutivo el 27 de agosto del 2024, lo cual implica que, abordaremos el tema únicamente con la referencia de ese dictamen afirmativo (unánime).

En primer lugar, el proyecto de ley tiene como razones motivadas el siguiente dato:

"En un contexto como el actual, en el que la dinámica nacional e internacional exige mercados y productos más competitivos e innovadores, el sector de la economía cultural y creativa, denominado "Economía Creativa y Cultural", adquiere cada vez más relevancia en el país para la reactivación económica y la creación de empleos decentes.

En Costa Rica se ha realizado un esfuerzo importante para lograr contabilizar el aporte de algunas de las actividades del sector cultural. Es por esto que se crea la cuenta satélite de cultura y se dan a conocer las contribuciones en términos de PIB, exportaciones, importaciones, cantidad de empleos y otros agregados macroeconómicos.

En 2019, el PIB cultural o valor agregado de las actividades culturales fue de ¢772.630 millones de colones (1.316 millones de dólares), monto que representa el 2,1% del PIB nacional. En la tabla #1 se presenta el aporte de cada subsector del PIB cultural.

Por otra parte, se logró identificar la cantidad total de empleos generados por las actividades culturales. En el año 2019 los ocho sectores contabilizados en esta cuenta satélite generaron un total de 45.299 empleos directos, de los cuales aproximadamente el 50% se concentró en los subsectores de "educación cultural y artística" y "audiovisual", muestran la importancia de este sector dentro de la economía nacional, pero además el potencial que pueden tener las empresas de las industrias culturales y creativas para impulsar la reactivación económica y la generación de empleo en el país; inclusive, puede afirmarse que con el desarrollo de este tipo de economía es posible cerrar las brechas sociales existentes. (...)

En el año 2021, la Asamblea General de la ONU declaró dicho año como el Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, resaltando que la economía creativa fomenta la creatividad y la innovación para lograr un crecimiento y un desarrollo inclusivos, equitativos y sostenibles, al tiempo que facilita las transiciones en la vida y apoya a las mujeres, la juventud, los migrantes y las personas de edad y empodera a las personas en situaciones vulnerables.

Otro factor importante para considerar es el impacto que los trabajadores de este sector experimentaron durante la crisis sanitaria causada por el covid-19. Una encuesta realizada por el Ministerio de Cultura en el año 2020 dejó en evidencia que el 96,4% de los encuestados vieron disminuidos sus ingresos durante el periodo de pandemia. Además, el 63% vio limitado el gasto para atender al pago oportuno de vivienda, 75% para la compra de alimentos y 62% para el pago oportuno de servicios públicos. Lo que deja en evidencia que el sector cultura es uno de los que más ayuda requiere para lograr recuperar los niveles previos a pandemia".

Esta reforma de ley mantiene como objetivo resguardar la protección y promoción de los emprendimientos creativos y culturales, así como su desarrollo y reactivación económica, implementándose otros elementos como lo es la generación de empleos en el sector creativo y la transmisión de conocimientos.

Para los efectos prácticos, a continuación, se muestra un cuadro comparativo en el que se destaca los cambios que se generarían a partir de la aprobación de esta propuesta, a saber:

El cuadro comparativo se encuentra íntegro en el archivo digital, mismo que cuenta con todos los detalles, esto por ser un documento muy amplio.

Se adicionan los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 a la Ley N° 10044, Fomento de la economía creativa y cultural, y se lean de la siguiente manera:

Artículo 16- Promoción de infraestructura y fomento

El Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Ministerio de Cultura y Juventud, así como los gobiernos locales impulsarán la construcción de infraestructura física y digital en todo el territorio nacional para proveer un entorno competitivo para el desarrollo sostenido de la economía creativa y cultural. Además, podrá reacondicionar los espacios existentes para el cumplimiento de este mismo fin.

Los proyectos de infraestructura y reacondicionamiento estarán orientados principalmente a infraestructura pública que estimule las industrias de la cultura y creatividad, en espacios tales como, pero no limitado a, museos, bibliotecas, centros culturales y teatros, espacios para la investigación, gestión del conocimiento, trabajo colaborativo, mientras que los proyectos de infraestructura digital se orientarán a democratizar el acceso a la información, comunicación, conectividad e internet de alta velocidad para las industrias de la cultura y la creatividad.

Artículo 17- Educación para la economía creativa y cultural
El Ministerio de Educación Pública, en coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Cultura y Juventud, promoverán en los centros educativos del país distintos programas de capacitación y formación para el progreso cultural y creativo de la población estudiantil. Además, podrán realizar jornadas periódicas de capacitación en materia de economía creativa, sin perjuicio de que dichas jornadas puedan ser también ejecutadas por otras entidades a las que el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural les asigne esa función.

El Estado buscará incluir como parte integral de la política nacional en educación, componentes en el ámbito de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones como herramienta fundamental para el desarrollo de innovaciones y aplicaciones útiles para la economía creativa y cultural.

Artículo 18- Promoción del comercio exterior creativo

El Consejo, en conjunto con el Ministerio de Comercio Exterior y con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, construirá un programa para incentivar y aumentar las exportaciones de bienes y servicios de las industrias creativas, y otorgará un reconocimiento periódico a las empresas creativas y culturales que generen las mayores exportaciones o muestren un desempeño sobresaliente en la exportación en dichos sectores.

Artículo 19- Protección de propiedad intelectual

El Estado promoverá instancias de coordinación interinstitucional para la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual, en apoyo a los sectores de economía creativa y cultural. Igualmente, el Estado procurará promover la protección de estos derechos, en el marco de los instrumentos internacionales pertinentes que se suscriban.

Artículo 20- Autorización para destinar recursos y prestar colaboración
Se autoriza a todas las instituciones de la Administración central, gobiernos municipales y entes descentralizados para que voluntariamente destinen recursos y presten colaboración para los proyectos que desarrolle el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural. El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) estará autorizado para apoyar iniciativas de otras instituciones estatales, municipales o descentralizadas, vinculadas con los temas tutelados en la presente ley.

Artículo 21: Declaración del Día de la Economía Creativa y Cultural
Se declara el día 21 de abril como el Día de la Economía Creativa y Cultural en Costa Rica, con el fin de promover el reconocimiento y la valoración de la contribución de los sectores creativos y culturales al desarrollo económico y social del país.

Artículo 22: Celebración y Actividades

El Día de la Economía Creativa y Cultural se celebrará anualmente en toda la República de Costa Rica.

El Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con otros organismos pertinentes, organizará actividades especiales para conmemorar este día, incluyendo, pero no limitado a:

- a) Foros y conferencias sobre la importancia de la economía creativa y cultural.
- b) Exhibiciones de arte, música, literatura y otras expresiones culturales.
- c) Talleres y capacitaciones dirigidos a emprendedores y profesionales de los sectores creativos.
- d) Promoción de productos y servicios culturales y creativos locales.
- e) Otros eventos y actividades que promuevan la conciencia y apreciación de la economía creativa y cultural.

Artículo 23: Fomento y Apoyo

El Estado, a través de sus diferentes entidades y programas pertinentes, podrá promover activamente el desarrollo de la economía creativa y cultural, mediante:

- a) Programas de capacitación y asesoramiento empresarial para profesionales y emprendedores del ámbito creativo y cultural.
- b) Establecimiento de fondos y líneas de financiamiento específicas para proyectos culturales y creativos.
- c) Fomento de la participación de los sectores creativos y culturales en políticas públicas relacionadas con el desarrollo económico y social.
- d) Promoción de la colaboración entre los sectores público, privado y la sociedad civil en el impulso de la economía creativa y cultural.

ARTÍCULO 24- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará lo aquí dispuesto en un plazo no mayor a doce meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Ahora bien, es importante mencionar que el análisis versa específicamente en las implicaciones que pueda tener las municipalidades con las reformas que se plantean efectuar. Sin embargo, en el presente caso, únicamente se cambió la posición en la que se establece lo siguiente: "(...) Las municipalidades podrán velar por que los permisos, las autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.". Es decir, ya no estará integrado ese párrafo en el artículo 10 de la normativa actual, sino que, si la reforma prospera estará en el artículo 13 según la normativa propuesta. Bajo ese entendido, no existe ninguna observación en relación con lo plasmado que involucra a este Gobierno Local.

Para los efectos, el proyecto de ley podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SI/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Cordialmente,

KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2025.05.16 10:24:33 -06:00'

FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.16 14:31:49 -06:00'

Licda. Katherine Bonilla Campos
Abogada Municipal

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 041-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER ESTE LEY DE LA REPUBLICA N° LEY 10.675.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: MH-CM-SCM-970-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 092-2025.

Fecha: 27-05-2025.

Asunto: Remisión de documento CARTA-MH-AMH-DAJ-0185-2025, sobre criterio legal del expediente N° 24.288 Reforma a la distribución de recursos de la Ley 8114 a favor de los concejos municipales de distrito" MH-AMH-0445

Texto de la nota MH-AMH-DAJ-185-2025:

16 de mayo de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0185-2025

Señora
MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: Sobre el proyecto de ley Exp. N°24.288 "LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)"

Estimada señora:

De conformidad con el oficio **SCM-1158-2024** del 03 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal solicitó un criterio sobre el Proyecto de Ley N°24.288 "LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)".

Atendiendo lo dispuesto por el Concejo Municipal, es importante iniciar con el objetivo del proyecto de ley, el cual se basa en una colaboración mayor a los Concejos Municipales de Distrito en la asignación de recursos, ya que se muestran índices de desarrollo social menores. Actualmente existen siete Concejos los cuales son: **Cóbano, Paquera, Lepanto, Colorado, San Isidro de Peñas Blancas, Cervantes y Tucurrique**. Por ende, ante esta realidad, el presente proyecto de ley establece una reforma al numeral cinco de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114 , inciso b), sub inciso ii), para que en el caso de los Concejos Municipales de Distrito la ley contemple una excepción **que calcule la distribución de recursos de acuerdo con el índice de desarrollo social que presenta el distrito y no el cantonal**, como actualmente se ostenta, y la distribución de recursos se asigne a la Municipalidad correspondiente contemplando este criterio.

Actualmente, se reportan las siguientes transferencias por la Ley 8114 durante el año 2023:

Concejo Municipal de Distrito	Monto percibido período 2023
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	225.095.339,78
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	327.062.734,00
Concejo Municipal de Distrito de Colorado	342.477.009,51
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	359.733.538,00
Concejo Municipal de Distrito de Paquera	329.104.741,00
Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	240.464.130,00
Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	364.385.101,40

Ahora bien, en la página web de la Asamblea Legislativa se muestra un texto actualizado por el Área de Comisiones Legislativas III de fecha 21 de abril de 2025. Al respecto, será necesario que el presente criterio verse con respecto a la actualización del texto.

En ese sentido, para los efectos prácticos a continuación, se muestra un cuadro comparativo en el que se destaca los cambios que se generarian a partir de la aprobación de esta propuesta, a saber:

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 7 de la primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la red vial cantonal, Ley N.º 9329 del 20 de noviembre de 2015, cuyo texto dirá:	
TEXTO ORIGINAL	REFORMA
<p>ARTÍCULO 7.- Asignación de recursos a los concejos municipales de distrito</p> <p>En aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, el concejo municipal del cantón al que pertenezca, estará en la obligación de asignar y transferir la porción de recursos que le corresponda según</p>	<p>Artículo 7- En aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, la municipalidad madre del cantón al que pertenezca, estará en la obligación de transferir la porción de recursos que les corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.</p>

las rutas cantonales territorialmente ubicadas en la jurisdicción de cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.	
ARTÍCULO 2- Para que se reforme el artículo 12 de la Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la red vial cantonal, Ley N.º9329 del 15 de octubre de 2015, cuyo texto dirá:	ARTÍCULO 12.- Reforma de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Se reforma el artículo 5 de la Ley N.º8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 5º-Destino de los recursos Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:
Artículo 5º-Destino de los recursos Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:	Artículo 5- Destino de los recursos Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:
a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.	a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades y concejos municipales de distrito , creados por la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8173, de 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad o concejo municipal de distrito. (...)

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede denotar que se busca modificar la realidad actual de los Concejos Municipales de Distrito en cuanto a la asignación de recursos, ya que se demuestra en la génesis del proyecto que pese a contar con índices de desarrollo social menores, aún así, reciben montos significativamente inferiores a cantones que atienden una menor cantidad de kilómetros; ya que, como se mencionó, no se toma en cuenta el índice de desarrollo social del distrito, sino el índice del desarrollo social de todo el Cantón. Así las cosas, se recomienda que quede a valoración el tema de apoyar o no el presente proyecto por parte del Honorable Concejo Municipal.

Para los efectos, el proyecto de ley podrá ser consultado en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Cordialmente,

KATTERINE DE LOS ANGELES
BONILLA
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATTERINE DE LOS ANGELES BONILLA CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2025.05.16 16:03:20 -06'00'

Licda. Katherine Bonilla Campos
Abogada Municipal

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE UGARTE SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.20 07:50:13 -06'00'

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO 21.
ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 041-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0185-2025 SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.288, EN EL QUE SE INDICA AVALAR EL PROYECTO DE LEY EN TÉRMINOS QUE SE RECONOCE QUE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS ENFRENTAN ÍNDICES DE DESARROLLO SOCIAL MÁS BAJOS QUE LOS CANTONES A LOS QUE PERTENECEN, ADEMÁS, SEÑALA QUE LA DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE RECURSOS BASADA EN EL ÍNDICE CANTONAL NO REFLEJA LA REALIDAD NI LAS NECESIDADES DE ESTOS DISTRITOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 077-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria realizada el martes 15 de julio del 2025 a las quince horas con cinco minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: MH-AMH-1254-2025
 Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria del Concejo Municipal a.i.
 Fecha: 01-07-2025
 Sesión: 101-2025
 Asunto: Traslado de la Moción presentada por la MII. Angela Aguilar - Alcaldesa Municipal, sobre valoración para que el Concejo Municipal acuerde la declaratoria de interés público para el proceso expropiatorio de la Finca N° 244312-000 de Provincia de Heredia, Plano Catastro H-180166-2015

Texto del documento



Alcaldía Municipal

Heredia, de junio de 2025

Señores(as)
 Concejo Municipal

1. **ASUNTO:** *Moción presentada por la Alcaldía Municipal para que Concejo Municipal acuerde la declaratoria de interés público para el proceso expropiatorio de la finca inscrita con número de matrícula 244312-000 de la provincia de Heredia y plano de catastro H-1800166-2015.*

Estimados(as) señores(as):

Quien suscribe la presente, en calidad de Alcaldesa Municipal, al amparo del derecho consagrado en el artículo 44 de Código Municipal, presento ante este Honorable Concejo Municipal, moción para que se adopte el acuerdo firme de declarar el interés público para expropiar la finca inscrita con número de matrícula 244312-000 de la provincia de Heredia.

Considerando. -

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 169 de la Constitución Política los intereses de los municipios son administrados por el Gobierno Local, el cual es conformado por la Alcaldía y el Concejo Municipal, en calidad de cuerpo deliberante acerca de los temas que atañen a la colectividad, con especial énfasis a los actos de gobierno que inciden en la calidad de vida de los habitantes y ciudadanía en general.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal dictar los acuerdos que versan sobre las políticas de desarrollo conforme al plan propuesto por la persona titular de la Alcaldía.

TERCERO: La Municipalidad administra a favor de la comunidad Herediana el campo ferial La Perla, el cual es un espacio para el desarrollo de actividades multitudinarias de

interés económico, social, y cultural. Fundamentalmente un espacio de alto valor para los productores e intermediarios agrícolas que colocan sus productos cada semana en la *Feria del Agricultor*, generando a través de estos movimientos económicos, un mercado de bienes de consumo básico ofrecido a la comunidad en un ambiente libre, seguro y apto para el ejercicio del comercio.

CUARTO: Actualmente, la *Feria del Agricultor* se desarrolla en torno a la reunión de productores que conforma la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, entidad sin fines de lucro creada para operar en conjunto y a favor de los productores agrícolas que comercializan sus productos en el campo ferial municipal. La logística del comercio de los agricultores pasa por ejercicio jurídico de arrendamiento de la finca inscrita en Registro Nacional con matrícula No. 244312-000, sobre la cual se establece un uso del área destinado al parqueo de vehículos de carga pesada; en los cuales, se transportan los productos comercializables. El contrato de arrendamiento [en tanto manifestación de partes], tiene un plazo de vigencia, cuyo advenimiento y sin la voluntad de renovación, dejaría a los agricultores asociados con el inmenso problema de no tener donde parquear los vehículos; en los cuales, acarrean los productos que se adquieren en la *Feria del Agricultor*, siendo esto un problema no solo a nivel agrícola; sino también, en relación con el consumidor final que acude al Campo Ferial cada semana a abastecerse del producto comercializado en la *Feria del Agricultor*.

QUINTO: Que el inmueble objeto de la pretendida expropiación corresponde a la finca inscrita con el número de matrícula 244372-000 del partido de Heredia, la cual según información registral es propiedad de Kaia Wellness Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-506529; con un área total de diez mil metros cuadrados, según plano de catastro H-1800166-2015, situada en el distrito 2, Mercedes (Norte) del cantón de Heredia, colindante al norte con calle pública, al sur con Inmobiliaria San Juan Sociedad Anónima, al este con calle pública y al oeste con la Asociación de Desarrollo Comunal de Mercedes Norte y Carlos Hernández. El inmueble se encuentra libre de gravámenes y de anotaciones registrales.

SEXTO: El 18 de noviembre de 2023, el ingeniero Patrick Walter Barrientos Jiménez, comunicó a la Municipalidad de Heredia las resultas de su gestión de valoración a la finca matriculada con el número 4-244312-000, con las siguientes conclusiones:

De acuerdo a su solicitud, se realizó el estudio para el avalúo de la propiedad con folio real 244312-000, la cual se encuentra ubicada en la Provincia de Heredia, en el Cantón Heredia, Distrito Mercedes, costado este de la plaza de fútbol de Mercedes Norte Propiedad a nombre de Kaia Wellness S.A. con cédula jurídica 3-101-506529.

El motivo del avalúo corresponde a la estimación del valor económico para compra del bien inmueble.

Dicho lo anterior el valor estimado se describe de la siguiente forma:

Valor total estimado de las construcciones: ¢ 21 048 960.00
Valor total estimado del terreno: ¢ 1 019 320 000.00
Valor total estimado del bien inmueble: ¢ 1 040 368 960.00
Valor estimado en letras: Mil cuarenta millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta colones

SÉTIMO: El artículo 45 de la Constitución Política declara el carácter inviolable de la propiedad privada. Esta inviolabilidad cede ante la expropiación por interés público legalmente demostrado, con la necesaria indemnización previa. Este postulado de rango

constitucional impide tajantemente que el Estado o algunos de sus entes puedan apropiarse de los bienes de inmuebles de particulares sin el respeto del trámite de expropiación.

OCTAVO: De conformidad con el artículo 18 de la Ley de expropiaciones No. 7495, se establece que:

"Para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. Tal acto, en caso de un ministerio, será firmado por el ministro del ramo y, en los demás casos, por el jerarca del ente expropiador, salvo disposición de ley en contrario. La declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado, o su representante legal, y será publicada en el diario oficial La Gaceta. Esta declaratoria será motivo suficiente para las eventuales indemnizaciones por actividades comerciales o cualquier otra afectación de derechos que en razón de esa misma expropiación deba realizar la administración."

NOVENO: La relación entre interés público y proceso de expropiación lo ha desarrollado la jurisprudencia de la Sala Constitucional, acuñando la idea que *"es importante recordar que la expropiación únicamente es posible, en tanto tiene como fundamento la actuación administrativa que busca satisfacer el interés general y procede sólo cuando el interés público así lo exija; solo en estos supuestos es que la propiedad privada puede ser sometida al poder de imperio del Estado y ser destinada a servir a los intereses superiores, desde luego mediante la cesión imperativa del propio derecho de propiedad previo pago de la indemnización plena y justa. Es inadmisible en nuestro régimen constitucional la venta forzada o la imposición de servidumbre, cuando no media una utilidad general previamente declarada"* (Vid. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto No. 10466-2000).

DÉCIMO: La Doctrina más autorizada en el campo de las expropiaciones indica que:

El ejercicio del poder, con todas sus prerrogativas (mandar, reglamentar, sancionar, ejecutar, etc.) se justifica en razón del bien que persigue como fin, en tanto se emplee para la consecución del bien común.

Esto es básico para comprender el mecanismo expropiatorio y su alcance estrictamente objetivo. La expropiación está siempre en función de una transformación posterior de los bienes objeto de ésta. Por lo que, la expropiación forzosa es un instrumento y no un fin, como un elemento dentro de una operación de poder público que la supera y trasciende.

La declaratoria de interés público de un bien, se inserta en el fenómeno expropiatorio de un modo permanente y no sólo en el momento previo de autorizar el ejercicio de la potestad de expropiar. Toda la expropiación queda vinculada al destino invocado como causa expropiatoria, destino que no puede ser alterado, aunque se trate de otra obra o servicios públicos. El beneficiario queda gravado con la carga de realizar ese destino específico y de esta realización pende, en definitiva, la validez de la expropiación misma, en cuanto que su incumplimiento inviste al sujeto expropiado de un derecho de reversión sobre el bien expropiado. (Vid. García de Enterría, cit. RODRÍGUEZ HERRERA, T, SÁNCHEZ MONTERO, L. A. Las Potestades Expropiatorias del Estado y el Interés Público como Causa de Expropiación, El Arbitraje Medio Alternativo para la Valoración del Bien Expropiado, un Análisis Comparativo. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Derecho. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, 1997. pp. 86-89.)

Sobre la declaratoria de Interés Público en este caso. -

En el presente asunto, el interés público se define jurídicamente, por la obligación del Gobierno Local establecida en las normas derivadas del artículo 169 de la Constitución

Política y 1 del Código Municipal, en las que se devela que la gestión, administración y protección de los intereses del cuerpo de municipes, pasa como el fundamento y fin supremo del Régimen Municipal; mientras que en un plano material, el interés público queda definido por la preservación de una actividad económica que lleva sustento a miles de productores agrícolas y a muchos más miles de personas que acuden semanalmente a adquirir productos de abastecimiento y consumo diario; lo cual, define a la *Feria del Agricultor* como un centro de intercambio comercial de productos agrícolas sin parangón en el mercado común de este tipo de productos.

Si el encadenamiento productivo y comercial que culmina con el mercado en el Campo ferial La Perla, se rompe en detrimento de los productores agrícolas sin la certeza de donde van a trasegar los producentes desde el vehículo transportador hasta el puesto de ventas, esto supondría un riesgo tanto para el comerciante como para el consumidor final y un encarecimiento del proceso que a larga convertiría la operación comercial en algo insostenible a nivel de competitividad en detrimento de todos los actores del proceso. Además, el no tener un lugar dónde se parquen los camiones y vehículos livianos, que utilizan los agricultores para trasportar sus productos, se convertiría en **un serio problema para la comunidad de Mercedes Norte y para la Municipalidad de Heredia, al no ser suficiente el regular el estacionamiento de los camiones en las calles cercanas al Campo Ferial La Perla; dada la afectación al tránsito vehicular y a la obstrucción de ingresos a viviendas.**

Por lo que, la expropiación de la finca descrita en el considerando quinto de esta moción permitiría prevenir una debacle en perjuicio tanto del agricultor como del consumidor que operan en la *Feria del Agricultor*, toda vez que la finca, una vez inserta dentro del patrimonio institucional, podría facilitársele a la Asociación de Productores Feria de Heredia, mediante la promoción del acto administrativo más favorable para todos. Posibilidad que, siendo la

finca de dominio particular, escapa de toda acción municipal posible de ejecutar en aras del interés público a tutelar.

Por tanto, mociono para que el Concejo Municipal acuerde:

2. Dispensar de trámite de Comisión la presente moción.
3. Aprobar la declaratoria de interés público de la expropiación de la finca con matrícula N° 244372-000 del Partido de Heredia y plano de catastro H-1800166-2015.
4. Proceda la Secretaría Municipal a comunicar debidamente esta Declaratoria De Interés Público a los interesados conforme al artículo 18 de la Ley de Expropiaciones N°7495 y su Reforma.
5. Proceda la Alcaldía Municipal a comunicar al propietario debidamente el avalúo; en el cual, se determina el valor del bien expropiado. Tome en cuenta la Administración Municipal que, en la misma resolución que ordene notificar el avalúo, debe concedérsele a los administrados un plazo de cinco días hábiles para manifestar su conformidad o disconformidad con el precio asignado al bien.
6. Conforme al artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena expedir en el Registro Inmobiliario, Mandamiento Provisional de Anotación de esta Declaratoria sobre la Finca Matrícula N° 244372-000 del Partido de Heredia y plano de catastro H-1800166-2015.
7. Proceda de inmediato la Administración Municipal a tomar las medidas presupuestarias necesarias para garantizar el efectivo y oportuno pago de la indemnización expropiatoria correspondiente.
8. Se autoriza y comisiona a la Procuraduría General de la República para que, a través de la Notaría del Estado, confeccione las respectivas escrituras de traspaso del inmueble.

9. Para los efectos anteriores se autoriza a la Señora Alcaldesa Municipal para que realice las acciones administrativas y judiciales correspondientes. Así como, comparecer y suscribir la escritura pública del traspaso correspondiente a nombre de la Municipalidad de Heredia.

Atentamente,

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANGELA ILEANA AGUILAR
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.16
14:14:18 -06'00'

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr
proponente de la moción

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 077-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO (AQUÍ SE RECOMIENDA JUSTIFICAR POR QUÉ HASTA HOY ESTE RUBRO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA AGRICULTORES HA SIDO CUBIERTO MEDIANTE UN ALQUILER DE LOS PRODUCTORES DE LA FERIA Y AHORA SE JUSTIFICA LA COMPRA DE UN INMUEBLE PARA DOTARLES DE DICHO BIEN, ENTRE OTROS ELEMENTOS, INTERESA QUE SE ACREDITE QUE ESTE INMUEBLE DARÁ LA POSIBILIDAD A TODAS LOS PUESTOS QUE UTILIZAN UN ESPACIO EN LA FERIA Y QUE NO QUEDARÁN FALTANTES DE ESPACIO, POR METROS CUADRADOS Y NÚMERO DE VENDEDORES, CÓMO SE LE DARÁ MANTENIMIENTO AL INMUEBLE -ES DECIR, QUIÉN ASUMIRÁ LOS COSTOS-, SI SE VA A ALQUILAR O PRESTAR A LOS ARRENDATARIO, SI ESTE INMUEBLE TIENE UN DISEÑO PROVISIONAL DEL USO DEL ESPACIO QUE PERMITA ACREDITAR ESA AFIRMACIÓN, SI ESTA FINCA VA A TENER OTRO TIPO DE USOS YA SEAN COMUNALES O DE OTRA ÍNDOLE Y QUÉ PASARÁ CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE HASTA EL AÑO 2027 EN RELACIÓN AL PROPIETARIO DEL BIEN).**
- LA IDENTIFICACIÓN CLARA DEL INMUEBLE Y JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ ES EL MÁS IDÓNEO.**
- UN AVALÚO TÉCNICO ACTUALIZADO DEL TERRENO A EXPROPIAR.**
- LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DONDE SE TOMARÍAN LOS RECURSOS.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1269-2025
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Fecha: 01-07-2025
Sesión: 101-2025
Asunto: Valoración para firma Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL)

Texto del documento



30 de mayo de 2025
CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0200-2025
Página 1 de 1

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

ASUNTO: PROPUESTA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR (UISIL).

Estimada señora.

Reciba un cordial saludo. En atención al CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0133-2025, emitido por esta Dirección en el cual se plasmó una serie de puntos en el cual se recomendaba y se sugería cambios en la redacción de las cláusulas comprendidas en la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR (UISIL), mismos que estaban sujetos al pronunciamiento de la universidad suscritante.

Se le comunica que mediante el correo de fecha 27 de mayo de los corrientes, en coordinación con el Director de Desarrollo Socioeconómico y Cultural, la Universidad suscritante manifestó su anuencia ante los cambios realizados por esta Dirección a la propuesta del convenio (se adjunta copia correo). Dicho lo anterior, ya no se observa ningún impedimento desde el punto de vista legal para suscribir el convenio. Por tanto, se remite la versión final del convenio para su valoración y si a bien lo tiene elevarlo al Concejo Municipal.

De requerirse alguna aclaración o adición esta Dirección se encuentra en la mayor disposición de atenderla.

Sin otro particular, se suscriben,
ENOVÍ JHOKABEL Firmado digitalmente por
OBANDO GARCÍA JHOKABEL OBANDO
GARCÍA (FIRMA) Fecha: 2025.05.30 15:09:46
(FIRMA) 00'00"

Licda. Enoví Obando García
Abogada Municipal

EJOG/FJUS
C. Lic. Roger Zúñiga Castro. Director Desarrollo Socioeconómico y Cultural.
Archivo.

FRANCISCO JOSE
UGARTE SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE UGARTE
SOTO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.30 15:49:09
-06'00"

Lic. Francisco José Ugarte Soto
Director
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

ANEXO 1: VERSIÓN FINAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR (UISIL)
ANEXO 2: CORREO DE FECHA 27 DE MAYO ANUENCIACIÓN DE LA UISIL A LOS CAMBIOS REALIZADOS POR LEGAL.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR.

Entre nosotros **ANGELA AGUILAR VARGAS**, mayor, divorciada, Máster en Ingeniería Industrial, cédula de identidad nueve-cero nueve uno- cero seis cero dos, vecina de Heredia, en mi condición de Alcaldesa Municipal del Cantón de Heredia, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho; juramentada en la Sesión Extraordinaria N.º 001-2024, celebrada el día 01 de mayo 2024 y con suficientes facultades para actuar en nombre de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**; y la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**, una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, con cédula jurídica número 3-101-632640, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará la “**UNIVERSIDAD**”, representada en este acto por **JOSÉ GERARDO VELÁSQUEZ ARAYA**, mayor de edad, estado civil Casado, nacionalidad Costarricense, portador de la cédula de identidad número 6-0125-0899, vecino de San José, Pérez Zeledón, barrio Morazán, en su condición de **Apoderado Generalísimo sin límite de suma**. Hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- I. **La UNIVERSIDAD** se encuentra dedicada a la educación superior privada en Costa Rica, que se rige de conformidad con la Ley N.º 6693 del 21 de diciembre 1981; autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), en la sesión 377-99 del 29 de junio de 1999.
- II. **La MUNICIPALIDAD**, tiene como misión el brindar servicios con eficacia, eficiencia y efectividad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población presente en el cantón,

siendo su visión fundamental ser una municipalidad modelo dentro del marco de la excelencia, eficiencia y transparencia, que actúe dentro de los principios ético, moral y legal, comprometida con el desarrollo sostenible, calidad de vida, igualdad de oportunidades y equidad de género de sus habitantes. En ese orden de ideas, la Municipalidad de Heredia, a través del Concejo Municipal, de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 4 inciso f), 13 inciso e) del Código Municipal, podrá tomar acuerdos que determinen a través de la labor institucional o en conjunto con otras instituciones públicas o privadas, labores enfocadas en el beneficio del desarrollo socioeconómico y educativo de la población del cantón.

- III. Las Partes suscribientes manifiestas su interés de trabajar en áreas de interés mutuo, de conformidad con los compromisos aquí establecidos, por lo que han convenido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las leyes de la República de Costa Rica, y por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

Las Partes promoverán el aprovechamiento y fortalecimiento de los recursos y oportunidades en el campo de sus competencias; en el cual, se propicie espacios de análisis y trabajo en equipo para maximizar la empleabilidad, emprendimiento, así como acción social y educación permanente en la población del cantón central herediano, considerando los valores de la inclusión, equidad social, ética, innovación y trabajo colaborativo.

SEGUNDA: De los Compromisos de la MUNICIPALIDAD. En el marco del presente convenio y con el fin de alcanzar su objetivo, además de cumplir con la normativa que le rige, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

- **Trabajos Comunales Universitarios.** En cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en la Ley No. 6693 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP) y su Reglamento en el Artículo 29, inciso e), se exige a los estudiantes de algunas carreras impartidas por la UNIVERSIDAD, el desarrollo del Trabajo Comunal Universitarios (en adelante TCU). Conforme a lo anterior, la MUNICIPALIDAD dentro de sus posibilidades materiales, presupuestaria y de personal, podrá admitir y determinar las áreas de trabajo y cantidad de población estudiantil que pueda recibir por parte de la UNIVERSIDAD para el desarrollo prácticas del TCU en modo virtual. Los controles y fiscalización de cada TCU se establecerán entre la MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD en la forma y condiciones que se definirán en los convenios específicos.
- **Empleabilidad y Emprendimiento:** La MUNICIPALIDAD organizará y trabajará de manera conjunta con la UNIVERSIDAD, ferias de empleo y emprendimiento, brindando entrenamiento para empleabilidad, voluntariado mediante responsabilidad social empresarial, así como capacitaciones/formaciones en materia de emprendimiento para potenciar el capital humano del cantón central de Heredia a la población estudiantil universitaria. En dichas ferias la MUNICIPALIDAD proporcionara dentro de sus posibilidades materiales, presupuestaria y de personal, la invitación de los eventos organizados a través de mercadeo masivo dentro de sus redes sociales y a través de invitaciones directas a empresas interesadas; a su vez proporcionara dentro de sus posibilidades materiales, el lugar en donde se desarrollaran esas actividades, así como el personal que brinde soporte a las ferias en temas de conectividad, inscripción, mapeo, estadísticas y logística. Dichos aspectos (sobre usos materiales, presupuestarios y de personal) deberán ser valorados en los convenios específicos que se pretendan suscribir siempre y cuando se cumpla con el objetivo general y se cumpla con el principio de legalidad presupuestaria consagrada en el numeral 176 de la Constitución Política”
- **Práctica Profesional.** La MUNICIPALIDAD podrá admitir y determinar las áreas de trabajo y cantidad de población estudiantil que deseen efectuar su Práctica Profesional en modo virtual en el municipio, sobre aquellos casos que las carreras así lo requieran como modalidad de graduación, debiendo establecer mediante convenios específicos, la metodología de calificación

conjunta que se desarrollará a través de los funcionarios municipales que supervisen esas prácticas y el docente UNIVERSITARIO a cargo de su fiscalización.

- **Responsabilidad Social.** Coordinar con el funcionario a cargo del Programa de Extensión Social de la UNIVERSIDAD, las solicitudes y recepción de estudiantes, egresados, docentes o funcionarios administrativos de la UNIVERSIDAD, que dentro de las posibilidades materiales, presupuestaria y de personal, pueda recibir la MUNICIPALIDAD para diseñar, desarrollar, coordinar o ejecutar acciones, capacitaciones, actividades de proyectos o programas de responsabilidad social, los cuales están constituidos en tres áreas: 1.-Heredia Emprendimiento, 2.- Heredia Emplea, y 3. Formación para el Empleo; todos desarrollados por la oficina de Intermediación Laboral de la Municipalidad de Heredia.
- **Procesos investigativos.** La MUNICIPALIDAD promoverá la realización de trabajos de investigación conjunta con personal y población estudiantil de la UNIVERSIDAD, para establecer información del Cantón de Heredia a través de los cuales se recopilen datos, opinión pública y diagnósticos, de los servicios públicos brindados por la MUNICIPALIDAD y la situación laboral del cantón, lo que permitirá diagnosticar las áreas de interés municipal que se puedan mejorar y los servicios que se pueden implementar para ayudar al desempleo población, de tal manera que se enriquezca de la combinación del quehacer académico.
- **Calendarización.** La MUNICIPALIDAD desarrollará una agenda sobre las siguientes actividades empresariales a desarrollar: 1) Ferias de Emprendimiento: Consistente en un espacio de exhibición y comercialización de productos y servicios de emprendedores. 2) Ruedas de Negocios: Espacio en donde se brinda la oportunidad a las empresas a través de una base de datos creada al efecto por la MUNICIPALIDAD, entrelazando la información comercial y ofertas de sus servicios, de modo que se conviertan en una fuente de proveedores entre sí. De conformidad con esa agenda de actividades empresariales y de acuerdo con criterios de conveniencia y disponibilidad, se podrá establecer la asistencia en condición de observadores de los miembros de la UNIVERSIDAD, a fin de que conozcan el desarrollo de este tipo de actividades.

TERCERA: De los compromisos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD se compromete a aportar lo siguiente:

- **Trabajos Comunales Universitarios, y Prácticas Profesionales.** La UNIVERSIDAD se compromete a emprender acciones, actividades, proyectos y programas necesarios para facilitar la participación de los estudiantes regulares que realicen sus Trabajos Comunales Universitarios (TCU), así como Prácticas Profesionales en la MUNICIPALIDAD según sea las posibilidades de esta última. Conforme a lo anterior, la UNIVERSIDAD designará el personal docente que fiscalizará y evaluará en conjunto con la MUNICIPALIDAD, el TCU y Prácticas Profesionales de sus estudiantes, debiendo establecer mediante convenios específicos, la metodología de calificación conjunta que se desarrollará. La UNIVERSIDAD colaborará, en la medida de sus posibilidades, a facilitar espacios para capacitar a los estudiantes regulares que realizarán el TCU y Prácticas Profesionales en la MUNICIPALIDAD.
- **Control de estudiantes.** La UNIVERSIDAD llevará un control de la labor asignada de los estudiantes regulares y sus horarios que desarrollen su TCU y Práctica Profesional en el Municipio a fin de que cumplan a cabalidad con estos. A la vez, al final de estas labores académicas, a los encargados de la MUNICIPALIDAD se les entregará el producto del trabajo realizado.
- **Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.** La UNIVERSIDAD ofrecerá charlas, talleres, conferencias, mesas redondas, foros, seminarios, conversatorios, capacitaciones, asistencia e información sobre programas de becas propias y en coordinación con otras instituciones, entre otras actividades de extensión universitaria periódicas que cumplan con los lineamientos institucionales establecidos y disponibilidad de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios, todos los cuales serán dirigidos a los ciudadanos del cantón central de Heredia, en las que se impartirán experiencias prácticas, estilos de trabajo, enfocado a reforzar los conocimientos de las personas en sus áreas de trabajo.

- La UNIVERSIDAD se compromete a que los estudiantes regulares, egresados, docentes y funcionarios administrativos puedan atender acciones, actividades y proyectos de acción social mediante el Programa de Extensión Social (PES), así como que brinden su experiencia y conocimiento para desarrollar las diferentes habilidades programadas en proyectos a desarrollar en conjunto con la MUNICIPALIDAD en beneficio de los habitantes del cantón.
- La UNIVERSIDAD se compromete a compartir con estudiantes y profesores la información de oportunidades y proyectos en los que la MUNICIPALIDAD requiera su participación.
- **Técnicos y Cursos Libres.** La UNIVERSIDAD ofrecerá sus programas técnicos y cursos libres a los miembros de la MUNICIPALIDAD y ciudadanía del cantón.
- **Investigación.** La UNIVERSIDAD promoverá la realización de trabajos de investigación conjunta en áreas de interés de la MUNICIPALIDAD, de tal manera que se enriquezcan de la combinación del quehacer académico, administrativo y operativo en ambas vías, considerando los lineamientos institucionales establecidos y disponibilidad de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios. Para efectos de derechos intelectuales, toda producción conjunta será compartida, en tanto aquella en la que sólo intervenga una de las partes, ésta se adjudicará tal derecho. La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD considerarán sus lineamientos institucionales establecidos y disponibilidad de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios.
- LA UNIVERSIDAD se compromete en el caso de que se ocupe equipos, materiales y locales de la Municipalidad, deberán contribuir a su mantenimiento, en el pago de alquileres y materiales utilizados, y se obligan a su reposición, en circunstancias de deterioro parcial o total.

CUARTA. Acuerdos Específicos. Para la ejecución de cada actividad, programa o proyecto específico bajo el marco del presente Convenio, se elaborarán Convenios específicos, en los que se detallarán claramente los términos y condiciones aplicables para cada caso en particular.

El documento especificará en detalle las obligaciones de las partes, separada y conjuntamente, señalará el tipo de cooperación, metodología, aporte de las partes, actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información pertinente.

Asimismo, en los convenios específicos, deberán detallarse los siguientes puntos:

- a) El objetivo general y los específicos y los resultados del proyecto.
- b) La descripción del plan de trabajo, que incluye la definición del alcance, el cronograma, los responsables y las fases de este.
- c) Las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- d) La identificación de roles y responsabilidades.
- e) Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso, con el fin que ambas partes puedan realizar un intercambio reciproco de información.
- f) Instancia coordinadora que sirva de enlace entre ambas instituciones.
- g) Este convenio al ser marco no implica por sí solo erogación de fondos públicos, ya que las obligaciones comprendidas en éste se desarrollarán en Convenios específicos posteriores.
- h) Indicar si fuese el caso, el visto bueno de la Dirección Financiera cuando se establezca el uso de fondos públicos para la realización del proyecto que es objeto del convenio específico.

QUINTA. Relación Legal y Financiera.

El presente Convenio Marco de Cooperación no crea una relación financiera entre las partes; únicamente es una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo, con miras a alcanzar el objeto del Convenio.

De igual manera, ambas partes acuerdan desarrollar de manera conjunta, acciones que a largo plazo puedan ser de interés común.

SEXTA: Requisitos para disfrutar del Convenio.

Quienes podrán disfrutar del presente convenio es la población estudiantil de la UNIVERSIDAD, así como la población ubicada en el cantón central de Heredia y los funcionarios de la MUNICIPALIDAD;

los cuales, participarán en actividades, acciones, proyectos y programadas que ambas entidades promuevan en las líneas expuestas dentro de la segunda y tercera cláusulas anteriores. Además, deberán apegarse a los reglamentos, directrices y supervisión de la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD, de tal forma que se guarden los más altos estándares de calidad en las labores realizadas y cumplimiento de normas sociales de comportamiento.

SÉTIMA: De la NO relación laboral.

Ninguna de las Partes adquiere relación laboral alguna entre sí, ni con el personal involucrado ni estudiantes o egresados para satisfacer los objetivos de este Convenio. Ambas partes quedan eximidas entre sí, de cualquier responsabilidad laboral en todos sus extremos, y de todas las cargas sociales, tales como salario, vacaciones, aguinaldos, preavisos, cesantías, y otros, como seguros y pólizas de riesgos profesionales exigidos por ley a ésta para con sus empleados o colaboradores.

OCTAVA: Confidencialidad.

La totalidad de la información proporcionada con motivo de este Convenio se considerará información confidencial, sujeto a las consecuencias establecidas en la Ley de Información No Divulgada, N°7975 de 22 de diciembre de 1999, Publicada en La Gaceta No. 12 de 18 de enero de 2000.

NOVENA. Solución de Controversias.

El manejo de controversias deberá ser establecido en cada Convenio específico según sus necesidades e intereses. Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por las unidades designadas para la coordinación (la instancia que coordina es la designada en cada Convenio específico) y en la última instancia por los jerarcas de ambas instituciones. Las partes suscriptores de este Convenio se comprometen, en la medida de sus posibilidades y observando el Principio de Legalidad, a ventilar sus diferencias, de manera prioritaria, a través de un proceso de resolución alternativa de conflictos. La elección del proceso alternativo se realizará mediante previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. Terminación Anticipada.

En cualquier momento la Universidad o la Municipalidad podrán dar por concluido el Convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte manifieste su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del Convenio no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Ninguna de las partes será responsable si no pudiere cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio Marco de cooperación por motivos de fuerza mayor tales como: guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales o cualquier otra causa que se escape de control a éstas.

DÉCIMA PRIMERA: De la prohibición de ceder este Convenio.

Las partes de este convenio no podrá ceder, dar en administración, usufructo o concesión, dar en garantía, comodato, o dar fideicomiso este Convenio en todo o en parte, o en general cualquier derecho que derive de este Convenio, salvo aprobación previa y por escrito de la contra parte que lo solicita.

DÉCIMA SEGUNDA: Vigencia.

La vigencia del presente convenio tendrá una duración de 1 año, contados a partir de la suscripción de este, fecha en la cual entrará a vigor, el cual podrá ser prorrogado por dos períodos iguales y sucesivos, donde ambas partes deberán prorrogarlo de forma escrita con tres meses de anticipación antes del vencimiento del convenio e incluirán la evaluación integral del cumplimiento del objetivo del convenio y de los beneficios institucionales.

DÉCIMA TERCERA: Derechos de Propiedad Intelectual.

13.1. La información científica o didáctica que se genere producto de este Convenio podrá ser publicada y utilizada por la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD, bajo el acuerdo de ambas Partes dando el reconocimiento y crédito que merezca cada profesional y cada institución, según su participación.

13.2. La forma específica de tratamiento de este tema será establecida en cada convenio específico, previo al inicio de cada proyecto.

DÉCIMA CUARTA: Manejo de Datos Personales.

Las Partes se obligan a tratar la información confidencial y de datos personales de forma prudente y con el mayor cuidado. Cada una de las Partes cumplirá en lo que le corresponda con las leyes aplicables sobre tratamiento, transferencia, transmisión, entrega e intercambio de datos personales de los estudiantes activos y egresados, profesores, empleados y en general comunidad universitaria, obteniendo, según corresponda, las autorizaciones requeridas para el efecto, de conformidad con lo establecido en las normas jurídicas aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales de la legislación de la República de Costa Rica.

DÉCIMA QUINTA: Estimación:

El presente Convenio debido a su naturaleza, es de cuantía inestimable al ser un convenio de cooperación interinstitucional, y sus compromisos y responsabilidades se limitan exclusivamente a los aportes expresamente indicados en las cláusulas anteriores.

DÉCIMO SEXTA: Operatividad del Convenio.

Tanto la MUNICIPALIDAD como la UNIVERSIDAD designarán a un administrador del Convenio, quienes serán las personas responsables de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente Convenio y los convenios específicos generados en consecuencia al cumplimiento de su objeto.

Por parte de la UNIVERSIDAD: Estefani Hidalgo Salazar, oficinas administrativas de la Universidad Internacional San Isidro labrador sede Heredia; con atención al Sr. José Gerardo Velásquez Araya.

Por parte de la MUNICIPALIDAD: Roger Zúñiga Castro o quien ocupe el cargo de la Dirección de desarrollo socioeconómico y cultural

DÉCIMA SEPTIMA: Notificaciones.

Cualquier notificación o comunicación para ser entregada a las partes en relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y entregada personalmente a las direcciones que se señalan a continuación.

1. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR:** 100 metros al sur del palacio los deportes, frente a la escuela Rafael Moya Murillo. Correo: directorheredia@uisil.ac.cr Tel: 2262-2638.
2. **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:** Ciudad de Heredia, Heredia, **MII** Ángela Aguilar Vargas, **alcaldesa** Municipal, o quien ocupe su puesto. Tel: 2277-1471, correo: alcaldia@heredia.go.cr

En caso de que alguna de las Partes modifique la dirección señalada anteriormente para efectos de recepción de notificaciones, deberá comunicar por escrito a la otra parte en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, la nueva dirección para notificaciones.

DÉCIMO OCTAVA: Legitimación.

Para la firma del presente convenio, el Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Heredia se encuentra autorizado por acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión ******, artículo **, celebrada **. Por su parte el Apoderado Generalísimo de la UNIVERSIDAD fue autorizado para su firma en de la Junta Directiva de la fecha 25 de febrero del año 2025.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este convenio, en señal de conformidad, lo aprobamos y firmamos, en DOS tantos originales, de igual valor y efectos, en la ciudad de Heredia, a los 25 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

Ángela Aguilar Vargas
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
LA MUNICIPALIDAD

José Gerardo Velásquez Araya
UNIVERSIDAD
LA UNIVERSIDAD

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 077-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR (UISIL)**
- B) AUTORIZAR A LA ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR (UISIL)**
- C) COMUNICAR EL ACUERDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, EN ESTE CASO: AL SEÑOR RÓGER ZÚÑIGA CASTRO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, O A QUIEN OCUPE EL CARGO.**
- D) DEJAR CONSTANCIA DE LO QUE INDICA LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO, SOBRE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE REQUIERAN REALIZAR A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MARCO, IMPLICA PREVIA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- E) SE BRINDE COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DOCUMENTO DE CONVENIO CUANDO SE HAYA FIRMADO**
- F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: MH-CM-SCM-1222-2025

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Fecha: 01-07-2025

Sesión: 101-2025

Asunto: Solicitud de autorización para recibir en donación a un can de nombre TAMI realizada por la INL Oficina de Asuntos Antinarcóticos. MH-AMH-0549-2025

Texto del documento:



17 de junio 2025
MH-AMH-0549-2025

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Solicitud autorización para recibir en donación 1 Can de nombre Tami, realizada por parte de INL Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Embajada de los Estados Unidos.

Estimados (as) señores (as):

Para valoración del Concejo Municipal traspasado nota N° INL-110-2025-M001 emitida por la señora Parinaz K. Méndez, Directora a.i. de INL-Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Embajada de los Estados Unidos; mediante la cual informa, sobre la entrega oficial de 1 can adquirido con fondos del Departamento de Estados a través de la Dirección de Asuntos Internacionales de Estupefiantes y de Aplicación de la ley-INL.

Para conocimiento, informo que el monto total de la donación asciende a USD \$10.725,00.

En virtud de lo expuesto y dada la necesidad de fortalecer la Unidad K-9, y siendo que se requiere la emisión del acuerdo de aprobación para ser registrado como activo de la Municipalidad de Heredia, es que solicito; si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, emitir el acuerdo de autorización.

Atentamente,

ANGELA ILEANA
AGUILAR VARGAS
(FIRMA)

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por ANGELA
ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.18 12:54:50 -06'00'

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 077-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE TRÁMITE YA SE ENCUENTRA INTEGRADO DENTRO DEL INFORME N°75 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: MH-CM-SCM-1223-2025

Suscribe: Fiorella Vargas Ramírez – Secretaria del Concejo Municipal de Belén

Fecha: 01-07-2025

Sesión: 101-2025

Asunto: Notificación de acuerdo Refe. 3301-2025 del Concejo Municipal referente al Proyecto

Juegos Deportivo-Nacionales Olimpiadas especiales Heredia 2025.
secretariaconcejo2@belen.go.cr

Texto del documento



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 18 de Junio del 2025
Ref.3301/2025

Señor (a)

- Alcaldesa Municipal
 - Concejos Municipales y Alcaldes y Alcaldesas de los 10 cantones de la provincia de Heredia, Belén, Heredia, San Rafael de Heredia, Santa Bárbara, Barva, Flores, San Isidro, Heredia, San Pablo, Sarapiquí y Santo Domingo
 - Wady Vado Rodríguez
 - Dirección de Deportes de Costa Rica
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Extraordinaria No.33-2025, celebrada el cinco de junio del dos mil veinticinco y ratificada el diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

**SE ATIENDE AL SEÑOR WADY VADO RODRÍGUEZ OLIMPIADAS ESPECIALES
COSTA RICA. ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO JUEGOS
DEPORTIVOS NACIONALES OLIMPIADAS ESPECIALES HEREDIA 2025.**

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pronuncia que para lo cual se le asigna un tiempo de 20 minutos y después procedemos a las consultas, tiene la palabra y bienvenido.

El señor Wady Vado, advierte que, primero que nada, permítame, externarles mi sentimiento con respecto al siguiente comentario, he estado participando con algunos Concejos y algunas otras agrupaciones a nivel público privado. Y lo que ustedes hacen enfatizando el canto de este Cantón refleja un sentimiento muy especial para mi persona como costarricense. Y celoso porque mi Cantón no sucede ni en otros Cantones y ustedes reflejan unidad, es un sentimiento muy especial, que si sería importante que otros Cantones emularan lo que ustedes están haciendo porque reflejan ese trabajo en equipo que es muy importante. Eso es lo que llevo en mi corazón en este momento y tenía que decirlo así, es que felicitaciones. Por hacer parte de este canto algo del Concejo Municipal, porque en otros Concejos, es difícil escucharlo, o al menos yo no lo he escuchado. Así es que ojalá se pueda replicar igual que sucedió en los centros educativos, cuando llega uno y entonan el Himno de la provincia es muy, emotivo. Así es que esa es mi primera impresión. Si para nosotros como Olimpiadas Especiales, Costa Rica es importante tener esa sinergia con la institución público-privada en unos Juegos que de verdad van a ser de bastante impacto y se van a celebrar del 01 al 5 de diciembre de este año. Tenemos muchos años de no poderlo realizar, sin embargo, los eventos regionales siempre

se han estado haciendo durante todos estos años. Lo que quiero decir con esto es que después de tanto tiempo tenemos que realizar unos Juegos que sean de bastante impacto. Cómo lograr el impacto, hemos tenido que recurrir a algunas entidades, como es el caso de una Comisión de Discapacidad de adulto mayor de la Asamblea, que siempre nos ha apoyado en muchos proyectos y ahora. Igualmente, que los Diputados de la provincia de Heredia, quienes a través de esa Comisión legislativa de Heredia dijeron presentes. Y importante mencionar que nos reunimos ocasionalmente para ver cuál es el cómo está marchando el asunto de los Juegos, sobre todo porque a través de ellos hemos logrado también, que se acerquen todos los Alcaldes de una Zeneida ha estado presente en estas reuniones, en las cuales no solamente se han unido los Alcaldes, sino también, representantes de cada uno de las Alcaldías y sus comités cantonales dentro de las fechas programadas que venimos realizando desde hace ya bastantes meses, el día de hoy en la mañana, tuvimos la reunión mensual en la Alcaldía de Santa Bárbara, donde estuvimos viendo los avances de lo que es el proyecto de los Juegos Nacionales. Que es importante mencionar que, aunque son actividades deportivas, la parte cultural para nosotros es de suma importancia. Cómo mezclamos el deporte a la cultura y hay que decirlo también a la salud, pero quiero resaltar la parte cultural en el sentido de que antes de iniciar los Juegos Nacionales queremos realizar, el Cantón, anfitrión del cual queremos traer a cada uno de los 10, no serían 9 cantones de la provincia de Heredia. No lo iremos a hacer con Sarapiquí, pero Sarapiquí va a estar inmerso en todo esto, inclusive tiene una sede para uno de los deportes, pero para el Cantón anfitrión no está contemplado por la lejanía se nos dificulta, ya eso está más que conversado desde hace inclusive varios años, cuando empezamos con la idea de realizar, la provincia de Heredia, en los 10 cantones. Y resulta que el Cantón anfitrión lo que busca es que la organización ponga en cada uno de los cantones, del día antes de las competencias y el mismo día que vamos a celebrar la inauguración. Previo a eso iremos a tener un grupo de personas de atletas de diferentes lugares del país que van a venir a San Antonio, Belén van a ir a cada uno de los cantones y van a decir, aquí estamos. Y como Cantón anfitrión, la idea es que ustedes los puedan recibir. Dándoles un refrigerio, el almuerzo y algún reconocimiento que simbolice la parte cultural en que se destacan ustedes. Porque queremos hacerlo de esa forma porque es importante que a nivel provincial, se rescate los valores en cada uno de los cantones, y le digamos al país a través de la prensa nacional que es lo que ofrece a nivel de cultura y deporte los diferentes cantones, a través de la prensa queremos llevar ese mensaje, queremos que se diga, esto es lo que ofrece Heredia, porque se dice que Heredia es bueno porque, se dice que caminando por la calle, por qué la ciudad de las Flores, por qué, se habla de las mascaradas porque se habla de las paredes de abareque por cada uno de estos cantones tienen mucho que decirle al país y eso no se hace, a través de estos Juegos queremos traer a través del Cantón anfitrión llevar ese mensaje. Y ese día haríamos lo que es la inauguración que va a ser en el Palacio de los Deportes y con ello daremos el inicio de los Juegos, pero es importante mencionar otro aspecto que va previo a los Juegos Nacionales. Al culminar el acto de protocolo del primer día que esto lo iremos a realizar en el Palacio de los Deportes, ese día los Juegos son a ver se va a decir, aquí arrancan los Juegos con el encendido del pebetero, pero es de una antorcha que para nosotros es la llama de la esperanza. Así le llamo Olimpiadas Especiales a nivel del mundo y queremos que la llama la esperanza, recorra todos los distritos de cada uno de los cantones, empezando con Sarapiquí. Y si llegamos a Belén, la idea es que todos los distritos se den cuenta de que esa llama de la esperanza está haciendo un

recorrido anunciando, esos Juegos que tienen ese maliz. Que lleva la parte cultural de por medio, pero también lleva un mensaje de inclusión social. Y esto es algo que queremos promover en estos Juegos porque se habla normalmente de inclusión y no manejan bien el concepto de inclusión. No sé si aquí tenemos personas del Ministerio de Educación que normalmente en los Concejos aparece mucha persona del Ministerio de Educación y debo decirlo, los Juegos Deportivos Estudiantiles no son inclusivos, los juegos de Icoder no son inclusivos. Por qué digo que no son inclusivos y lo digo abiertamente y a nivel de las personas que nos escuchan es importante que manejen que de la inclusión la inclusión es estar todos juntos y nadie se ve diferente. Es un mundo en el cual, en el 2006, cuando salió la Convención de los derechos de las personas con discapacidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por Costa Rica en el 2008, no fue que acogimos las recomendaciones. No es que las ratificamos se habla del derecho de las personas, nadie es culpable de haber nacido con una determinada condición, simplemente somos, todos iguales, por lo tanto, qué es lo que nos afecta es el entorno, tenemos que manejar que la discapacidad está en el entorno y no en la persona, qué pasa cuando hablamos de que hay personas, un mal concepto discapacitadas que ya son personas con discapacidad, pero tenemos que buscar la forma como decir vengan todas las personas a un evento, pero aquí vamos a estar todos juntos. Y no vamos a ver quién tenga discapacidad de quién no, un ejemplo, vamos al fútbol, vamos a realizar el fútbol 5 por lado. La planilla de inscripción es de 8 jugadores, 4 con discapacidad y 4 sin discapacidad. Y como el fútbol 5 por lado en el campo van a jugar 3 con discapacidad y 2 sin discapacidad. Sino vamos a las bochas que va a ser otro de los deportes que va bajo esa modalidad de ese mensaje de inclusión son 4 participantes, 2 con discapacidad y 2 sin. Porque de otra forma estamos segregando las poblaciones, estos Juegos van a llevar ese mensaje de decir, esa es la inclusión, la inclusión es aquí, estamos juntos, entrenamos juntos, competimos juntos y ojalá tengamos un mundo, donde los procesos de formación de lo que es el derecho de las personas a ser todos por igual se vea de esa forma y no decir, hoy estos hijos o estos eventos del día de hoy son para personas con discapacidad y estos otros son para personas que no tengan esa condición de discapacidad. Ahí estamos segregando, la inclusión no es visibilizar y dar oportunidad, es visibilizar y dar la oportunidad en el mundo conjunto. Y este mensaje lo queremos llevar a nivel de todo. De que estos Juegos van a tener esa connotación en todo lo que es conjunto, ahora en los deportes individuales no van a ser unificados, no van a ser inclusivos, pero perfectamente Olimpiadas maneja el deporte unificado. Hago mucho énfasis en esto porque va a ser de los principales ejes que vamos a trabajar y que todos tenemos que manejar el mismo idioma de lo que es la inclusión real. Aquí estamos personas con y sin discapacidad y no nos vemos como tal, simplemente todos actuamos juntos. Y alguien me preguntaba en materia de deporte que me llamó también la atención, que el mismo canto de ustedes habla sobre sobre el deporte, pero de ellos que nos dedicamos al deporte, sabemos de la potencia en deporte que es Belén, de ahí que para nosotros, tenemos a nivel internacional toda una normativa con respecto al deporte inclusivo, donde en el equipo puede estar Messi en fútbol. Pero él no puede robarse el balón, hacerse el autopase, hacer el drivel y hacer el gol, porque eso es echarse el juego encima y en Olimpiadas es tarjeta amarilla. 2 tarjetas amarillas y es expulsión porque lo que buscamos es la participación de las personas. Pero, esto para explicar un poquito lo que es la parte de la inclusión como parte de los ejes, mucho de lo que vamos a manejar durante ese recorrido de la antorcha, es eso, pero queremos que pase por todos los cantones,

No quienes nos va a colaborar, ya tenemos personas que nos están trabajando en eso, pero la idea es acercar la Fuerza Pública, no acercarla porque ya está. Involucrada en esto para que sea a través de ellos que podamos manejar esa relación con cada una de las Municipalidades para poder llevar la antorcha a todos los municipios, a todos los distritos y decir, esa era antorcha de la esperanza y lleva este mensaje, eso es como parte de la parte mediática, pero que también es un requisito para que la antorcha llegue el día de la inauguración al final y decir damos por inaugurado los Juegos encendiéndo el pebetero. Otro aspecto importante para nosotros es lo que se ha hecho hasta el momento, aparte de estas reuniones. En las cuales el día de hoy tuvimos varios puntos, acuerdos que se tomaron. Que necesitamos que sean transmitidos, sobre todo a los Concejos. Uno de ellos es que ya algunos Concejos están declarando estos Juegos de interés cantonal, al final me adelanto con la petitoria de que no solamente nos apoyan con la parte del Cantón anfitrión, aquí ya está aclarado excelente, esa es una de las cosas porque queremos darle esa importancia, pero si vemos el punto de vista desde el punto de vista, de los alcances que hemos obtenido a nivel de declaratorias, igual somos declaratoria de interés educativo por parte del Ministerio de Educación, con quienes tenemos un convenio firmado desde el 2018. Y esto nos permite también desarrollar conjuntamente con Juegos Estudiantiles. Paralelamente, lo que son los juegos para personas del programa de Olimpiadas Especiales que a diferencia de otros nosotros atendemos población desde los 2 años, sin límite de edad, sólo que la parte competitiva en este momento la estamos manejando a partir de los 14 años para estos Juegos por posibles clasificaciones a eventos internacionales, pero si nosotros no tenemos límite de edad a la hora de que trabajamos con nuestra población. Que otros escogen los mejores, si aquí estamos hablando de atletismo y todos estamos inscritos en el mismo género y la misma distancia, el primer lugar y el segundo y el tercer lugar son los que van a clasificar, por así decirlo, pero en Olimpiadas Especiales, no en Olimpiadas Especiales. Hacemos divisiones de máximo 8 personas por grupo y donde de cada grupo existe un ganador y después los que tienen oportunidad de ir a un evento superior son solamente los ganadores de cada grupo. Quiere decir que, mientras este grupo corre en 13 segundos, los 100 m. Podría ser que cuando a mí me toque yo sea el número 1 de los 8, pero de corremos en 2 minutos o cruzo la piscina, el 100 m de natación, en vez de hacerlo en 1 minuto 30 lo voy a hacer en 7 minutos, pero yo compito contra los de mi nivel en ese sentido se marca ya una diferencia porque solo los primeros lugares de cada grupo son los que pueden avanzar y si somos 3 grupos los que avanzamos no son el 1-2-3 de los mejores, sino el uno de este nivel, el uno del otro nivel y por eso es que nuestras selecciones siempre se ven de esa forma se ven, con personas de diferentes niveles y cuando llegan a eventos superiores llegan a competir con personas que están en su propio nivel. Les decía, qué es lo que hemos avanzado en este momento, las Direcciones Regionales de Educación ya tuvieron el cierre de intención de participar y ya tenemos la fecha de cuándo están realizando los eventos regionales y sabemos también cuáles son los deportes que van a manejar y la cantidad de personas que van a estar. Por cada una de las Direcciones Regionales, igualmente con la parte llamémosla así, no escolarizada, Olimpiadas Especiales a través de sus encargados por deporte ya tiene fechas. Para hacer los clasificatorios, ahí todos aquellos que no se han inscrito o que no lo hicieron a través de una Dirección Regional. O personas adultas, como podrían ser los skypad, que son Centros de atención integral para personas con discapacidad, esas personas adultas. A través de estos eventos se pueden inscribir o cualquier persona individual de cualquier parte del país lo puede hacer

No a través de las plataformas de Olimpiadas Especiales. Ya Olimpiadas Especiales ya hizo el cierre y ya sabemos las personas que van a ir a esas eliminatorias y hemos tenido que adelantar todos esos procesos por algo que ustedes ya conocen, que son los procesos de contratación administrativa y aunque los Juegos sean en diciembre, algunos podríamos suponer que estamos contra el tiempo, más bien todo lo contrario. Y en algunos aspectos, en la línea gráfica. Nos estuvimos un poco lentes con respecto a lo que es la línea gráfica, pero ya hoy ya la vimos a nivel de lo que son la comisión con las diferentes, representantes municipales. Y ya se mandó a hacer las camisas que van a tener el logo de Olimpiadas Especiales, pero van a estar con un diseño. Donde está representado el grano de café, la hoja del café, las montañas, las flores, el Forlin, las máscaras. En fin, hay elementos que representan que cuando uno los ve uno dice, esto está representando la provincia de Heredia. Ahora en qué proceso estamos, con respecto a la línea gráfica. La parte administrativa está preparando ya para cada una de las Municipalidades para que puedan trabajar esos logos. Para lo que ustedes consideren, pero ya en la línea gráfica ya diciendo, estas son las condiciones o la normativa para que ustedes ya puedan trabajar con ellos, igualmente ya se está mandando a confeccionar lo que es todo lo que son las medallas, lo que son las camisas. Estamos con la parte del hospedaje que muy importante nosotros como Olimpiadas Especiales vamos a cubrir todo lo que son hospedaje, la alimentación y los transportes internos que tengan que ver con esto de lo único que no es parte de nosotros y por eso recurrimos a ustedes. Es para que el día del Cantón anfitrión ustedes lo reciban con un refrigerio, un almuerzo y ese reconocimiento de lo que ustedes consideren que es la parte cultural, dicho esto, es la generalidad de lo que son estos Juegos que esperamos que tenga un gran éxito y un gran impacto a nivel nacional e internacional, pero quisiera aprovechar dentro de mi presentación. Me gustaría, solicitarle a doña Zeneida lo que son la importancia de las alianzas, porque aquí estamos hablando de consorcios que se están uniendo para decir mis empresas las vamos a poner a participar a nivel de esa proyección social y necesitamos que personas de cada una de las empresas sean parte del voluntariado técnico o voluntariado operativo o para cuidar una sede, pero quieren involucrar a la gente porque quieren que conste importante mencionar. No se trata de sensibilizar porque la población en sí a nadie se puede sensibilizar. Estamos manejando el concepto de la concientización porque hay que hacer conciencia de lo que son los derechos como tales, no sensibilizar, pero esto lo digo porque una de las empresas dice, es que a nosotros nos interesa sensibilizar a nuestros empleados, no a concientizar a los empleados de esa institución. Pero hay algunas entidades, algunas propuestas que doña Zeneida nos hablaba sobre Ases, no sé si tal vez usted nos pueda comentar, inclusive lo que podría hacer Ases y continúa ya con la parte final de la exposición, usted me ha ayudado con esa parte.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que cómo está el Congreso de Maté, de Ases, yo les proponía a ellos que se presentaron la iniciativa por parte de Belén, Ciudad Americana del Deporte, que este torneo de Olimpiadas Especiales fuera reconocido de interés país y de interés, Ases porque creo que ahí se presenta la UNESCO, pero el otro día yo hablaba con la UNESCO y pocas acciones directamente, Ases realiza para esta población, para mí sería un orgullo que nosotros envíemos esta iniciativa y la presentamos y la propongamos desde acá, desde este Concejo Municipal, que fue el que también aprobó que nosotros fuéramos Ciudad Americana del Deporte, hoy poder tomar un

acuerdo en el cual nosotros les propongamos qué Ases, reconozca, estas Olimpiadas Especiales y que tengamos el aval de Ases y de la UNESCO.

El señor Wady Vado, denuncia que lo que buscamos es el impacto a nivel nacional y a nivel internacional porque ciertamente en el caso de Olimpiadas Especiales, de acuerdo a los censos, somos el país que está a La vanguardia de lo que es la discapacidad. El año pasado cerramos con participación arriba de las 34000 participaciones, cosa que a nivel latinoamericano no se da. Somos un programa que inclusive tenemos representantes a nivel de lo que es Olimpiadas Especiales Mundiales, como es el caso del proyecto de MATP, que es del programa de entrenamiento de actividades motoras que se da en el mundo para personas con alto compromiso motor, del cual son personas que están en una silla de ruedas, pero ni siquiera pueden mover la silla ruedas si la ponemos de pie tienen que, van a requerir de un apoyo parcial o total para poderse sostener de pie o poder tener una presión, palmar, poder hacer un lanzamiento y si lo lanzan es a 1 m metro y medio para ese tipo de población. Olimpiadas Especiales tiene ese programa del cual para el 25-26 de octubre tenemos la onceava edición. Con representantes de todo el país en el Palacio de los Deportes. Y resulta que, somos orgullosamente por así decirlo, nosotros somos los representantes, tenemos el representante a nivel mundial. Que representa Latinoamérica en este programa y así en otras actividades y esto por el gran desarrollo que existe en la provincia. Importante mencionar que, en el caso de Belén, igual de ustedes son vanguardia a nivel de deporte y tenemos una serie de deportes asignados para ustedes, que los conocen aprovechando, esa infraestructura que ustedes tienen en deporte y lo que es el atletismo se iría a realizar acá en Belén. La gimnasia rítmica, tenemos el levantamiento de potencia y tenemos la disciplina del tenis de campo aprovechando el Polideportivo y sobre todo esos aspectos logísticos que para nosotros son muy importantes para realizar un evento. El resto de los deportes que se van a realizar van a estar totalmente distribuidos en todos los diferentes cantones. Quedó a la espera lo que son preguntas y muchísimas gracias por la oportunidad. Estar aquí por compartiendo esto con ustedes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone muy bienvenidos, señor, felicitarlo por la labor que usted realiza es una labor indudablemente, importante digna de reconocer. Yo quería agradecerle por sus palabras iniciales a nosotros como nos llena de orgullo siempre el resaltar lo mucho que nos sentimos identificados con el Cantón y el territorio en el que vivimos, el que nuestro Himno cantonal tenga esas palabras de la cultura y el deporte, no es por pura casualidad, aquí el deporte lo sentimos de forma muy identitaria. Por la historia de cómo se gestó aquí Belén en la década de los 70, la comunidad se unió, luchó los jóvenes de aquel entonces para que se consiguiera tener esa primera organización deportiva que nació aquí a la par de la Municipalidad en las canchas públicas que están aquí al costado y ahí tuvimos nuestras primeras disciplinas deportivas y luego eso nos llevó a grandes conquistas como la victoria en los primeros Juegos Nacionales que, hubo yo quería comentarle que me llega, mucho lo que usted mencionaba ahora sobre la inclusión verdadera. Es una ideal educativo que se ha perseguido, que es ya, borrar aquella visión de separación que existía. Lo que denominaba, se denominaba en algún momento las aulas integrales, esa visión ya está muy desfasada y ya no tiene que seguirse haciendo se trata de que integremos, así como en deportes, está promoviendo por parte

de ustedes también la educación. Es algo que se está intentando, evidentemente para ello, tanto en el deporte como en la educación necesitamos financiamiento, necesitamos atención por parte del Estado porque esto involucra y no solo para los muchachos que tienen alguna condición de discapacidad, sino para la integralidad de los estudiantes se necesita más profesionales de atención se necesita orientadores, se necesita psicólogos, que ayuden al personal docente en estas funciones y en este trabajo. Yo quería, además de reconocer ese modelo que ustedes están propugnando decir que este Concejo Municipal me parece que acoge, así lo hicimos cuando votamos por unanimidad de conocer de interés cantonal las Olimpiadas Especiales, así lo hacemos también para atender las peticiones que usted nos hace el día de hoy, crea que vamos a apoyar con todo lo que está a nuestro alcance. Y lo que quería consultarle era así, ya ustedes a nivel de la organización, visualizan, tienen listo las disciplinas que van a estar en cada sede cantonal, si ya lo contemplaron, cuáles disciplinas tendríamos acá en Belén, si eso, se concentraría en el Polideportivo de Belén o habría más instalaciones como las plazas, los parques y más o menos. Cómo visualizan esa actividad que usted nos decía de recurrir con la antorcha de la esperanza a los 3 distritos, lo haríamos con personas del Cantón de Belén, muchachos del Cantón de Belén o cuál es la expectativa que tienen ustedes, de quiénes deberían integrarse a, este a recorrido que sería por los distritos de nuestro Cantón.

El señor Wady Vado, sugiere que no sé si podemos ir contestando de una a una o contesta al final. Don Ulises, muchísimas gracias por las palabras y si quisiera rescatar lo siguiente en un inicio, cuando decidimos que fuera a nivel de la provincia como tal, obviamente nos llamó mucho la atención la cercanía entre una y otra, porque si hemos tenido ofertas por parte de otras localidades, pero entre un Cantón y otro todo está muy, distante y aquí lo tenemos todo cerca. Exceptuando Sarapiquí, pero, Sarapiquí va a quedar fuera. Además de que para los próximos Juegos Nacionales estamos manejando la idea de hacerlos en la Región Atlántica y a nivel geográfico, Sarapiquí, ahí estaría involucrado también, pero de momento desde que estaba el pasado Alcalde y actualmente, Diputado de ese Cantón. Resulta que ya había un compromiso con ellos de no realizar el Cantón anfitrión porque tenemos muy poco tiempo para poder desplazar a las personas hasta allá y después volverlas a traer, porque no, iríamos a tener en Sarapiquí el deporte como tal solamente y vamos a hacer el Cantón anfitrión con esas personas, sino que la idea es que sean delegaciones indistintamente de diferentes lugares y aquí vamos a tener, si vamos a tener el atletismo acá en Belén no quiere decir que el atletismo vaya a estar como Cantón anfitrión, simplemente escogemos grupos de diferentes partes del país y los organizamos para poderlos traer acá y hacia los diferentes lugares. Bajo ese concepto también manejábamos la idea de la importancia de que las instalaciones deportivas, en la medida de las posibilidades, fueran, instalaciones públicas y no privadas para darle esa participación a lo que es los Comités Cantonales que de una u otra forma están adscritos al Código Municipal, ya sea por presupuestos con su autonomía, si todo lo demás, pero son administradores de lo que son las instalaciones de cada Cantón, uno dice, veamos qué tiene cada uno que nos puede ofrecer y en caso de no tener, la instalación, recurrimos a la parte privada y le debo decir que, algunas instituciones privadas. No puedo mencionar nombre, pero dijeron presentes para el tenis de campo. Y dijimos no, el tenis de campo se nos va a quedar aquí en algún Comité Cantonal, veamos a ver cuál tiene y resulta que ustedes ahora tienen cancha de tenis de campo, vienen para acá y así tratamos de hacerlo en

todo si tenemos. Hay un caso en especial en el cual las bochas vamos a tener que esperar unos días y hacerlo posiblemente a nivel privado, igual que la parte ecuestre. Y lo diríamos hacer en Barva de Heredia y con una entidad privada, pero son situaciones extremas, pero hemos tratado de luchar por distribuir los deportes en los diferentes cantones en infraestructura que sea cantonal, porque queremos rescalar eso, el valor del deporte y la infraestructura que tengamos decía que en el caso de Belén Ulises. Vamos a tener en el Polideportivo únicamente. Los deportes del atletismo, del tenis de campo, la gimnasia rítmica. Y el levantamiento potencia es el Cantón que más deportes va a tener, 4 porque si tenemos que subirlo entre todos los demás y algunos tienen 2, otros tienen 1. En el caso de ustedes, que son de alguna forma Cuna del Deporte y tienen las instalaciones que, según nuestros encargados técnicos, cumplen con toda la normativa, tenemos un poquito más de deportes asignados a este Cantón.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, confirma que voy a hacer el primero de las preguntas porque después quiero dejar un mensaje. La primera pregunta sería don Wady aproximadamente, cuántas personas esperan para la inauguración, si ya tienen pensado o han conversado ustedes como organización, dónde va a ser justamente esa inauguración, porque cuenta con varias asociaciones que tienen justamente, proyecciones artísticas y todo este tema que pueden, pienso yo que tocárselas la puerta para que colaboren ese día y se hagan presentaciones artísticas para que dé se inicie esto como tiene que iniciarse. Eso, por un lado, por otro lado, también la cantidad de personas que estarían en ese inicio, porque si bien usted solicita colaboración para el refrigerio, este Concejo Municipal no es como que puede llegar y decir, voy a aprobar tanto dinero para esto, así de la noche a la mañana siento que esto es un tema que la administración tiene que valorar y ver para que ver de qué forma se puede trabajar y si no se puede trabajar esa forma, créame que uno busca por otros medios para que ustedes puedan tener eso, pero necesitamos tener como esa cantidad, que ustedes piensan que pueda llegar ese día, para la inauguración y ahora, después de estas consultas, yo quiero dejarle este mensaje a los participantes, a los entrenadores, a las familias y a los organizadores con gran emoción y profundo respeto. Nos unimos para celebrar un evento extraordinario que va mucho más allá de la competencia. Los Juegos Deportivos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025 este es un espacio donde el coraje, la perseverancia, la inclusión y el espíritu humano brillan con más fuerza que nunca a los atletas. Ustedes son el corazón de estas Olimpiadas, su entrega, esfuerzo y alegría son un ejemplo de superación para todo el país. Nos inspiran a soñar en grande y a nunca rendirnos cada paso que dan en la pista, en la cancha o en el agua. Es un triunfo que trasciende medallas. Es una victoria del alma a las familias y a los entrenadores. Gracias por creer, acompañar y construir junto a estos campeones su amor y apoyo son la base de cada logro. A los organizadores y voluntarios su labor hace posible esta celebración de inclusión, dignidad y esperanza. Gracias por sembrar un país más justo, solidario y humano. Costa Rica se enorgullece de acoger estas Olimpiadas, aquí todos ganamos y aquí todos vamos a brillar, así que muchas felicitaciones. Adelante atletas adelante, organizadores y adelante Costa Rica.

El señor Wady Vado, recomienda que me llena también de emoción, escuchar ese mensaje y definitivamente comparto que esto es más que un evento, competitivo esto va mucho más allá en donde sabemos que en el área de que atendemos y que vamos, atender este fin de año en estos eventos que

es claro que esto es todo un proceso en el cual ya se está trabajando y muchos están ya compitiendo y están en procesos donde su pala ya viene dentro. Ya realizaron los Juegos Nacionales en los juegos clasificatorios. A nivel del Ministerio de Educación, esos fueron los que abrieron ahora el 30 de este mes. Y cuando uno ve unos Juegos y uno participa en estos juegos, uno dice, no es que bonito se les puso una medalla, pero detrás de esa medalla viene todo esa, cola que dice uno porque están inmersos una serie de personas y en especial la familia, de ahí que comentábamos allá en Upala sobre lo que es el impacto que no solamente es en la persona, sino en la familia. Si nos ponemos a pensar que vamos a tener para dar respuesta, a lo que usted me decía, en el Palacio de los Deportes, esperamos tener 1500 personas en el Palacio de los Deportes, que sería la sede de la inauguración y solamente multiplicar 1500 personas. Por 4 personas por núcleo familiar ya estamos hablando de una cantidad grande de personas. Igualmente sabemos que a través de lo que son las redes que existen, como podría ser un ejemplo, la Red Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad, sabemos que a través de ellos también esto va a ser de gran impacto, cuando vemos una medalla, muchas veces vemos el qué bonita, la medalla y qué diseño más bonito, pero es todo lo que hay por, hay detrás de ello y no es como usted lo decía, es como usted lo decía hace un momento, esto es más que una competición, tenemos que llevarse ese mensaje fuera de lo que es la parte competitiva. Lo otro que usted mencionaba es lo de las presentaciones artísticas, me gustaría tal vez a través de la Alcaldesa que nos puedan hacer llegar esos contactos para ver qué podríamos manejar dentro de lo que es el acto de inauguración que sabemos que eso va a ser un acto muy conciso por el espacio que tenemos y porque no nos vamos a acceder de las 9:00 de la noche. En teoría, de ahí que lo que estabamos pensando era en, a través de la comisión de inauguración. Es precisamente trabajar con algunas presentaciones realizadas por personas con discapacidad, pero, podríamos valorar esas opciones que usted nos pueda plantear y más bien muchísimas gracias por ello. No sé si con esto respondo las preguntas que usted nos hacia y gracias por este mensaje.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, presenta que buenas noches a todas y a todos, al señor Rodríguez de Olimpiadas Especiales por una presentación que nos acaba sobre los Juegos de Olimpiadas Especiales, solo tengo una duda, nada más una consultita, cómo hacen ustedes con el financiamiento porque se habla de camisetas, se habla de medallas y aparte de eso trae también un montón de cosas más detrás de todo eso, esa es mi consulta.

El señor Wady Vado, reitera que no entendi bien el Leo, muchas gracias, Don Leo, Olimpiadas Especiales goza de 2 presupuestos, uno de ellos es a través de transferencias por parte del Ministerio de Educación Pública y otro presupuesto que es el que nos va a permitir precisamente realizar estos juegos, que es a través de una ley y esa ley le dice a FODESAF que se nos giró para efectos de estas actividades. Hacia personas con discapacidad, en nuestro caso discapacidad intelectual. Sin embargo, dado los tipos de programa que manejamos y es importante decir que abarcamos otras condiciones tanto en el área física como en las condiciones sensoriales con personas sordas y no videntes, pero si nos permite, a través de ese presupuesto, realizar estas actividades es un presupuesto que es claro decir que ha venido, con algunas dificultades desde hace muchos años que han hecho que no podamos realizar los juegos, sin embargo, ya tuvimos una apertura en donde el ente

supervisor, que es el Instituto del Deporte, ya está es quien va a manejar lo que es la supervisión de estos fondos, nosotros simplemente solicitamos para que de nuestro dinero hacia la persona con discapacidad, el Instituto inclusive nos haga todo lo que es la parte de contrataciones administrativas, si, pero si es un como se llama un fondo que proviene a nivel de una ley, ni siquiera es directamente de FODESAF ni ninguna otra institución, sino a través de una ley, está garantizado de que nosotros vamos a tener ese financiamiento y se aclaraba en un inicio que la parte del Cantón anfitrión fue un invento que apareció, que no está en invento, puesto que esto se realiza a nivel internacional, pero a nivel de países es muy complicado realizar el Cantón anfitrión y como eso no es parte de es el motivo por el cual nosotros recurrimos para que ustedes nos puedan, colaborar para desarrollar este programa que es muy bonito y que para que nuestros atletas puedan tener parte de la cultura de cada Cantón, pero todo lo demás desde que llegan se les van a dar las acreditaciones que tienen un costo, todo lo que es el transporte interno de ir a las sedes deportivas, regresarios, llevarlos al Cantón anfitrión, lo que son los uniformes que se le van a dar, todo lo que es la parte de la logística técnica también que incluya toda la parte, de arbitraje todo lo que son insumos deportivos, todo lo que es la parte de alimentación, hospedaje. Nosotros nos encargamos de.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, señala que gracias por la exposición don Wady muy clara, escuchándolo a usted me recuerda. La época de los años 80 que estuve trabajando para el Comité de Deportes de Belén en la Secretaría ejecutiva y pude entender un poco la cantidad de trabajo que lleva siempre la organización de un evento de ese tipo. Y eso me recuerda precisamente cuando en 1989 fueron los Juegos Nacionales en Heredia. Precisamente fue cuando fue la inauguración del Palacio de los Deportes, que ahí fue el evento de inauguración, ahorita con todo lo que he estado escuchando, me recuerda todo eso de hace 16 años, de todo eso, aquí tenían las preguntas, alguna ya me parece que las abordó, pero, una es qué relación tiene este evento con el Icoder o cuál es la institución en sí que está detrás de toda la organización, de esto me refiero a lo gubernamental. Y que dónde va a ser la villa central, porque, se habló del alojamiento, en que disciplina se va a competir. Que como están distribuidas por dichas disciplinas por Cantón. Si lo tiene a bien, le agradezco.

El señor Wady Vado, habla que sí, en realidad estos juegos son muy exclusivos y bajo el presupuesto, Olimpiadas Especiales y lo que es esa relación con el ICODER en realidad es un asunto que no es de que sean ellos los que organicen los Juegos, ni mucho menos simplemente ellos son el ente, supervisor de los dineros que va a manejar Olimpiadas Especiales que, como les digo en esta oportunidad. Inclusive todo lo que son las contrataciones administrativas se van a llevar a través de ellos con dinero de Olimpiadas Especiales, pero lo que sucede es que para mí es sumamente importante y así lo hemos visto a nivel de Junta directiva de Olimpiadas Especiales. Es la relación con instituciones a nivel de gobierno, por ello, para nosotros ha sido sumamente importante las alianzas. A nivel de la Asamblea Legislativa, donde ya en las presentaciones que yo utilizo ahí aparecen los logos del logo de la misma Asamblea Legislativa. Por qué nos aparece el Icoder, porque para nosotros es importante que el Instituto Costarricense del Deporte se involucre en estas actividades, pero son invitados por Olimpiadas Especiales. El hecho de trabajar ahora con los gobiernos locales en un evento que nosotros, normalmente los organizamos y no decimos nada, pero y resulta que Wady le dice. La Alcaldesa

de pero es que como están aquí haciendo Juegos tan bonitos porque encima lo han dicho de una Alcaldía por aquí cercana, pero yo no me doy cuenta de nada y yo soy la Alcaldesa, casi que estoy diciendo quién y no, pero no es con zeneida, pero resulta que dije no di por qué si ustedes, si yo realizo actividades y de impacto nacional como son estos Juegos, como es posible que no esté en la Municipalidades, vamos a involucrar las Municipalidades, vamos a involucrar esas instituciones como es el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad. Porque el CONAPAM no debe estar si atendemos población adulta, es un asunto de dar a conocerle a esas instituciones que no están solos, aunque sean los entes rectores, porque ustedes me dice, qué hace el Instituto del Deporte como ente rector del deporte o del CONAPDIS como ente rector de la discapacidad para influir en lo que estamos haciendo, no lo están haciendo, pero, están siendo parte de y estamos haciendo esa sinergia que es importante para el apoyo y la concientización de lo que es el desarrollo del deporte en las personas con discapacidad y como no tenemos límite edad, también de las personas adultas, en este momento ustedes dirán como director de Deportes, que me diga cuánto mide el marco en el que se va a jugar el fútbol o las dimensiones de la cancha de tenis o qué tipo de bola vamos a utilizar. Tenis de campo, todo eso es la parte mía, la parte normativa, pero yo tengo que manejar toda esta parte normativa a nivel país. Con respecto a dónde estamos situados y esto hace que nuestro Juegos, si nuestras actividades sean de mucho más impacto a la hora que nosotros involucramos a las instituciones en general, pero si es claro que si nosotros decidimos hacer los Juegos los hacemos y ya para contar, pero dónde está esa sinergia, esa importancia de ir haciendo conciencia, en haber en las Municipalidades y sus Comités de Deportes hablando del deporte y la recreación. De tener grupos de personas con discapacidad trabajando. En su calidad de vida dentro del Cantón y resulta que, ustedes tienen en el Comité de Deportes una persona encargada de atender la población con discapacidad. Lo tiene Alajuela, lo tiene San José y lo tienes Escazú y algunos poquitos, pero qué es lo que esperaríamos nosotros ir haciendo esta incidencia a nivel institucional, llámesel el ICODER y otras instituciones como, son las Municipalidades para que tengan y le den eso a las personas con discapacidad. Un espacio, donde poder practicar deporte y recreación, ustedes lo tienen, pero cuántos Comités de Deportes, cuánta Municipalidades han promovido esto para nosotros el hecho de decirle al Instituto del Deporte vengan vean lo que estamos haciendo sean parte de. Aunque sea con la presencia del logo, pero eso significa que vamos a ir haciendo esa incidencia para ir creando este mundo de inclusión y hacer conciencia. Las instituciones. Hoy tuve una reunión con el Ministerio de Salud, ahora en la tarde, entre la reunión de la mañana y esta Ministerio de Salud para promover a través de lo que es la red de actividad física, la recaudación de algunos lugares. Poder llevar los juegos distritales, juegos en las comunidades. Quiénes lo tienen, son pocos los que lo tienen, pero, a través de Olimpiadas Especiales para nosotros es importante el Ministerio de Salud porque van creando estos grupos y ustedes dirán y que, se beneficia Olimpiadas Especiales, porque vamos a tener grupos ya focalizados para poderlos invitar y sabemos que son grupos organizados y necesitamos organizar las instituciones públicas de este país. Por eso perdonen que me extienda tanto señor Villegas, pero si es para nosotros. Es importante que, aunque ellos, en recursos no estén, aportando, pero si se están dando cuenta del impacto que estas actividades están generando a nivel provincial a nivel cantonal provincial. Nosotros tenemos 2 pilares en este momento, uno es tratar de llegar a los 211 circuitos, 27 regionales con el Ministerio de Educación. Hemos avanzado bastante, pero qué pasa con los 400, más de 400, qué pena, pero son como 480 y algo de

Alguien que me aclare. Tal vez por ahí que busque por Google, son 400, voy a cerca de 480 distritos en este país con 84 cantones, qué belleza sería, cuánto es, distritos. Que fue el que mencioné antes. Y es estar en todo el país y hacer que cada uno de los gobiernos locales, a través de sus distritos de poder tener esos pilares y darle, 492. Imagínese la estructura, pero cuánto significa esto, como usted lo decía, el trabajo que esto representa, pero ya estamos avanzando y esperamos poder llegar con estos 2 pilares, eventualmente de atender van de estas 34000 participaciones que tenemos, que hay mucho trabajo, sí, mucho trabajo. Atender la población adulta, estamos hablando a nivel país de más de un 13%, pero igual la población con discapacidad de más de un 18%, estamos hablando de un 30% de la población. 1.600.000 personas a las cuales tenemos que apuntar y es nuestra meta. Es un gran trabajo y por eso es importante hacer esa sinergia con estas instituciones, aunque de momento no estén aportando directamente porque no están aportando. Es recurso exclusivo del programa Olimpiadas Especiales.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, opina que y darle la bienvenida al señor Rodríguez, primero que nada, felicitarlo por todo este esfuerzo y coordinación, articulación para poder lograr realizar las Olimpiadas Especiales. En Heredia, 2025, creo que esto es como una coronación que se le hace al trabajo que se ha venido realizando en los diferentes gobiernos locales en el tema de la concientización para la inclusión y la accesibilidad. Yo soy Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad y a través del tiempo la Municipalidad de Belén ha logrado realizar algunos esfuerzos. Para tratar de buscar esa inclusión que todos deseamos para que seamos una sociedad más igualitaria. La Municipalidad de Belén cuenta con la Política de Accesibilidad e Inclusión. Recientemente se aprobó la Política Social Cantonal, la cual cuenta con varios ejes estratégicos donde se promueve la inclusión y la accesibilidad. Como usted bien lo mencionaba, el Comité de Deportes de Belén cuenta con un área de recreación donde tenemos una persona que se encarga de realizar varias acciones con referente al deporte accesible y recientemente algunos de estos deportistas participaron. Creo que fue en Paraguay en una actividad muy bonita y acá el Concejo Municipal le hizo un reconocimiento a la participación que ellos realizaron porque todos estos esfuerzos, dirigidos a esa palabra clave que es la concientización de la sociedad de que nosotros tenemos que ir haciendo acciones para buscar esa inclusión de las personas que por alguna situación tienen una condición especial y que realmente, como lo decía usted, la idea es de que todos nos sintamos iguales y en el momento en que una sociedad empieza a sentirse así, va a ser una sociedad más humana. Donde nosotros vamos a inclusive promover más acciones en la parte de salud, educación, recreación, para que todas estas personas que tienen alguna condición especial, no, se sientan aislados de una sociedad, sino más bien que son, somos parte todos de esa misma sociedad y yo creo que todo el esfuerzo que ustedes están haciendo como comité organizador, viene a reforzar todas estas acciones que los gobiernos locales y las diferentes instituciones, vienen impulsando unos en mayor grados que otros, pero que al final el objetivo es tratar de promover esa concientización en la sociedad y que cada uno de nosotros volvamos a ver qué es lo que estamos haciendo o qué hemos dejado de hacer para poder lograr tener estas sociedades mucho más inclusivas e igualitarias. Yo quiero agradecerle todo el esfuerzo que ustedes están haciendo porque me imagino que detrás de usted hay todo un cuerpo de funcionarios y colaboradores y voluntarios, que quieren ver estas Olimpiadas Especiales Heredia 2025, realizables y que sea, los éxitos más deseados, para todos ustedes. Y claro que sí,

Hacer llegar estas iniciativas a estos entes reguladores, como los que mencionaba el compañero el ICODER el CONAPDIS que me parece que debería tener un papel protagonista en toda esta organización, porque es uno de los más llamados, a estar presentes. Pero, poco a poco se van a ir contagiando. Poco a poco van a ir aportando y cada vez se va a ir enriqueciendo más. Por ahora nos toca la provincia de Heredia y creo que al igual que lo han manifestado los compañeros y la Alcaldesa, nuestro apoyo para que las actividades y los deportes que escogieron las disciplinas deportivas que escogieron para realizar en el Cantón de Belén, cuenten con todo lo necesario que se requiere, así como esa actividad donde se le da la bienvenida a esos atletas que nos van a visitar acá, pues darles lo que ellos se merecen como atletas que son y ese reconocimiento, por su participación y lógicamente, que se lleven esa identidad cultural del Cantón de Belén, así que muchísimas gracias por compartir. Con nosotros y le deseo los mayores de los éxitos en esta organización.

El señor Wady Vado, establece que bien por motivo de que tenemos poco tiempo, voy a ser muy conciso y voy a permitir darle hacerle del conocimiento a todas las personas que nos escuchan. Que debemos felicitar el trabajo que ustedes hacen en vista de que me hablan de Políticas Cantonales de una, no sé si es, una COMAD, pero indistintamente sé que ya están conformados a través de esta Ley 8822 y no sé si ya tienen, pero el hecho de que ustedes tengan una Comisión Municipal de Atención a las Personas Adultas y Discapacidad es de felicitarlos porque es importante los que nos escuchan que todavía a estas alturas. Hay muchas Municipalidades que no tienen conformada la Comisión, es lamentable, así es que todos sepan que aquí en Belén se están haciendo las cosas muy bien. Felicitarla y felicitar a este Concejo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, solicita que decirle y que realmente, es un orgullo tener una persona en este mundo como usted, una persona que da la cara por esos muchachos especiales, una persona que es como la lucecita que les ayuda y les alumbría ese camino para que ellos puedan salir adelante, y no sólo los muchachos a los papás, también esa fuerza que les da usted. Dándoles esas herramientas para que ellos puedan hacer el deporte, en cuanto a la iniciativa de la antorcha, me parece sumamente hermosa aquí los 14 de septiembre yo me encanta la antorcha, la verdad y siempre he participado y veo como tenemos un Comité Cantonal de Deportes y yo digo, tal vez no, el Comité, las personas que integran el Comité que tienen un corazón tan hermoso. Donde cada 14 de septiembre nuestros atletas especiales van y participan. Cuando usted ve eso se le hincha uno, el corazón de orgullo y dice, qué bello es los que van en las sillas de ruedas y la alegría, sobre todo que ellos tienen eso. Eso es lo que realmente vale. Muy orgullosa de usted de que haya personas como usted en este mundo darle las gracias en nombre de todos esos niños y adelante tienen todo el apoyo de nosotros.

La Regidora Suplente Francina Quesada, consulta que yo voy al punto por lo del tiempo, bienvenido Olimpiadas Especiales 2025. Quería preguntarle directamente como, se van a promocionar, van a usar la tele en las redes, porque pensaba en la participación se iban a ver y la inauguración en el Palacio de los Deportes, pero aquí también una inauguración para las, áreas que vamos a tener como atletismo, como gimnasia, si aquí también se va a hacer y también para atraer si hay conexión con las escuelas con los



colegios para crear esa conciencia y saber que vamos a tener público asegurado en esas actividades. Esas son algunas, el horario si va a ser entre semana o sólo fines de semana, porque si es entre semana, la gente podría participar menos que si es fin de semana. Esas son algunas de las dudas.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, comenta que bienvenido a don Wady Rodríguez, en primer lugar, agradecerle por su tiempo su presentación y felicitarlo a usted y al comité de organizador por la planificación y organización de este magno evento. Desde ese momento, los mejores éxitos para todas las actividades y el cumplimiento de todos los objetivos y metas definidos. Creo que un evento de esta magnitud, por las características de la población, que es la razón de existir y de ejecutarse este evento. Trasciende el tema de la competitividad de la competencia más bien y yo creo que lo más valioso es, toda la motivación que genera en los atletas y el deseo de superación para eventos futuros de este tipo, creo que es un objetivo muy noble, que es transversal a todo el evento y esto no sólo involucra a los entrenadores y a los atletas, sino el impacto tan positivo que eso genera en los respectivos grupos familiares. Es muy valioso la oportunidad que toda esta población tiene de participar en un evento tan importante como este y desde este momento le reitero el agradecimiento y les deseo muchísimos éxitos para que todo sea alcanzado de forma muy satisfactoria.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, puntualiza que muchas felicitaciones al señor Wady por la explicación y por ser parte de este gran evento, una pregunta muy rápida, nada más, cuántos atletas van a participar en estos Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que realmente don Wady, no quiero que usted se marche aquí sin dejarle el mensaje que hoy yo siento mi corazón por la siguiente razón. Yo fui una de las personas que me tocó participar o se me permitió por personas como usted, pero dentro de la comunidad de Belén de formar parte de los jóvenes que, iniciamos los Juegos Nacionales en Belén yo tuve la posibilidad de participar como miembro de la delegación de voleibol femenino y trajimos a Belén las primeras medallas en Palmares en San Carlos, en Pérez Zeledón, en Cartago, en Puntarenas, Turrialba. Trajimos medalla de oro, en ese tiempo hubo belemitas. Como Mario Araya, don Francisco Zumbado, que igual que usted hoy están trayendo a Heredia. Estas Olimpiadas Especiales, eso marcó la diferencia en ese momento de un montón de jóvenes de Belén. Creo que aquí está y otros compañeros que también pudieron participar de diferentes disciplinas, tal vez en ese momento, por mi juventud no tuve la iniciativa de darle las gracias a esos mentores que nosotros tuvimos. Pero hoy que usted viene aquí y genera una bandera paralela que es ya no sólo para todos los jóvenes, sino para un tema de inclusión, que se lleve en mis palabras el agradecimiento, porque así como a nosotros en ese momento nos cambiaron la vida, ustedes hoy están haciéndolo, en la provincia de Heredia ya Belén es un, precedente de que ha venido trabajando con toda la COMAD y con los programas que tiene para la inclusión, pero ustedes lo están trasladando a Heredia y son representantes, del deporte de Olimpiadas Especiales a nivel de Costa Rica, sabemos que este evento se va a trasladar y ojalá sea multiplicativo, yo quiero en nombre de todas esta población agradecerle igual que los compañeros su presencia hoy aquí.



El señor Wady Vado, estipula que, en realidad, decirles que hasta donde Dios lo permita vamos a tratar de dar lo mejor para que, estas poblaciones tanto a nivel de discapacidad como adulto mayor, vaya poseicionándose más en el tema del derecho y nos veamos todos por igual, muchísimas gracias por esas palabras de motivación hacia mi persona que debo transmitirlas a todo el programa para seguir trabajando con fuerza. Y siento que lo que hacemos es, sobre todo un trabajo de sinergia a nivel institucional. Sólo no se puede y es cierto, existen una serie de personas detrás de esto y quiero volver a resaltar lo que es el trabajo que se viene haciendo mensualmente ya con las Alcaldías conjuntamente con representantes de las diferentes Municipalidades que ha sido para nosotros sumamente importante para ir montando todas esas comisiones de trabajo que tienen que ver, con este evento, sin embargo, es claro que no solamente trabajamos en eso, sino que gracias a comentarios como los de ustedes fortalecemos la fortaleza para trabajar en otros eventos que también tenemos este año, como es el evento de territorios indígenas que lo vamos a realizar en septiembre próximo. En la Casona de Colón, donde esperamos tener la participación de los 24 territorios indígenas, pero todo eso es en busca de esas oportunidades de la población con discapacidad, estos Juegos Nacionales de alguna forma o otra nos permiten también, llevar un mensaje adicional y hacer que estas poblaciones también se involucren en estos procesos. Sabemos de ya que estos Juegos Nacionales vamos a tener población indígena, yo creo que todo esto es un trabajo de todos, aportamos un granito de arena. Si ustedes con esta disposición pensaran que todo es responsabilidad nuestra, no ya con las decisiones que ustedes toman y este apoyo, las cosas se van logrando y sabemos que no estamos solos. Ciertamente vamos a tener una población en el Palacio de los Deportes de 1500 personas, es lo que estamos proyectando en este momento. Pero sabemos que el impacto va a ser muy grande con respecto al tema de la relación con lo que es la participación de espectadores, si, necesitamos espectadores. Esto es un trabajo que igualmente gracias a que tenemos ese convenio firmado con el Ministerio de Educación Pública y que el evento de clasificatorios y de final nacional son parte del calendario escolar. Con todo el apoyo de tanto sobre todo del Viceministerio y del Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad del MEP buscamos que las instituciones puedan participar, que les den permiso para poderse desplazar, esto ya lo hemos hecho en otras oportunidades y esperamos que esta no sea una, que se haga también en esta oportunidad, de tal forma que si hay instituciones por acá cerca, a través de estas comisiones, en los próximos días vamos a poder ver cuáles son las instituciones y los permisos que requieren. Importante decir que el Ministerio de Educación, cuando dijimos queremos los Juegos para celebrar, la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que sería, la primera semana de noviembre resulta que se nos dijo, pero es que estamos a través del Ministerio de Educación del Viceministerio. Va a ser una semana complicado porque estamos ya en las últimas, pero qué pasa si lo pasamos a la primera semana y fue decisión del Ministerio de Educación pasarlo para esa primera semana de diciembre, porque ellos nos dicen, es que podemos, instar a las Direcciones Regionales para que estos a la vez a las instituciones para que den el permiso y de ir a ver estos estas actividades deportivas, por ahí se nos abrió el camino para poder tener esa, a ver esa invitación por parte del Viceministerio para que apoyen las Olimpiadas Especiales. Algunas de las instituciones, algunas de los deportes están dentro de centros educativos también ya de previo sabemos que van a interrumpir lecciones para que puedan ir a ver por lapsos. Un grupo va durante una lección, regresan va otro grupo y eso

ya, se está manejando de esa forma, pero en el caso de ustedes en particular, tendriamos que hablarlo. Creo que es la señora Alexandra algo así se llama la Directora de la Dirección Regional de Educación de acá, Alejandra, nos tocará hablar con ella para ver este tema, pero si queremos que tener esa participación a nivel institucional público como privada y a través del MEP como les digo a través de esta comisión MEP Olimpiadas Especiales y la parte MEP es toda la parte académica del MEP poder mandar esa nota en los próximos días, sin embargo, ya es sabido a nivel nacional sobre los Juegos y de hecho están en el calendario escolar, si esperamos que nos participen los centros educativos. Muchísimas gracias a ustedes por la oportunidad y yo si tengo una petitoria adicional, pero es muy pequeñita ver la posibilidad de que poder tomar una foto si fuera el caso, tanto para redes sociales de ustedes como nosotros. Y dar a conocer precisamente la reunión y los apoyos a nivel de Concejo, si fuese posible, Presidente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, especifica que si le parece después del acuerdo hacemos un receso de 1 minuto para tomar la foto porque ya nos van a matar los compañeros que siguen es don Wady agradecerle infinitamente su participación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Dar por recibido el informe del proyecto Juegos Deportivos Nacionales Olimpiadas Especiales Heredia 2025. **SEGUNDO:** A su solicitud y de la Alcaldesa, aprobar el aval del siguiente manifiesto de la Red Latinoamericana de Gobiernos Locales comprometidos con el deporte y el desarrollo, Red de Ciudades, el apoyo a los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica. 2025 Heredia, Costa Rica 2025 Declaración de principios, dice los gobiernos locales, integrantes de la Red Latinoamericana de Gobiernos Locales comprometidos con el deporte y el desarrollo Red de Ciudad constituida el 07/07/2023 en León, Guanajuato, México, bajo el impulso de la UNESCO y el programa feed for life, manifestamos nuestro firme respaldo y compromiso. Con la realización de los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025 en la provincia de Heredia, considerando fundamentales primero que la Red de Ciudades se rige por la Carta Internacional de la educación física, la actividad física y el deporte, el plan de acción de Kazán y propende el cumplimiento de la Agenda 2030. Y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente aquellos relacionados con la inclusión, la equidad y el bienestar social. Segundo, que abogamos por el ejercicio pleno y universal del derecho a la actividad física y al deporte en condiciones de equidad, reconociendo que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho fundamental a participar en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas tercero que concebimos el deporte como un poderoso factor de desarrollo local, constructor de ciudades y de ciudadanía, promotor de convivencia e identidades, valores que se magnifican cuando se orientan hacia la inclusión y el reconocimiento de la diversidad humana. Que los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025 representan una extraordinaria oportunidad para demostrar que el deporte trasciende las limitaciones y se convierte en un vehículo de transformación social, dignidad humana y celebración de capacidades diversas. Quinto. Que la provincia de Heredia, a través de sus 10 cantones y sus gobiernos locales, ha demostrado un compromiso ejemplar con la inclusión, el respeto y la superación personal, convirtiéndose en un modelo de gestión municipal inclusiva para toda América Latina. Acuerdos de la Red de Ciudades dice que en virtud de los principios que nos unen como Red de

ciudades y en sesión extraordinaria de apoyo, a los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025. Acordamos primero manifestar públicamente nuestro apoyo incondicional a los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales Costa Rica 2025, reconociendo su importancia como evento transformador y modelo de inclusión deportiva para América Latina. Segundo, comprometemos a difundir y promocionar, este evento en nuestras respectivas ciudades y redes institucionales como ejemplo de buenas prácticas en inclusión deportiva, posicionando estos Juegos como referente latinoamericano de organización deportiva inclusiva y desarrollo sostenible. Tercero, facilitar el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias exitosas. En organización de eventos deportivos inclusivos entre nuestras ciudades miembro, documentando y sistematizando las lecciones de aprendizaje para hacer el modelo en otros territorios de la región. Cuarto, apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales de Heredia en materia de deporte inclusivo y atención a personas con discapacidad, promoviendo la creación de políticas públicas locales que garanticen la continuidad del programa deportivo inclusivo. Más allá de este evento, reconocimiento especial, reconocemos y valoramos el liderazgo de los Alcaldes y Alcaldesas de los 10 cantones de la provincia de Heredia, Belén, Heredia, San Rafael de Heredia, Santa Bárbara, Barva, Flores, San Isidro, Heredia, San Pablo, Sarapiquí y Santo Domingo. Quienes han demostrado que la gestión municipal puede ser verdaderamente inclusiva y transformadora. Su compromiso, firmado el 02/05/2025 de colaborar activamente en la planificación, difusión logística y apoyo institucional de este importante evento, constituye un ejemplo inspirador de cómo los gobiernos locales pueden ser agentes de cambio social y promotores de los derechos humanos. **TERCERO:** Remitir este manifiesto a todos los Concejos Municipales y Alcaldías de los cantones de la provincia de Heredia para que lo avalen. **CUARTO:** Remitir una felicitación y agradecer primero a don Wady Vado Rodríguez y extensivo a la Dirección de Deportes de Costa Rica por tan valioso proyecto de esas Olimpiadas Especiales que sabemos traerá un gran aporte cultural y de inclusión a todos los heredianos, pero muy especialmente a nuestra población belemita.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN


 Ana Patricia Murillo Delgado
 Dpto. Secretaría del Concejo Municipal



ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 077-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL PROYECTO Y SU SEGUIMIENTO A NIVEL MUNICIPAL DE OTROS CANTONES.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: MH-CM-SCM-1224-2025

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Fecha: 01-07-2025

Sesión: 101-2025

Asunto: Remite documentos MH-DIP-DGV-301-2025 y CARTA-MH-AMH-DSC-132-2025, sobre bajas de placas de vehículo en tiempo de misa en Mercedes Norte. MH-AMH-0554-2025

Texto del documento:



Departamento de Gestión Vial
Mantenimiento y Obras

13 de mayo de 2025
MH -DIP-DGV-301-2025

Señora
MII. Ángela Aguilar Vargas
ALCALDESA MUNICIPAL

ASUNTO: TRASLADO-MH-CM-SCM-0839-2025 referente a baja de placas.

Estimada señora:

En referencia a TRASLADO-MH-CM-SCM-0839-2025, se informa que con este tema no podemos colaborar. Las zonas demarcadas son por cercanías a las esquinas o accesos a cocheras, acorde con normativa de tránsito. No podemos quitar eso, porque se avecinan otros problemas y peores. Para nuestro criterio técnico: es responsabilidad de cada chofer, ver donde parquea. Para esto, en algunos casos deben dejar el carro donde la ley permite y caminar hacia dónde quieren ir, no hay de otra si no existen parqueos públicos disponibles en la zona o estacionamientos autorizados.

Sin más por el momento, se despide,

RODOLFO ROTHE Firmado digitalmente por
RODOLFO ROTHE CORDERO
(FIRMA)
Fecha: 2025.05.13 07:42:23 -06'00'
CORDERO (FIRMA)
Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP, MSc.
Gestor de Gestión Vial
DIRECCIÓN INVERSIÓN PÚBLICA



Sección de Seguridad Ciudadana
Policía Municipal

13 de mayo 2025
CARTA-MH-AMH-DSC-132-2025

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Presente

Asunto: Respuesta TRASLADO-MH-CM-SCM-0839-2025-situación de tránsito en Iglesia de Mercedes Norte durante las misas.

Estimada señora:

A la vez de saludarle atentamente procedemos a dar formal respuesta al acuerdo antes indicado en el que el Concejo Municipal determinó: **SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE ATIENDA LA SOLICITUD DEL SEÑOR HENRY MAURICIO VARGAS (asunto antes indicado)**

Primer: Como ya se conoce plenamente, en ese templo de Mercedes Norte cuando se realizan las santas misas, funerales u otras actividades, por la presencia masiva de fieles en sus vehículos, sencillamente se genera un caos vial y nuestra policía empieza a recibir gran cantidad de llamadas de personas quejándose, mismas que no podemos obviar o dejar de lado ya que su atención forma parte de nuestras obligaciones.

Segundo: Como en el mismo informe se indica, esa es una calle muy angosta y las personas estacionan en ambos lados de la vía, lo cual agrava aún más la situación, de ahí que este servidor respetuosamente ha sugerido se analice realizar cambios de vías en toda esa zona.

Tercero: El día en cuestión; 27 de abril se dio exactamente la misma situación, con vehículos estacionados incluso al costado sur de la iglesia lo cual es completamente inadmisible, de igual manera ambos lados de la vía frente a la iglesia estaban

completamente ocupados por vehículos y esto se extendía hasta la esquina del Claretiano incluso aún más hacia el norte.

Como era de esperar empezamos a recibir quejas de varias personas incluyendo la empresa autobusera, nos vimos en la obligación de enviar una pareja de oficiales quienes, de manera condescendientes y colaborativa no realizaron multas ni mucho menos bajaron placas, pero estaban en la obligación de hacer algo para recuperar la vía y cumplir con sus obligaciones de ley, fue ahí cuando empezaron a mover los vehículos, situación que claro está, molestó a muchos participantes de la misa.

Seguidamente los oficiales se presentaron al cruce del Claretiano donde existía otro caos y donde había dos vehículos pesimamente estacionados y no quedó otra opción que proceder conforme lo establece la ley ya que al sitio no se presentaron los choferes o propietarios de los automotores, reitero, esto como ultima medida y porque esos vehículos sencillamente no podían permanecer en la posición que los habían dejado.

Cuarto: Como antes se indicó y siempre se ha procedido de parte de esta policía, en esos momentos se aplica de nuestra parte toda la tolerancia posible, sin embargo, existen choferes poco colaborativos, que no contribuyen con dejar sus vehículos estacionados de la mejor manera y cuando nuestros oficiales se presentan cuando recibimos denuncias esas personas se molestan y arremeten en contra de los oficiales que lo único que hacen es atender denuncias ciudadanas y cumplir con sus obligaciones.

Quinto: Para finalizar, respetuosamente, mientras las vías sigan en ambos sentidos seguiremos en la misma situación, nosotros nos presentamos al lugar únicamente cuando recibimos denuncias, pero, eso es constante, es algo que sucede todos los fines de semana y como antes indique las personas son poco colaborativas y dejan los vehículos en cualquier lugar sin importar si existe demarcación o si van a provocar un caos vial, razones por las cuales le solicitamos atentamente interceda sus buenos oficios a fin de generar planes de acción diferenciados desde la administración municipal ya que la policía no tiene la última solución a este tema, por ello consideramos se debe analizar esta situación desde el punto de vista de gestión vial ya que como antes se indicó, mientras las vías tengan ambos sentidos y exista poca o nula colaboración de los feligreses el problema se va a seguir generando cada fin de semana y nosotros nos veremos en la obligación de seguir incomodando a los participantes de las misas para que acomoden sus vehículos y así dar respuestas a las muy diversas quejas que recibimos, especialmente los domingos.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención se suscribe;

GUSTAVO
ADOLFO
GARITA
PIEDRA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO
GARITA PIEDRA
(FIRMA)
Fecha: 2025.05.13
10:57:15 -06'00'
Mgtr. Gustavo A. Garita Piedra
Gestor de Seguridad Ciudadana

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 077-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL LIC. GUSTAVO GARITA REFERENTE A SOLICITUD DE BAJA DE PLACAS.**
- B) ENVIAR COPIA DEL INFORME MH-AMH-DSC-132-2025 AL SEÑOR SÍNDICO MAURICIO VARGAS.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Marlon Obando: agregar que en el punto 1 de este informe, se votó de otra manera, y no lo veo en incluido.

La Presidencia Municipal: eso fue en la segunda reunión que tuvimos al respecto de ese tema.

5. Informe N° 043-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 15 de julio de 2025 al ser las trece horas con cuarenta y nueve minutos.

1. Remite: MH-CM-SCM-1139-2025.

Suscribe: Sr. Víctor Sánchez González- Alcalde Municipal a.i.

Sesión N°: 097-2025.

Fecha: 17-06-2025.

Asunto: Remite MH-DIP-DT-GPC-0193-2025 referente a TRASLADO-MH-CM-SCM-0623-2025, Sesión No 080-2025 sobre solicitud de informe detallado de los montos asignados a la Junta de Educación de la Escuela de Barrio Fátima. Trasladar a la administración para que atienda la consulta y le informe al Concejo Municipal sobre lo resuelto. **MH-AMH-0510-2025. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO JUNTO A LA SOLICITUD ORIGINAL DE LA SEÑORA MARÍA ANGÉLICA ORTEGA ACOSTA, QUE SE VIÓ EN LA AGENDA N°80-2025.**

Texto del oficio MH-DIP-DT-GPC-0193-2025:

Heredia, 15 de mayo de 2025

MH-DIP-DT-GPC-0193-2025

Página 1 de 2

MII. Angela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Municipalidad de Heredia

Asunto: Solicitud de informe detallado de los montos asignados a la Junta de Educación de la Escuela de Barrio Fátima.

Sesión Número: 080-2025 Fecha: 31-03-2025

Estimada señora:

Por medio de la presente, me refiero al **TRASLADO-MH-CM-SCM-0623-2025**, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal refiere oficio de fecha 18 de marzo suscrito por la señora María Angelica Ortega Acosta y padres de familia del centro educativo Esc. de Excelencia Barrio Fátima, solicitando un informe detallado de los montos asignados a la Junta de Educación.

A la fecha se han aprobado ₡40.486.350.00 de los cuales se han ejecutado ₡21.491.350 quedando pendiente de giro las partidas aprobadas para este 2025 (₡18.995.000).

Es de conocimiento de esta unidad que este centro educativo se encuentra actualmente sin junta de educación.

Aunado a lo anterior cuentan con la idoneidad vencida desde 5 de abril de 2023 bajo SCM-433-2021.

Cuadro de distribución de partidas.

PARTIDA	MONTO	AÑO
Sustitución techo entre corredor y pabellón #1	₡6.016.000.000	2015
Remodelaciones varias en la infraestructura	₡12,000,000.00	2015
Confección de uniformes, utilería y zapatos	₡3,000,000.00	2015
Cambio de láminas de zinc del gimnasio	₡2,475,350.00	2015
Cambio de techo, canoas y bajantes pabellones 3 y 4	₡7,000,000.00	2019
Intervención o remodelación del sistema eléctrico	₡12,995,000.00	2025
Renovación de plagroud para jardín de niños escuela	₡6,000,000.00	2025
Total	₡40 486 350.00	

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular.

Sin más por el momento, se suscribe

BERTIANA
FERNANDEZ /
LOPEZ (FIRMA) Fecha: 2025.05.15
Licda. Vertianne Fernández López

Encargada de Gestión de Partidas Comunitarias

SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

vfernandez@heredia.go.cr

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 043-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, DE ESCUELAS Y COLEGIO, PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA COMISIÓN ESTÁ ATENDIENDO VARIOS ASUNTOS Y SOLICITUDES SOBRE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BARRIO FÁTIMA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2.** Remite: MH-CM-SCM-1174-2025.

Suscribe: Lic. Mauricio Vargas Charpentier- Juana Ruiz Álvarez.

Sesión N°: 099-2025.

Fecha: 24-06-2025.

Asunto: Entrega de 47 perfiles de proyectos al Presupuesto participativo 2026 analizados en la sesión Ampliada del Concejo de Distrito Mercedes. Se envía un total de 2 proyectos a la consideración de la administración de esta Municipalidad. hvargas@heredia.go.cr

Texto del oficio suscrito por el Sr. Henry Vargas con fecha 16 de junio 2025:

Lunes 16 de junio de 2025

Referencia 01-2025CDMMH

Para:

Señores: Concejo municipal; Municipalidad de Heredia

Señora: Vertianne Fernández López; oficina de gestión de partidas comunitarias

Sirva la presente para saludarles de parte del Concejo de Distrito Mercedes periodo 2024-2028, a su vez hacer entrega de 47 perfiles de proyectos al presupuesto participativo 2026 recibidos, vistos y analizados en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito Mercedes realizada el martes 03 de junio del presente analizados, aprobados y algunos adoptados en sesión extraordinaria del Concejo el martes 10 de junio de 2025. Cabe destacar que los recursos fueron distribuidos conforme a la revisión previa de su oficina a su vez contemplando lo expuesto por las organizaciones el día de la sesión. Se envía un total de 2 proyectos a la consideración de la administración de esta municipalidad. Todo lo anterior con sus respectivas actas y asistencias.

Sin más que agregar, con gusto en lo que pueda servirle.


Juanita Ruiz A
Secretaría CDM


MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
CONCEJO DE DISTRITO
MERCEDES - Heredia

CONCEJO DE DISTRITO MERCEDES
CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD HEREDIA 084

Distrito 2.º ACTA -07-2025 Acta de la sesión Ampliada del Concejo de distrito Mercedes número 07-2025 celebrada por el Concejo de Distrito de Mercedes Heredia periodo dos mil veinticuatro dos mil veintiocho, en el auditorio del Liceo Ing Samuel Sáenz Flores, una vez comprobado el quorum. Iniciando 5:20 pm: del dia martes de 03 junio del 2025, con la asistencia y participación de los siguientes miembros: Síndico Propietario: Henry Mauricio Vargas Charpentier en su condición de presidente. Síndico Suplente: Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar, concejales Propietarios: Marco Antonio Sánchez Carmacho, J, Oscar Garita Hernández, Juana Ruiz Álvarez en su condición de secretaria; concejales suplentes; Mario G. Fuentes Ramírez. Ausentes: Jennifer Arguedas Pérez, Manuel Esteban Arroyo Delgado, Dayana Sánchez sin justificación

ARTICULO 1: Bienvenida y orden del día.

- 1. Recepción de proyectos de las diferentes organizaciones invitadas a participar.
- 2. **Oración y bienvenida.**

ARTICULO 2. Comprobación del quorum e inicio de la Asamblea. El señor Mauricio Vargas da la bienvenida y presenta a las autoridades municipales que nos acompañan, ofrece un agradecimiento a todos por el interés mostrado en la participación en la asamblea y por los proyectos presentados. Hace una reflexión bíblica basado en la lectura de Salomón sobre el tiempo de Dios y pedir a él siempre el discernimiento y la guía para cada uno de nuestros pasos, a su vez poner a un lado los desacuerdos y trabajar por un bien común, nuestro caso las comunidades de Mercedes y Heredia.

ARTICULO 3.

El señor presidente da a conocer el presupuesto asignado para este año el cual es de ₡314 873 320.25. (Trescientos catorce millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veinte colones con veinticinco). Comparte sobre la aprobación por parte del concejo municipal del presupuesto para terminar el gimnasio de la escuela Cubujuqui. La cual es una deuda que se tenía desde ya hace varios años. La aprobación de presupuesto para colocar cámaras en diversas comunidades de Mercedes, misma que se tramita desde algún tiempo. Agradece a todos los miembros del concejo que de alguna manera han gestionado por estos recursos.

Distrito 2.º solicitan 2 baterías de baños más. Esta entre sus necesidades terminar de pintar la malla.

Con ello se concluye el espacio de JA y JE.

Intermedio del grupo proyección folclórica Alma Herediána.

ARTICULO 3: Participación de las ADIS y ADES, luego de un receso y la presentación de baile folclórico.

ADI Cubujuqui: presenta 5 proyectos y 3 más que requieren valore el concejo puedan ser acogidos.

ADE San Jorge: Dentro de la prioridad de su proyecto, habla sobre la restauración de la casa de los abuelos. Presenta el proyecto para la mejora en la terraza. Doña Mayra comunica muy consternada y preocupada por el posible desalojo de la casa Carlos Saenz, que alberga el centro de enseñanza especial, único del distrito.

ADE Zumbado: Don Jorge Delgado, presenta el proyecto para el mantenimiento de la cancha y parque de la comunidad de la urbanización Zumbado.

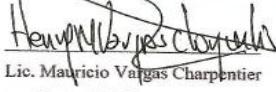
ADI Mercedes Sur: La señora Heidy del grupo Alma Herediána, como delegada hace la presentación de los proyectos resultantes en el taller de lluvia de ideas y priorización. Además, aboga para que de ser posible se acojan tres restantes importantes para la cultura y mantenimiento de la actividad de agrupaciones generadoras de conocimiento y acompañamiento para las mujeres de la comunidad de Mercedes Sur y del Adulto Mayor.

ADI Mercedes Norte: Presenta 5 proyectos y agrega 2 más. Se basan en mantenimiento, ayuda a emprendedores y jefas de hogar de la casa de la mujer de Mercedes norte, aporte en el deporte, a los jóvenes del grupo de Boy Scout y equipamiento en mobiliario, equipo tecnológico y de sonido de esta casa y el salón comunal. Concluidas las intervenciones.

ADE Centro de Envejecimiento Mercedes Norte: Lilliana Abarca y Teresa Vásquez. Este lugar como la mayoría de centros requiere mejoras en infraestructura ya que los problemas de filtración de agua en época lluviosa es una constante. Aparte que las infraestructuras en si no reciben el mantenimiento adecuado desde su construcción. Desean el mejoramiento en seguridad reparando el sistema de cerca

Distrito 2: Mercedes **ARTICULO 8:** El señor presidente solicita se haga convocatoria extraordinaria para el próximo martes 10 de junio, en el Salón Comunal de Mercedes Sur. Asunto dar revisión de los proyectos recibidos y levantar el acta respectiva.

ARTICULO 9: Se da por concluida la asamblea y quedan todos disfrutando de la presentación del grupo Folclórico Colores de mi Tierra, que también agrega **MUNICIPAL** **SECRETARI** **MU** recibido en gestiones anteriores. Cierre de sesión al ser las 7:15pm


Henry Mauricio Vargas Charpentier

Lic. Mauricio Vargas Charpentier
presidente CDM

ACTA 08-2025 Acta de la sesión Ordinaria número 08-2025 celebrada por el Concejo de Distrito de Mercedes Heredia periodo dos mil veinticuatro dos mil veintiocho, en el salón comunal de Mercedes Sur, una vez comprobado el quorum. Iniciando 5:45 pm: del dia martes 10 de junio del 2025, con la asistencia y participación de los siguientes miembros: Síndico Propietario: Henry Mauricio Vargas Charpentier en su condición de presidente. Síndico Suplente: Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar, concejales Propietarios: Marco Antonio Sánchez Camacho, J. Oscar Garita Hernández, Juana Ruiz Álvarez en su condición de secretaria; concejales suplentes; Mario G. Fuentes Ramírez. Ausentes: Jennifer Arguedas Pérez, Manuel Esteban Arroyo Delgado, Dayana Sánchez sin justificación

ARTICULO 1: Bienvenida y orden del día.

1.Comprobación del Quorum.
2.Darles Contenido presupuestario a los proyectos aprobados en la Sesión Ampliada del Concejo de Distrito de Mercedes Celebrada el 10 de junio 2025

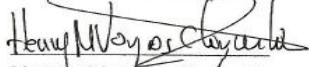
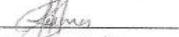
ARTICULO 2. COMPROBACION DE QUORUM E INICIO DE SESION

El Señor presidente comprueba el quórum y da las gracias a los compañeros presentes, dando por iniciada la sesión.

ARTICULO 3. DESGLOSE DE PROYECTOS

Seguidamente se presenta un desglose de los proyectos presentados en la Sesión Ampliada del día 10 de junio en el Auditorio del Liceo Samuel Sáenz Flores

Distrito 2: Trajes típicos	₡ 3.515,000.00
2 Partante y accesorios trajes Colores...	₡ 574,400.00
3 Pantalla interactiva	₡ 2.400,000.00
4 10 ventiladores salón las Mercedes	₡ 719,750.11
5 2 sillas de rueda, salón PAM	₡ 210,000.00
6 Capacitaciones para emprendedores	₡ 5.500,000.00
7 Material didáctico-librería equ.oficina PAM	₡ 525,292.39
8 Implementos deportivos (PAM)	₡ 995,812.50
9 Casa Mujeres Ayudando a Mujeres	₡ 7.700,000.00
10 ADI San Jorge	
11 Remodelación terraza existente	₡ 3.645,000.00
12 ADE Zumbado	
13 Mantenimiento integral Cancha Multiuso	₡ 15.325,000.00
14 ADE M y A del Centro Diurno del	
15 Adulto Mayor MN	
16 Habilitar el área de Fisioterapia mediante contratación de servicio	
17 Contratación de Profesional en fisioterapia	₡ 1.560,000.00
18 Mejoras de la imagen física (jardines) del Centro Envejecimiento	₡ 1.492.355.00
19 Reparación de sistema de seguridad cerca eléctrica	₡ 480,000.00
20 ADI Mercedes Norte	
21 Compra de mobiliario casa de la Mujer	₡ 1.533,961.44
22 Compra de 2 toldos para ADI (ayuda emprendedores)	₡ 1.932,300.00
23 ADI Mercedes Sur	
24 CECOPEAMA	
25 Contratación de Servicios Profesionales de animación	
26 12 eventos para PAM. Tardes bailables	₡ 4.068,000.00
27 Contratación de Servicios Profesionales en artes dramáticas	
28 Taller de Teatro para PAM MS	₡ 4.800,000.00
29 Contratación de Servicios profesionales en Psicología para	
30 Atención terapéutica y formación comunitaria en temas de interés,	

istro 2.VI.	Concejo de Distrito	₡ 2 668 000,00	0.84
2. VII.	Concejo-Fuerza Pública	₡ 1 593 900,00	0.50
3. VIII.	Se asignaron un total de	₡ 314 853 427.83	
4. IX.	Saldo	₡ 19 842.42	
5. ACUERDO I El Señor Mauricio Vargas en calidad de presidente solicita a los miembros propietarios presentes que voten para aprobar asignación de los recursos para la totalidad de los proyectos anteriormente detallados, se aprueba por unanimidad. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.			
6. ACUERDO II En el caso del proyecto de la A.D.E Centro Diurno PAM Mercedes Norte sobre adquirir un aire acondicionado para sala de eventos, y			
7. Cambio de ventiladores de techo, SOLO SE APRUEBA DAR CONTENIDO POR COMPRA DE VENTILADORES, se adjunta proforma estimada en número de ventiladores por adquirir ya que no aparece cuantos ventiladores se cotizaron. Todo ello siguiendo las recomendaciones anotadas en el perfil y realizadas por la oficina de gestión de partidas comunitarias, se aprueba por unanimidad. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.			
8. ACUERDO III Se acuerda trasladar a la Administración Municipal los siguientes proyectos, de la J.A LICEO SANUEL SAENZ FLORES:			
9. Pintura 11.000 m2 instalaciones completas	₡ 28.700,000.00		
10. Instalación de paneles solares (\$	₡ 53.438,524.00		
11. El Señor Mauricio Vargas en calidad de presidente solicita a los miembros propietarios presentes que voten de para aprobar enviar estos proyectos a la Administración Municipal, se aprueba por unanimidad. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.			
12. Se levantaría sesión a las 8:00pm.			
13. 			
14. Lic. Mauricio Vargas Charpentier			
15. presidente CDM			
16. 			
17. Juana Ruiz Álvarez			
18. secretaria CDM			

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 043-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-1174-2025 A LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS PARA LA REVISIÓN Y LO QUE CORRESPONDA AL EFECTO.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: MH-CM-SCM-830-2025.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 087-2025.

Fecha: 05-05-2025.

Asunto: Remite MH-AMH-DIP-DT-GPC-0103-2025, referente a Informe Seguimiento Partidas Asignadas a Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativa, Fundaciones o comités Cen Cinai al 15 de marzo 2025. **MH-AMH-0349-2025**

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: CONVOCAR A LA LICDA. VERTIANNE FERNÁNDEZ LÓPEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA EL 1 DE JULIO 2025 A LA 1:00 P.M. DE MANERA PRESENCIAL EN EL EDIFICIO ANEXO AL FORTÍN, PALACIO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

El anexo MH-AMH-DIP-DT-GPC-0103-2025 se encuentra íntegro en el archivo digital, el cual cuenta con todos los detalles, esto por ser un documento sumamente amplio.

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 043-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- CONVOCAR A COMISIÓN A LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS A FIN DE CONOCER EL DETALLE DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES Y LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO AL RESPECTO, PARA EL DÍA 29 DE JULIO 2025 A LA 1:00 P.M.
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: MH-CM-SCM-869-2025.

Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier
Sesión N°: 089-2025.

Fecha: 13-05-2025.

Asunto: Solicitud de audiencia con la Comisión de Hacienda o Comisión de Obras para plantear proyecto de interés público para la comunidad de Mercedes Sur. hvargas@heredia.go.cr

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: CONVOCAR AL SÍNDICO HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER, PARA EL 1 DE JULIO 2025 A LA 1:00 P.M. DE MANERA PRESENCIAL EN EL EDIFICIO ANEXO AL FORTÍN, PALACIO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto de la nota suscrita por el Sr Henry Vargas:



**CONCEJO DISTRITO MERCEDES
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

En reunión celebrada por el Concejo de Distrito de Mercedes, en el Salón Multiusos del Progreso, el pasado martes 29 de abril, entre varios de los temas que se expusieron, nos llamó la atención una propuesta de la ADI de Mercedes Sur, es la idea es adquirir la totalidad de la finca 46500 plano 4-2119773-2019 con un área de 18.701m², ubicada frente al Bar la Palma y salida frente al Progreso, cabe mencionar que este terreno es prácticamente el único que dispone la comunidad para ejecutar un verdadero **Proyecto de Impacto** para el desarrollo de este sector del Distrito.

Se pretende adquirir **parte de esta finca** para construir un tramo de carreta de aproximadamente cien metros que conecte el Proyecto el Cafetal con la terminal del tren y **además el terreno** para construir ahí el andén, parqueo y todos los requerimientos que solicita el INCOFER para dicha estructura. Se requiere iniciar un **proceso de expropiación** para adquirir la sección requerida para lo anterior.

Pensamos por qué no hacer la gestión para adquirir toda la propiedad, con el interés de construir ahí en el corto y mediano plazo un verdadero **proyecto de impacto que contenga:**

- 1) La terminal del tren, su calle, andén parqueo, etc.
- 2) Salón Comunal
- 3) CEN CINAI (Centro Infantil de Atención Integral).
- 4) Centro de Adulto Mayor (con suficiente espacio para atender la creciente población de Adultos Mayores de la Comunidad) el actual centro ha sido superado por su reducido espacio)
- 5) Casa para Guías y Scouts (la tropa anterior nunca tuvo un espacio)
- 6) Un pequeño Centro Comercial que la Municipalidad arrendaría para recuperar parte de la inversión. (áreas de comida, cajero automático que no hay en la comunidad)
- 7) Edificación para Fuerza pública o Policía Municipal
- 8) Y un área deportiva para la comunidad.

Recurriendo al **artículo 57 del Código Municipal** en los siguientes incisos:

“b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.”

“c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.”

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

- 1) Se pretende adquirir un terreno de 2.217m² finca 202711 plano 4-1080804-2006 (200 metros sur de la Parroquia costado norte de la línea férrea) el costo se estima en varios cientos de millones con el agravante que posee una construcción la que hay que demoler, además dispones de los desechos lo que incrementaría la inversión ahí realizada por la Municipalidad. (Ver Anexo)
- 2) Existe un proyecto millonario para encausar las aguas del Sector de la Palma hasta el Cementerio la Piedad por terrenos del INCOFER (que demanda una serie condiciones especiales al proyecto para evitar daños en la estabilidad del terreno por el paso del tren y la vibración del ferrocarril al transitar.) lo que encarece el proyecto lógicamente. Anteriormente se habían presupuestado cerca de cuarenta millones de colones para evacuar estas aguas por la calle 44 o 46 hacia la ruta 3 (Heredia –Alajuela Ver Anexo Imagen 1) el cual no obtuvo el visto bueno del MOPT para dicho desfogue. De ahí la idea de realizarlo por la línea férrea.
- 3) Evaluando las inversiones anteriores plantamos el siguiente escenario retomando la idea de adquirir la finca 46500, que nos permite invertir ahí los recursos que se van a invertir en adquirir la finca 202711. Además por la finca 46500 podría la Municipalidad construir el entubado para evacuar las aguas de la Palma a un costo menor que realizarlo por la línea férrea. (Imagen 4)
- 4) Solicitaremos una audiencia en la Comisión de Obras de la Municipalidad con el interés de ampliar los alcances de esta propuesta.

ANEXOS

ESTE ERA EL PRESUPUESTO PARA EL DESFOGUE EN RUTA # 3

IMAGEN 1

Partidas 2023 en presupuesto Ordinario

5.03.05	Meta	INSTALACIONES	Presupuesto
5.03.05.01.5.02.07	\$1.23	Entubado Calle 46 Bar La Palma	€110 000 000
5.03.05.02.5.02.07	\$2.33	Construcción de la II etapa del entubado calle 50-54 en Mercedes Sur de Heredia	€45 000 000

De acuerdo con la nueva ley 9986 se modificarán las partidas para atender en el siguiente orden:

- 1) II etapa entubado calles 50-54.
- 2) Entubado calle 44-46.

YO NO INCLUIRÍA EL DETALLE DE ARRIBA

AL QUEDAR SIN ADJUDICACION EL PROYECTO, SE AJUSTARAN EN UNA MODIFICACION LOS RECURSOS PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACION A FINALES DEL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.

Esta es la finca 20711 la cual como se observa tiene una construcción en aproximadamente tercio de la propiedad que implica demoler y disponer de los residuos de la construcción lo que incrementaría el costo de la inversión.

IMAGEN 2



En el año 2024 se realizó por parte de la Municipalidad la evacuación mediante cunetas de las aguas que generaban problemas a los vecinos de Urb. Zumbado IMAGEN 3. Al llegar a calle 44 se ejecutó un desfogue hacia un canal (mejorado) al costado sur de la línea férrea que concluye en la calle 46 (frente al bar La Palma) con esto solventamos parcialmente la problemática de inundaciones de los vecinos, existe una acequia que canaliza estas aguas que fluye por propiedad privada hasta el Río Burio cerca de la Clínica de San Joaquín de Flores (pasando por el Rey, Pequeño Mundo etc.) que se pretende condensar por obvias razones, lo que generaría nuevamente la problemática anterior de inundaciones de ahí la idea del proyecto por la línea férrea.

IMAGEN 3



Entendemos que el proyecto de entubado de aguas pluviales por la línea férrea iniciaría desde la calle 44 hasta el Cementerio la Piedad. (Imagen adjunta).

IMAGEN 4



El tramo de la calle 44 hacia calle 46 (naranja) se suprime porque todas las aguas se acumulan en calle 45 por el canal citado anteriormente.

¿Qué hacemos con las aguas en ese sector se condensa la acequia?

Al adquirir la finca 46500 plano 4-2119773-2019 se construiría por ella el desfogue de las aguas reduciendo costos y distancia al 50% por señalado anteriormente, con el mismo resultado porque se conectaría al nuevo alcantarillado construido por la Calle Foto (Residencial El Progreso) que sus dimensiones no presentaría saturación. (Imagenes 5-6)

IMAGEN 5



IMAGEN 6



Considerando que es responsabilidad del Concejo de Distrito buscar optimizar los recursos municipales planteamos estas sugerencias, esperando de ser posible ser escuchados en las instancias correspondientes para ampliar las dudas o inquietudes al respecto.

Atentamente

Mauricio Vargas Charpentier
Síndico y Presidente
Concejo de Distrito de Mercedes

ACUERDO 30.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 043-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR LA PROPUESTA DE PROYECTO CONTENIDA EN EL SCM-0869-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y VIABILIDAD, Y SE BRINDE CRITERIO DE RESPUESTA.**
- B. SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO, SR. MAURICIO VARGAS CHARPENTIER – SÍNDICO DE CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: MH-CM-SCM-1258-2025.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco – Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Sesión N°: 095-2025.

Fecha: 05-06-2025.

Asunto: Traslado de la audiencia para exponer necesidades educativas de suma importancia para el CTP de Guararí de parte de Priscilla Reyes – CTP de Guararí, para análisis y recomendación.
priscila.reyes.acosta@mep.go.cr

Texto del acuerdo del Concejo Municipal:

AUDIENCIAS

1. Priscilla Reyes – CTP de Guararí
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer necesidades educativas de suma importancia para el CTP de Guararí

La Presidencia le da la bienvenida.

La Sra. Priscilla Reyes del CTP de Guararí indica que tiene cuatro meses de estar en la gestión administrativa del CTP Guararí que ha sido bastante ardua la tarea, que ha abierto un comedor, han estado con la soda, pero que la Comunidad de Guararí tiene mucha necesidad ya que alrededor tienen un precario, personas urbanas en la entrada de la institución, un espacio reducido donde tienen habitantes de la calle alrededor, se les meten por ahí en un lote baldío que gracias a Dios ya va a empezar la comunidad a limpiar, que cuando el Liceo diurno de Guararí, se formó, se le dio un hermoso colegio financiado por fideicomiso con 25 aulas, se deciden transformar en CTP porque la comunidad lo necesitaba de que esos chicos tengan un futuro que algunos la realidad no es ir a la Universidad, sino entrar a trabajar pero lamentablemente cuando se hace este cambio no se visualiza completamente la necesidad que hay, por eso viene a representar esa voz de los profesores, de los estudiantes de la comunidad, les hacen falta 22 aulas cuando se transforma de Liceo a CTP no hay una planificación en este momento estamos hacinados la semana pasada le nombraron docentes y lamentablemente no tiene dónde ponerlos y qué complica esto que no solamente son los docentes que no tienen un aula, no tienen un lugar donde enseñar, son los estudiantes los que están en condiciones deplorables para aprender, no tienen una manera efectiva de tener sus aprendizajes, esos son aulas y si les comentó talleres especializados que no tienen el equipamiento para poder recibir a estos chicos que si tienen

especializados que no tienen el equipamiento para poder recibir a estos chicos que si tienen espacio para construir, pero como están en fideicomiso hay ciertas cosillas que no nos permiten. Sin embargo ha tratado en estos cuatro meses de gestionar una bodega para hacer la aula para hacer un laboratorio, porque si tenemos 90 computadoras que los ayudan, tienen video bim, gracias a la Municipalidad, tienen pantallas pero que es lo que pasa que estos chicos que van creciendo tienen que recibir séptimos años nuevos y 12 y donde los pone y escuchando las anteriores audiencias se siente con esperanza y ven que si les ayudan a la comunidad educativa, por lo que viene a pedir la ayuda la comunidad educativa 22 aulas para poder atender la población como se debe que están con fideicomiso y les da permiso de construir si tienen los recursos, pero no tienen recursos es una infraestructura de mantenimiento un poco elevado lo que les da el gobierno da para servicios básicos y para infraestructura que sin embargo el fideicomiso ha dado para mantenimiento pero volver al punto para aulas, para infraestructura que por eso el día de hoy venga a pedir porque el

Liceo diurno se cambió de modalidad y que la salvadord la dirección de especialidades técnicas dice que se necesita al menos 22 espacios educativos solicitados por la dirección de educación técnica, además de baños baterías sanitarias, necesitan oficinas la parte eléctrica no solamente es hacer aulas por hacer aulas pero aunque sean 5 ayuda un poquito que tienen el espacio que podrían hacer básicamente esa es su intervención venir a pedir ayuda.

ACUERDO 2

ANALIZADA LA AUDIENCIA DE LA SRA. PRISCILLA REYES – CTP DE GUARARÍ, PARA EXPONER NECESIDADES EDUCATIVAS DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL CTP DE GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 31.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 043-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR LA SOLICITUD EXPUESTA EN LA AUDIENCIA CONTENIDA EN EL SCM-1258-2025 A LA ADMINISTRACIÓN, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y VIABILIDAD, Y SE BRINDE CRITERIO DE RESPUESTA.**
- B. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA INTERESADA PRISCILLA REYES – DIRECTORA DEL CTP DE GUARARÍ.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: MH-CM-SCM-1271-2025.

Suscribe: Sra. Marcia Araya Salazar-Sindica Suplente Secretaria Concejo San Francisco Heredia.

Sesión N°: 103-2025.

Fecha: 08-07-2025.

Asunto: Remisión de Presupuesto asignado por parte del gobierno Central para ser distribuido en el concejo de distrito San Francisco de Heredia, para presentar un proyecto que beneficie a la comunidad. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y RESUPUESTO. ASIMISMO, REMITIR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**

Texto de los anexos:



Concejo de Distrito de San Francisco de Heredia
Municipalidad de Heredia



LIBRO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA N°.0012-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 0012-2025 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo de Distrito de San Francisco, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del 01 de junio del dos mil veinticinco.

SINDICO PROPIETARIO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO
Sr. Jesús Villalobos Morales

SINDICA SUPLENTE
Secretaría Del Concejo de Distrito
Sra. Marcia Araya Salazar

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Alejandra Chaves Salas
Sr. Manry Morales Delgado

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA DE
MUNICIPIO

CONCEJALES (AS) SUPLENTES
Sra. Nuria Fonseca Moreira
Sra. Kenia Rodríguez Opaña

01 JUL 20
Recibido por: *Neilym*
CENTRAL: 2277-6700 E
730 / 731 Fax: 2

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS AUSENTES

Sra. Tania Diaz (ausencia justificada al presidente)

Sr. Steven Vega Villalobos

CONCEJALES (AS) SUPLENTES AUSENTES

Sr.Raymond Sojo Money

Sr.Alexis Ugalde

ARTÍCULO I: COMPROBACION DE CORUM

ACUERDO I. Ante la ausencia de la propietaria Sra. Tania Diaz, Asume como propietaria la suplente, Sra. Nuria Fonseca Moreira. Habiendo Cuórum, se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: Horarios para la sesión ampliada 2025

Se analiza la hora de recibimiento de los documentos para la sesión ampliada en próximo 08 de junio del 2025, a realizarse en el Salón Comunal de la Ciudadela Bernardo Benavides.

ACUERDO II. Se acuerda por unanimidad la recepción de documentos a las 11:30 Juntas de Educación. 12:00 pm Asociaciones.

ARTÍCULO III: Presupuesto asignado por parte del Gobierno Central
Se informa del presupuesto que corresponde a partidas específicas del Gobierno Central de la República por un monto **€6.956.836.00.** seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis colones, para ser distribuido en el concejo de distrito San Francisco de Heredia, para presentar un proyecto que beneficie a la comunidad.

ACUERDO III. Se valora el proyecto de realizar un paso techado en la Escuela Líder Los Lagos para el paso del estudiantado. Ante esta propuesta se presenta la inhibitoría el señor presidente por lo cual asume la votación la síndica suplente Marcia Araya, al mismo tiempo la compañera concejal Nuria Fonseca solicita también su inhibitoría y al no tener suplencia se cuenta con los siguientes votos, Marcia Araya, Manry Morales y Alejandra Chaves, siendo así se acuerda por unanimidad tomar el proyecto para realizar un paso techado en la Escuela Líder Los Lagos, para facilitar el paso al estudiantado de la institución en tiempo de lluvia, por un monto de **€6.950.000.00.** seis millones novecientos cincuenta mil colones.

Sin más asuntos que tratar. Se cierra la sesión al ser las diecinueve horas.

Sr. Jesús Villalobos Morales
Síndico propietario
Presidente del Concejo de Distrito
San Francisco de Heredia

Sra. Marcia Araya Salazar
Síndica Suplente
Secretaria Concejo de Distrito
San Francisco de Heredia

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.0013-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 0013-2025 correspondiente a la sesión extraordinaria sesión de concejo ampliada presupuesto participativo 2025-2026, celebrada por el Concejo de Distrito de San Francisco, a las trece horas con cinco minutos del domingo 08 de junio del dos mil veinticinco.

SINDICO PROPIETARIO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO
Sr. Jesús Villalobos Morales

SINDICA SUPLENTE
Secretaria Del Concejo de Distrito
Sra. Marcia Araya Salazar

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Alejandra Chaves Salas
Sr. Manry Morales Delgado
Sra. Tania Diaz Soto
Sr. Steven Vega Villalobos

CONCEJALES (AS) SUPLENTES

Sra. Nuria Fonseca Moreira
Sra. Kenia Rodriguez Ocaña

CONCEJALES (AS) SUPLENTES AUSENTES

Sr.Raymond Sojo Money

Sr.Alexis Ugalde

ARTÍCULO I: COMPROBACION DE CORUM

ACUERDO I. Con la presencia de todos los Concejales propietarios, dos suplentes y los Síndicos propietario y suplente. Habiendo Cuórum, se inicia la sesión al ser las trece horas con cinco minutos del domingo 08 de Junio 2025.

ARTÍCULO II: Receso para alimentación

El presidente del Concejo de Distrito propone un receso de quince minutos, para que los presentes terminen de comerse el almuerzo y darle curso a la sesión.

ACUERDO II. Se acuerda por unanimidad dar un receso de quince minutos, se reanudaría la sesión a las trece horas con veinte minutos. Aprobado por unanimidad y en firme.

ARTÍCULO III: Palabras de bienvenida

Se dan las palabras de bienvenida por parte de los miembros del Concejo de Distrito, además se les cede la palabra a los invitados especiales presentes en la sesión, Sr. Victor Sanchez- Vice Alcalde y las Regidoras Sra. Lilliana Jiménez y Sra. Roxana Arias.

ARTÍCULO IV: Presupuesto participativo 2025-2026

Se informa la distribución aprobada del presupuesto que corresponde al Distrito de San Francisco, según detalle a continuación

San Francisco	JUNTAS	CONCEJO D.	TOTAL
ASOCIACIONES	€405.385.577.23	€67.564.262.87	€170.688.664.10

Luego de esto se informa que se va a proceder con la presentación de los proyectos de la siguiente manera:
 Primero expondrán las juntas de educación, las mismas contarán con cinco minutos cada una para presentar su proyecto.
 Se procederá a valorar los montos de las juntas para proceder según corresponda ya sea aprobar todo si el presupuesto lo cubre o priorizar en caso necesario.
 Luego de esto iniciarán las Asociaciones con la presentación de sus proyectos, contando con cinco minutos para presentar sus proyectos.
 Se procederá a valorar los montos de las asociaciones para proceder según corresponda ya sea aprobar todo si el presupuesto lo cubre o priorizar en caso necesario.

ACUERDO III. Se aprueba por unanimidad que las juntas expongan de primero con un tiempo de cinco minutos por junta de educación, que luego de lo expuesto se valoren los montos y las metodologías para aprobación y que **LIBRO DE ACTAS** inicie con las asociaciones, mismas con un tiempo de cinco minutos por exposición y que luego se valoren las metodologías de aprobación de proyectos de acuerdo a lo que corresponda según el alcance del presupuesto.
 Aprobado por unanimidad y en firme.

ARTÍCULO V: Proyectos presentados por las juntas de educación
 Se procede con la exposición de los proyectos de las Juntas de Educación, según el siguiente orden y detalle:

LICEO LOS LAGOS JUNTA ADMINISTRATIVA

Renovación y optimización de los espacios físicos por un monto de $\text{₡}15.055.400,00$, quince millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos colones.

ESCUELA LIDER LOS LAGOS JUNTA DE EDUCACIÓN

Compra de computadoras y tablet por un monto de $\text{₡}10.690.052,89$ diez millones seiscientos noventa mil cincuenta y dos colones, con ochenta y nueve céntimos

ESCUELA FINCA GUARARI JUNTA DE EDUCACIÓN

Mantenimiento Cubierta de Techo por un monto de $\text{₡}15.000.000,00$ quince millones de colones

ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASIS JUNTA DE EDUCACIÓN

Pintura total interna y externa por un monto de $\text{₡}24.397.655,70$ veinticuatro millones trescientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco colones con setenta céntimos.

ESCUELA LA GRAN SAMARIA JUNTA DE EDUCACIÓN

Equipamiento de Gimnasio por un monto de $\text{₡}10.000.000,00$ diez millones de colones.

Terminadas las exposiciones se da la sumatoria de los montos expuestos esto suma $\text{₡}75.143.108,59$ setenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento ocho colones con cincuenta y nueve céntimos.

Acuerdo IV. El presidente del Concejo de Distrito, solicita un receso para que el concejo de distrito valore y vote la metodología de aprobación de los proyectos ya sea proceder con la priorización de los proyectos ya que el monto de lo presentado suma $\text{₡}75.143.108,59$ setenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil ciento ocho colones con cincuenta y nueve céntimos, es mayor a los $\text{₡}67.564.262,87$ sesenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos colones con ochenta y siete céntimos, asignados a las juntas de educación, o si el Concejo de Distrito acogiera los $\text{₡}7.578.845,72$ siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco colones con setenta y dos céntimos. Se acuerda por unanimidad tomar un receso para deliberar el tema de presupuesto de las juntas de educación.

ARTÍCULO VI: Aprobación de los proyectos presentados por las juntas de educación

El presidente del Concejo de Distrito, Sr. Jesús Villalobos Morales, solicita su inhibitoria para este punto ya que el cuenta con familia laborando en uno de los centros educativos presentes en

LIBRO DE ACTAS
 la presente sesión, y que la Señora Marcia Araya Salazar asuma en este punto. **Acuerdo V.** Se aprueba con los votos de Sra. Alejandra Chaves Salas, Sr. Manry Morales Delgado, Sra. Tania Díaz y Sr. Steven Vega Villalobos la inhibitoria del Sr. Jesús Villalobos Morales y que asuma en este punto la Sra. Marcia Araya Salazar. Acuerdo debidamente aprobado y en firme.
 Se propone que el concejo de distrito acój a con el presupuesto que tiene asignado, el monto remanente de $\text{₡}7.578.845,72$ siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco colones con setenta y dos céntimos con el que se excede el monto aprobado para las juntas de educación, con el fin de cubrir la totalidad de los proyectos presentados y no proceder con la priorización de los mismos. **Acuerdo VI.** Se acuerda por unanimidad y con su firmeza que el Concejo de Distrito mediante el presupuesto que tiene asignado acój a los de $\text{₡}7.578.845,72$ siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco colones con setenta y dos céntimos con el que se excede el monto aprobado para las juntas de educación, con el fin de cubrir la totalidad de los proyectos presentados. Acuerdo definitivamente aprobado.
 Al ser las catorce horas con diez minutos el Concejo de Distrito se reincorpora a la Asamblea y hace de conocimiento el acuerdo tomado de acoger y aprobar por completo los proyectos presentados por las juntas de educación.

ARTÍCULO VII: Proyectos presentados por las asociaciones de desarrollo

Se procede con la exposición de los proyectos de las Asociaciones de desarrollo, según el siguiente orden y detalle:

ADE ARIES

Cámara de seguridad (2) por un monto de $\text{₡}4.049.920,00$ cuatro millones cuarenta y nueve mil novecientos veinte colones

Equipo para eventos por un monto de $\text{₡}12.812.850,00$ doce millones ochocientos doce mil ochocientos cincuenta colones

Techo y malla por un monto de $\text{₡}66.496.545,00$ sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y cinco colones

Total $\text{₡}83.359.315,00$ ochenta y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos quince colones

ADI SAN FRANCISCO

Material Didáctico para cursos personas PAM por un monto de **€1.704.751.00** un millón setecientos cuatro mil setecientos cincuenta y un colones.
 Salón Comunal Sta. Cecilia por un monto de **€57.199.838.00** cincuenta y siete millones ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho colones
 Menaje por un monto de **€ 900.000.00** novecientos mil colones
 Taller de formación líderes comunales (Juventud) por un monto de **€3.500.000.00** tres millones quinientos mil colones
 Línea blanca por un monto de **€3.800.000.00** tres millones ochocientos mil colones
 Profesional en ciencias del movimiento por un monto de **€1.645.280.00** un millón seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta colones
Total €68.749.869.00 sesenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve ochocientos sesenta y nueve colones

ADI GUARARI

Cámara de seguridad por un monto de **€ 2.024.960.00** dos millones veinticuatro mil novecientos sesenta colones
 Equipo de oficina por un monto de **€ 2.827.750.00** dos millones ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta colones
 Eventos comunitarios infantiles por un monto de **€25.098.200.70** veinticinco millones noventa y ocho mil doscientos colones con setenta céntimos
 Actividades culturales por un monto de **€ 4.572.177.75** cuatro millones quinientos setenta y dos mil ciento setenta y siete colones con setenta y cinco céntimos.
Total €34.523.088.45 treinta y cuatro millones quinientos veintitrés mil ochenta y ocho colones con cuarenta y cinco céntimos.

ADI JARDINES DEL OESTE

Cámara de seguridad por un monto de **€ 2.752.030.00** dos millones setecientos cincuenta y dos mil treinta colones.
 Rótulo por un monto de **€ 1.500.000.00** un millón quinientos mil colones.
 Mejora integral Salón Comunal por un monto de **€46.811.187.00** cuarenta y seis millones ochocientos once mil ciento ochenta y siete colones
Total €51.063.217.00 cincuenta y un millones sesenta y tres mil doscientos diecisiete colones

ADI LA ESPERANZA

Conectando idiomas por un monto de **€ 28.457.500.00** veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos colones.
 LESCO por un monto de **€ 4.819.500.00** cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos colones
Total €33.277.000.00 treinta y tres millones doscientos setenta y siete mil colones

ADI BERNARDO BENAVIDES

Fortalecimiento deportivo por un monto de **€11.184.429.99** once millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con noventa y nueve céntimos.
 Equipo para eventos por un monto de **€23.210.000.00** veintitrés millones doscientos diez mil colones
Total €34.394.429.99 treinta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con noventa y nueve céntimos.

ADI LA GRAN SAMARIA

Cámaras (1) por un monto de **€ 2.024.960.00** dos millones veinticuatro mil novecientos sesenta colones.
 Concierto Sociocultural y Recreativo por un monto de **€ 8.000.000.00** ocho millones de colones.
 Mejoras para la comunidad Ley 7600 por un monto de **€16.000.000.00** dieciséis millones de colones
 Actividades PAM por un monto de **€ 1.820.000.00** un millón ochocientos veinte mil colones.
 Activos para realizar actividades por un monto de **€ 6.228.708.00** seis millones doscientos veintiocho mil setecientos ocho colones.
 Campaña de castración por un monto de **€ 7.000.000.00** siete millones de colones.

Total €41.073.668.00 cuarenta y un millones setenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho colones
 Terminadas las exposiciones correspondientes y sumando los montos de las mismas el total de lo expuestos por las diferentes Asociaciones esto suma un total de **€346.440.587.44** trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y siete colones con cuarenta y cuatro céntimos, este monto no sobrepasa los **€405.385.577.23** cuatrocientos cinco millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete colones con veintitrés céntimos asignados del presupuesto para estas organizaciones, por esta razón se propone aprobar todos los perfiles de proyectos presentados y el remanente del presupuesto tanto de Asociaciones como de Concejo de Distrito, los cuales son de Asociaciones **€58.944.989.79** cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve colones con setenta y nueve céntimos y del presupuesto del concejo de Distrito un monto de **€163.109.818.38** dando esto una suma de **€222.054.808.17** doscientos veintidós millones cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho colones con diecisiete céntimos, se destine a acoger proyectos presentados por las organizaciones previa aprobación de la oficina de partidas municipales y análisis del Concejo de Distrito, abriéndose el periodo de recepción de los mismos a partir del día de hoy y durante la próxima semana, con fecha máxima el miércoles 11 de junio 2025 con el fin de cumplir con los tiempos de la administración que designa como día máximo para presentar estos proyectos de Concejo de Distrito el viernes 13 de Junio 2025. **Acuerdo VII.** Se acuerda por unanimidad y en firme aprobar todos los perfiles presentados por las Asociaciones y el remanente total del presupuesto que suma un monto de **€222.054.808.17** doscientos veintidós millones cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho colones con diecisiete céntimos, se destine a acoger proyectos presentados por las organizaciones previa aprobación de la oficina de partidas municipales y análisis del Concejo de Distrito, abriéndose el periodo de recepción de los mismos a partir del día de hoy y durante la próxima semana, con fecha máxima el miércoles 11 de junio 2025 con el fin de cumplir con los tiempos de la administración que designa como día máximo para presentar estos proyectos de Concejo de Distrito el viernes 13 de Junio 2025. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las catorce horas con cincuenta y seis minutos, sin más asuntos que tratar se da por concluida la sesión extraordinaria 013-2025 del Concejo de Distrito de San Francisco de Heredia, sesión de concejo ampliada presupuesto participativo 2025-2026.

Sr. Jesús Villalobos Morales
 Síndico propietario
 Presidente del Concejo de Distrito
 San Francisco de Heredia

Sra. Marcia Araya Salazar
 Síndica Suplente
 Secretaría Concejo de Distrito
 San Francisco de Heredia



Concejo de Distrito de San Francisco de Heredia
Municipalidad de Heredia



LIBRO DE ACTAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.0014-2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 0014-2025 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Distrito de San Francisco, a las dieciocho horas del 25 de junio del dos mil veinticinco.

SINDICO PROPIETARIO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO
Sr. Jesús Villalobos Morales

SINDICA SUPLENTE
Secretaría Del Concejo de Distrito
Sra. Marcia Araya Salazar

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Alejandra Chaves Salas
Sr. Manly Morales Delgado
Sr. Steven Vega Villalobos

CONCEJALES (AS) SUPLENTES

Sra. Nuria Fonseca Moreira

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS AUSENTES

Sra. Tania Diaz (ausencia justificada al presidente)

CONCEJALES (AS) SUPLENTES AUSENTES

Sr. Raymond Sojo Money
Sra. Kenia Rodríguez Ocaña
Sr. Alexis Ugalde

ARTÍCULO I: COMPROBACION DE CORUM

ACUERDO 1. Ante la ausencia de la propietaria Sra. Tania Díaz, Asume como propietaria la suplente, Sra. Nuria Fonseca Moreira. Habiendo Cuórum, se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: Análisis de los perfiles de concejo de Distrito presentados por las organizaciones para presupuesto participativo Se analizan todos los documentos presentados para valoración del concejo de distrito para el presupuesto participativo 2025-2026, para darle destino al remanente total del presupuesto con el que cuenta el distrito después de la sesión ampliada el cual suma un monto de **₡222.054.808.17** doscientos veintidós millones cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho colones con diecisiete céntimos, de los documentos recibidos los siguientes cuentan con todos los requisitos y la aprobación de la oficina de partidas municipales:

Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos, Heredia.

1. Equipamiento para actividades recreativas y festival navideño. ₡9.447.319.65.
2. Mobiliario para la atención de personas adultas mayores del Centro Diurno los Lagos ₡5.254.138.40.

Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunales Laureles Monteverde.

1. Renovación de tecnología para mejora continua de la comunicación en la comunidad. ₡509.800.01.

Asociación de Desarrollo Integral La Gran Samaria, San Francisco de Heredia.

1. Equipamiento para actividades ADI, Gran Samaria. ₡6.000.000.00.

ADE- para el manejo de Areas Pùblicas de la Paulino Mora.

1. 4 Cámaras de vigilancia. ₡2.024.960.00.
2. Computadora de escritorio. ₡700.000.00
3. Lámparas Solares en el área del parque y área comunal ₡284.250.00
4. Equipamiento para eventos y recreación. ₡6.709.727.81
5. Menaje y equipamiento para la cocina ₡608.000.00.

Asociación Desarrollo Bernardo Benavides.

1. Remodelación de Bodega General ADI-CBB. ₡5.825.000.00.

Asociación Desarrollo Integral Urbanización la Esperanza.

1. Computadora de escritorio ₡540.000.00.

Asociación Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia.

1. Pintura y mantenimiento salón Centro Diurno san Francisco (Itabos) ₡11.200.000.00.
2. Compra de tecnología Centro Diurno San Francisco (Itabos) ₡824.990.40.
3. Compra de cámaras para el Centro Diurno San Francisco (Itabos) ₡1.003.672.00.
4. Contratación de servicios de un profesional en Nutrición ₡180.000.00.
5. Contratación de servicios de un profesional en ciencias del movimiento humano ₡1.645.280.00.

Junta de Educación Escuela Los Lagos.

1. Pintura para techo de la Escuela los Lagos. ₡12.457.000.00.
2. Cambio de cubierta de zinc, cumbreñas, canoas y bajantes en el área de preescolar Escuela Los Lagos. ₡8.255.000.00.
3. Compra de un play completo plástico para los niños y las niñas en preescolar en la Escuela Los Lagos. ₡4.269.520.00.
4. Pasto sintético para el área de preescolar en Escuela Los Lagos. ₡3.000.000.00.

Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.

1. Compra de un play completo plástico. ₡4.269.520.00

Junta de Educación CTP GUARARI.

1. Proyecto lee y razona. **₡9.430.000.00.**
2. Equipamiento de Equipos para aulas. **₡22.844.990.00.**
3. Laboratorio Esperanza de Vida. **₡31.866.030.00.**

Junta de Educación del Liceo Los Lagos.

1. Un pupitre para todos. **₡23.847.176.43.**
2. Proyecto lee y razona. **₡10.994.000.00.**

Junta de Educación Escuela Gran Samaria.

1. Proyecto lee y razona. **₡2.024.000.00.**

Junta de Educación Escuela Finca Guarari.

1. Proyecto lee y razona. **₡7.751.000.00.**

Junta de Educación Escuela San Francisco de Asís, Heredia.

1. Reubicación del sistema de Gas y colocación de tanque estacionario, dotar de mobiliario a dos aulas del servicio de preescolar, mesas, sillas, estantería, lockers y armarios. **₡8.268.840.00.**
2. Proyecto Lee y razona. **₡4.002.000.00.**
3. Dotar al comedor estudiantil con equipo, mobiliario y utensilios de cocina. **₡16.018.593-47**

Ante la presentación de los proyectos, los señores Jesús Villalobos Morales y la señora Nuria Fonseca solicitan la inhibitoria de la votación de los proyectos de las Juntas de educación ya que el señor Villalobos cuenta con familiares que laboran en centros educativos con proyectos a valorar y él actualmente labora en el CTP de Guarari, por otra parte la señora Fonseca forma parte de la junta de educación de la Escuela Líder de los Lagos. **ACUERDO II.** Se acuerda por unanimidad aprobar la inhibitoria para la votación de los proyectos de Juntas educativas de los señores Jesús Villalobos y Nuria Fonseca, en el caso del señor Villalobos la Sra. Marcia Araya Salazar asume la votación para ese punto.

ARTÍCULO III: Aprobación de proyectos de las Asociaciones de desarrollo.

Revisados los proyectos según el siguiente detalle:

Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos, Heredia.

1. Equipamiento para actividades recreativas y festival navideño. **₡9.447.319.65.**
2. Mobiliario para la atención de personas adultas mayores del Centro Diurno los Lagos **₡5.254.138.40.**

Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de Áreas Comunales Laureles Monteverde.

1. Remoción de tecnología para mejora continua de la comunicación en la comunidad. **₡509.800.01.**

Asociación de Desarrollo Integral La Gran Samaria, San Francisco de Heredia.

2. Equipamiento para actividades ADI, Gran Samaria. **₡6.000.000.00.**

ADE- para el manejo de Áreas Públicas de la Paulino Mora.

1. 4 Cámaras de vigilancia. **₡2.024.960.00.**

2. Computadora de escritorio. **₡700.000.00.**

3. Lámparas Solares en el área del parque y área comunal **₡284.250.00**

4. Equipamiento para eventos y recreación. **₡6.709.727.81**

5. Menaje y equipamiento para la cocina **₡608.000.00.**

Asociación Desarrollo Bernardo Benavides.

1. Remodelación de Bodega General ADI-CBB. **₡5.825.000.00.**

Asociación Desarrollo Integral Urbanización la Esperanza.

1. Computadora de escritorio **₡540.000.00.**

Asociación Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia.

1. Pintura y mantenimiento salón Centro Diurno san Francisco (Itabos) **₡11.200.000.00.**

2. Compra de tecnología Centro Diurno San Francisco (Itabos) **₡824.990.40.**

3. Compra de cámaras para el Centro Diurno San Francisco (Itabos) **₡1.003.672.00.**

4. Contratación de servicios de un profesional en Nutrición **₡180.000.00.**

5. Contratación de servicios de un profesional en ciencias del movimiento humano **₡1.645.280.00.**

ACUERDO III. Se acuerda por unanimidad con los votos de Jesús Villalobos, Alejandra Chaves, Manry Morales, Steven Vega y Nuria Fonseca acoger todos los proyectos detallados en el listado anterior. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

ARTÍCULO IV: Aprobación de proyectos de las juntas de educación.

Con la inhibitorias previamente aprobadas de los señores Jesús Villalobos y Nuria Fonseca para este punto y revisados los proyectos según el siguiente detalle:

Junta de Educación Escuela Los Lagos.

1. Pintura para techo de la Escuela los Lagos. **₡12.457.000.00.**
2. Cambio de cubierta de zinc, cumbreñas, canoas y bajantes en el área de preescolar Escuela Los Lagos. **₡8.255.000.00.**
3. Compra de un play completo plástico para los niños y las niñas en preescolar en la Escuela Los Lagos. **₡4.269.520.00.**
4. Pasto sintético para el área de preescolar en Escuela Los Lagos. **₡3.000.000.00.**

Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte.

1. Compra de un play completo plástico. **₡4.269.520.00**

Junta de Educación CTP GUARARI.

1. Proyecto lee y razona. **₡9.430.000.00.**
2. Equipamiento de Equipos para aulas. **₡22.844.990.00.**
3. Laboratorio Esperanza de Vida. **₡31.866.030.00.**

Junta de Educación del Liceo Los Lagos.

1. Un pupitre para todos. **₡23.847.176.43.**
2. Proyecto lee y razona. **₡10.994.000.00.**

Junta de Educación Escuela Gran Samaria.
1. Proyecto lee y razona. €2.024.000.00.

Junta de Educación Escuela Finca Guararí.
1. Proyecto lee y razona. €7.751.000.00.

Junta de Educación Escuela San Francisco de Asís, Heredia.
1. Reubicación del sistema de Gas y colocación de tanque estacionario, dotar de mobiliario a dos aulas del servicio de preescolar, mesas, sillas, estantería, lockers y armarios. €8.268.840.00.
2. Proyecto Lee y razona. €4.002.000.00.
3. Dotar al comedor estudiantil con equipo, mobiliario y utensilios de cocina. €16.018.593.47 (monto parcial aprobado)

ACUERDO IV. Se acuerda por unanimidad con los votos de Alejandra Chaves, Manry Morales, Steven Vega y Marcia Araya, acoger todos los proyectos detallados en el listado anterior. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Sin más asuntos que tratar. Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas.

Sr. Jesús Villalobos Morales
Síndico propietario
Presidente del Concejo de Distrito
San Francisco de Heredia

Sra. Marcia Araya Salazar
Síndica Suplente
Secretaria Concejo de Distrito
San Francisco de Heredia

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 043-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-1271-2025 A LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS PARA LA REVISIÓN Y LO QUE CORRESPONDA**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 014-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Seguridad.

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el lunes 15 de julio del 2025 al ser las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Audiencia al Síndico Mauricio Vargas sobre Habitantes de calle en el distrito Mercedes y necesidad de atención

Texto del documento



**SITUACION
HABITANTES
DE LA CALLE
DISTRITO
MERCEDES**



PARQUES DEL DISTRITO



PARQUES DEL DISTRITO VIVIANE.
MERCEDES NORTE.



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
MERCEDES NORTE.
MARGEN DEL RIO-MAXI PALI



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
MERCEDES NORTE.
BASURA REGADA X HABITANTES DE
LA CALLE.



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
CUBUJUQUI
POCA ILUMINACION-DUERMEN
HABITANTES-ASALTOS.



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
Urb. VIVIANE . MERCEDES NORTE.



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
MERCEDES NORTE
MARGEN DEL RIO-MAXI PALI



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
MERCEDES NORTE.
MARGEN DEL RIO-MAXI PALI



PARQUES DEL DISTRITO MERCEDES
MERCEDES NORTE.
POCA ILUMINACION-DUERMEN
HABITANTES



7:23 p. m.



ACUERDO 33.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 014-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. UNA VEZ RECIBIDO EN AUDIENCIA EL SINDICO DE MERCEDES SEÑOR HENRY MAURICIO VARGAS CHARPENTIER Y AL PRESIDENTE DE LA ADI CUBUJUQUÍ SE ACUERDA SOLICITAR A LA ALCALDÍA UN PLAN DE CONTIGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE HABITANTES DE CALLE QUE SE ESTÁ DANDO EN CRECIMIENTO EN LOS PARQUES DE CUBUJUQUÍ Y OTROS PARQUES DEL DISTRITO EN UN PLAZO DE 15 DIAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: MOCIONES

- 1. José Pablo Quesada Castro
Asunto: Moción para que, el Concejo Municipal de Heredia Solicite a la Administración Municipal Informes de Gestión de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio económico 2025.

Considerando:

- 1- Que, tal y como es de conocimiento del Concejo Municipal, el ejercicio económico según lo dispuesto en el Código Municipal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, lo anterior sin perjuicio de los compromisos presupuestarios avalados por el artículo No 116 de mismo cuerpo legal.
- 2- Que, dicho ejercicio económico anual se comprende principalmente en dos variables como lo son; la de planificación con los respectivos P.A.O., donde se incluyen todos los productos con sus metas y plazos y además la variable presupuestaria donde en este ejercicio anual se consideran, el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias.
- 3- Que, conforme la Liquidación 2024 la ejecución la ejecución presupuestaria tuvo una aplicación real con un porcentaje que, aún con los compromisos presupuestarios generó una preocupación tanto en el Concejo Municipal como en la misma Alcaldía Municipal.
- 4- Que, según las competencias establecidas en la Ley No 7794 y sus reformas, es el Concejo Municipal el órgano encargado de aprobar los instrumentos presupuestarios de la institución, y la Alcaldía el ente encargado de la ejecución de los mismos, por tal razón se logra tener certeza de que, al tener el Cuerpo Edil la responsabilidad de aprobar, pero no de ejecutar, debe contar con elementos que le permitan fiscalizar y acompañar la ejecución, lo anterior desde la óptica de la información no de la acción para no caer en coadministración.
- 5- Que, se respeta la jerarquía de la alcaldía como responsable de la administración, por esa razón esta propuesta busca coordinar y no coadministrar, lo anterior generando información y rendición de cuentas, ambos, necesarios para ambos, tanto Concejo Municipal como Alcaldía Municipal.
- 6- Que, el punto anterior resulta modular en la presente propuesta ya que, si el Concejo Municipal no puede contar con información sobre la ejecución presupuestaria durante el ejercicio económico, al cierre del mismo y, con la tramitación y aprobación de la Liquidación Presupuestaria no tendrá ninguna posibilidad incidir dentro de sus competencias para haber logrado una mejor ejecución de los recursos, ya que conforme otras competencias y facultades otorgadas por la misma Ley Especial el Órgano Colegiado cuenta con mecanismos para apoyar a la Alcaldía Municipal en la ejecución, por ejemplo realizar y aprobar modificaciones de presupuesto que permitan redirigir recursos para una mejor ejecución, modificar reglamentos que permitan una mejora en normativa que agilicen la aplicación de proyectos, suscripción de convenios, y otras acciones en las cuales.
- 7- Que, debe comprenderse que la correcta y mejor ejecución presupuestaria es fundamental para la razón de ser del Municipio, que es satisfacer el interés público a través de obras y servicios que impacten la calidad de vida en Heredia, por esa razón el Concejo Municipal conforme sus responsabilidades puede y debe acompañar la ejecución presupuestaria de manera respetuosa con la Alcaldía en la búsqueda de obtener la mejor ejecución de presupuesto posible.

- 8- Que, conforme el artículo No 40 del Código Municipal, cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, por lo cual la presente iniciativa busca poder dos presentaciones de los departamentos municipales, que permitan conocer cómo se está ejecutando el presupuesto total del ejercicio 2025.
- 9- Que, conforme el Organigrama Institucional vigente y publicado en la página web de la institución, se cuenta con tres Direcciones (Inversión Pública, Financiera/Administrativa y Servicios de Gestión de Ingresos) y un Departamento (Desarrollo Socio-económico) como los ejes de jerarquía institucional, todos ellos bajo la subordinación de la Alcaldía Municipal, pero además cada una de estas cuatro grandes áreas cuentan con diversos departamentos que tienen encargados de subprocesos.
- 10- Que, la presente moción busca que el Concejo Municipal cuente con dos presentaciones de la Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal, donde los directores de estos cuatro ejes de Gestión expongan un avance de la Ejecución Presupuestaria con corte al 30 de julio y 30 noviembre 2025, sobre de los recursos y proyectos que tiene asignados para este año según, el Presupuesto Ordinario, Extraordinarios que se hayan tramitado y las modificaciones implementadas. Para lo anterior cada una de estas 4 dependencias podría hacerse acompañar de jefes de procesos responsables de la ejecución de esos recursos
- 11- Que, los Regidores conforme el artículo No 44 del Código Municipal pueden adoptar acuerdos con dispensarse del trámite de comisión, por lo cual la presente iniciativa se sugiere sea votada con ese trámite expedito contemplado en la citada norma.

POR TANTO: Se mociona ante el honorable Concejo Municipal de Heredia; con fundamento en los considerandos expuestos para que, **SE ACUERDE:**

PRIMERO: Que se dispense de trámite de comisión:

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, conforme el artículo No 40 del Código Municipal gestione dos exposición con los Direcciones (Inversión Pública, Financiera/Administrativa y Servicios de Gestión de Ingresos) y el Departamento (Desarrollo Socio-económico) y los jefes de sub procesos que considere oportunos y necesarios, afín de contar en esas exposiciones, con, el detalle actualizado al corte al 30 de julio y 30 noviembre 2025, sobre de los recursos presupuestarios y proyectos que se tienen asignados para este año, según, el Presupuesto Ordinario, Extraordinarios que se hayan tramitado y las modificaciones implementadas, interesa sobre manera conocer los porcentajes de ejecución que se tengan a esos cortes de manera que se sepa cual es la proyección de cumplimiento en materia presupuestaria de ejecución para el cierre de año.

TERCERO: Solicitar a la Presidencia Municipal que las Sesiones Municipales para atender las dos exposiciones citadas se programen para los meses de setiembre y diciembre del año en curso, así mismo quede informada la alcaldía municipal del particular para que se sirva coordinar lo respectivo con los subalternos.

La Presidencia Municipal: esta moción no pretende en lo más mínimo coadministrar, sino desde las capacidades del Concejo Municipal poder contar con la información y recursos adecuados, tanto para la toma de decisiones, como para fiscalización y apoyo para que la Municipalidad pueda seguir avanzando de la manera que corresponde, como órgano bifronte que es; entonces, la propuesta es que podamos tener esos dos audiencias en agosto y diciembre, y así tener un mayor entendimiento de la ejecución presupuestaria para el 2025, y de esa forma podamos, tanto desde la administración como desde el Concejo Municipal, en los ejes de interés y mejorar los índices que tuvimos el año pasado; sabemos que desde el Concejo Municipal, adicional a la ejecución que se tuvo, el trabajo realizado con el presupuesto del año anterior para la primera parte de este periodo, tengo que rescatar que en cuanto a lo que corresponde ese trabajo, la administración hizo un buen trabajo, tomando índices de un 81%, no obstante, me generó una duda de cual es el impacto que se tiene al realizar ese trabajo en la ejecución presupuestaria 2025, entonces, en relación a eso, es el objetivo para tomar ejes de interés y mejorar ese ejecución presupuestaria.

ACUERDO 34.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Alcaldesa Municipal: la administración siempre debe de enviar el informe de cumplimiento a nivel semestral, y les adelanto que ya se terminó el del I Trimestre, y con respecto al POA queda un 92% de cumplimiento, y lo que es la ejecución financiera, lo que se presupuesto versus lo que realmente se ha contratado, y me parece sumamente importante ir conociendo esos avances, pero si les pediría que la fecha de agosto, se pase para setiembre, porque en este momento estamos corriendo con el Presupuesto Ordinario y que tiene que estar presentado a mas tardar el 30 de agosto, y es un trabajo laborioso, además de los extraordinarios o modificaciones, pero si al día de hoy ya está listo el informe y tiene que venir a aprobación del Concejo, y es bastante extenso también.

El Regidor Marlon Obando: apoyamos esta moción desde la Fracción de la Unidad, me parece que es muy necesario tener esta información, y me encantaría que fuese al cierre de semestre, incluso mucho antes, y es que consta en las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se ha solicitado esta información en más de una ocasión, sin embargo, no se ha logrado, por eso hoy apoyamos esta moción, y aunque no es en los plazos que uno hubiese querido, es bueno tener esa información fehaciente, y es que verlo en setiembre nos deja sin mucha posibilidad, pero al menos nos da un mapa de adonde se quiere ir al cierre el proyecto ejecutivo del Presupuesto Extraordinario. Me gustaría que se incluya en la moción que dichos informes sean enviados antes de las sesiones, para poder venir con criterio a la exposición, y no ese mismo día o el día anterior.

La Regidora Heidy Hernández: únicamente quería participar, pero ya la señora alcaldesa ya ha manifestado en cuestión a las fechas de presentación de los informes, y que sea en setiembre en lugar de agosto, y aprovecho para comentarles que desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto hemos estado valorando todos los documentos presupuestarios e informes que han venido desde la administración, y en realidad la ejecución presupuestaria mejoró muchísimo del año anterior a este es notorio, quisiera felicitarlos y esperamos que para el 2025 sea mucho mejor a la que ya revisamos anteriormente.

El Síndico Henry Vargas: me sumo, es importante esa evaluación, no sé si a lo que está indicando Marlon Obando, es otro tipo de información, porque el Informe de Ejecución del I Trimestre desde el 27 de julio fue enviado al correo, ¿entonces cuál es el que falta? Generé un correo porque aquí no pude hablar, pero estuve revisando la liquidación y creo que fue una ejecución muy buena, y he dicho que la administración tiene un gran reto este año de ejecutar casi ¢44.000 millones. Envío una felicitación, sobre todo si se evalúa el Programa que más tuvo crecimiento, que fue el Programa III – Inversiones, donde se hizo un gran esfuerzo y es toda la obra pública a las comunidades.

El Regidor Jorge Blanco: solamente quiero hacer un comentario a la administración, porque me parece importante que el Presupuesto Ordinario pueda llegar antes, incluso de la fecha límite que es el 31 de agosto, para que las fracciones puedan tener tiempo suficiente para analizarlo, y es de reconocer el trabajo que se ha realizado, y las sesiones continuas que se realizar para y llegar a puntos en común y de entendimiento. En aras de lograr una de las aprobaciones de presupuesto más rápidas en el país, porque hubo otros Concejos con situaciones más complicadas, como en Puntarenas donde la CGR se refiero a ellos, y Heredia no fue uno de esos casos, incluso donde se tenía pensado hacer varias sesiones para poder analizarlo y no se necesitaron, se aprobó en una sesión, lo cual habla de eficiencia y trabajo responsable que este Concejo realizó. Para apoyar esta moción, quiero hacer mención que aunque el Código Municipal establece que el alcalde debe rendir informes semestrales de egresos, no limita la capacidad del Concejo de solicitar información con mayor frecuencia o en momento específicos, como cortes de julio o noviembre, si lo considera necesario, para su función fiscalizadora, y antecedentes de preocupación por las anteriores ejecuciones presupuestarias; junto con eso la Sala Constitucional ha reconocido que el Concejo Municipal puede modificar la periodicidad de presentación de informes de ejecución, como se dio en algún caso cuando se pasó de semestral, a trimestral. Mociones como esta no solo vienen a fortalecer la transparencia, sino que le permite al Concejo contar con información pertinente para contar con ella para cualquier aclaración o solicitud, es importante que este Concejo vaya adquiriendo experiencia en esos temas de ejecución presupuestaria, como en su momento también se han presentado mociones de capacitarnos en diferentes rubros, como las que enviaron desde la Fracción Frente Amplio.

La Alcaldesa Municipal: efectivamente, nosotros estamos solicitando al Concejo Municipal las audiencias para venir a exponerles dichos informes, y como les adelanté está dando de forma general

un 92%, y a esta administración más bien nos complace que estén enterados de los diferentes proyectos que realizamos, porque consideramos que ustedes y nosotros somos parte de una sola institución, la Municipalidad de Heredia, y el hecho de que estén enterados nos permite que ustedes también multipliquen ese conocimiento en sus comunidades, y para nosotros eso es transparencia y rendición de cuentas, tanto así que todos los meses enviamos un informe sobre cómo están todos los procesos de contratación, acuerdos del Concejo Municipal y su cumplimiento, el informe de partidas pendientes de juntas y asociaciones, enviamos diferentes informes, y si eventualmente nos solicitan que los vengamos a exponer al Concejo o a comisiones, gustosamente, incluso con los pendientes del presupuesto participativo, y otras partidas, son informes sumamente importantes para que ustedes puedan llevar esa información, porque muchas veces se tratan de contactar sin respuesta.

La Presidencia Municipal: la propuesta entonces es aprobar la moción con el cambio de que las sesiones sean en los meses de setiembre y diciembre.

ACUERDO 35.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MOCIÓN PARA QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INFORMES DE GESTIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**
 - B. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.**
2. José Pablo Quesada Castro
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 7 de agosto del 2025

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA:04 DE AGOSTO DEL 2025**

Considerando:

- 1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
- 2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto, mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 07 de agosto del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

- 1. Estela Paguagua - Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva
Asunto: Atención y prevención de la Violencia contra las mujeres

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

La Presidencia Municipal: esta es una de las audiencias pendientes, hemos avanzado bastante con las audiencias, y en este caso es para este jueves 07 de agosto.

ACUERDO 36.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 37.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MOCIÓN PARA REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2025 PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL PUNTO DE "ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, A REALIZAR POR LA MÁSTER ESTELA PAGUAGA ESPINOZA - GESTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA.**
- B. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

3. José Daniel Berrocal Miranda – Fidel Barrera Romero – Regidores Partido Frente Amplio
Asunto: Moción para instar a la Administración Municipal, remita al Concejo Municipal la revisión del texto de la propuesta de Reglamento para Condecoraciones enviado por la Comisión de Cultura a fin de contar con un instrumento normativo que regula el procedimiento para Condecoraciones y Distinciones, lo que servirá de base para una futura designación del nombre a elegir para el Palacio de los Deportes y otros edificios municipales de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley número 3535, del 03 de agosto de 1965.

“Moción para instar a la Administración Municipal, remita al Concejo Municipal la revisión del texto de la propuesta de Reglamento para Condecoraciones enviado por la Comisión de Cultura a fin de contar con un instrumento normativo que regula el procedimiento para Condecoraciones y Distinciones, lo que servirá de base para una futura designación del nombre a elegir para el Palacio de los Deportes y otros edificios municipales de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley número 3535, del 03 de agosto de 1965.

Antecedentes históricos:

El Palacio de los Deportes de Heredia se inauguró el 24 de enero de 1989, coincidiendo con el inicio de los XII Juegos Deportivos Nacionales. Este proyecto surge del trabajo que realizó la Asociación Juegos Deportivos Nacionales Heredia 88, constituida legalmente el 18 de febrero de 1987. La aspiración del proyecto era que la provincia de Heredia contara con un lugar donde el deporte campeara con acierto en todas sus manifestaciones, sirviendo de esparcimiento familiar y hogar de distintas manifestaciones culturales. Los recursos financieros para lograr que se construyera el Palacio de los Deportes llegaron en su mayoría del Gobierno Central, es decir, recursos públicos.

El día 04 de enero de 1989, veinte días antes de la inauguración de los Juegos Nacionales, en la Sesión Extraordinaria realizada por la Asociación Juegos Deportivos Nacionales Heredia 88 se presentó una moción para llamar al Palacio de los Deportes con el nombre Óscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz.

El jueves 26 de enero de 1989, la Comisión Nacional de Nomenclatura en el Instituto Geográfico Nacional, en el Acta de la Sesión ciento cuarenta y dos, con la asistencia de doña Virginia Sandoval de Fonseca, representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; doña Virginia Zúñiga Tristán y don Manuel Araya Incera, representante de la Universidad de Costa Rica; don Carlos Aguilar Piedra, representante de la Academia Costarricense de la Historia; don Héctor Gamboa Paniagua, representante del Museo Nacional; don Mauro Rudin Rodríguez y Eduardo Bedoya Benítez, representante del Instituto Geográfico Nacional. Presidida por doña Virginia Sandoval de Fonseca en el punto cuatro, recibe la solicitud que presenta la **Asociación Juegos Deportivos Nacionales Heredia 88, con fecha 23 de enero de 1989**, en que proponen el nombre “Palacio de los Deportes, Oscar Arias Sánchez Premio Nobel de la Paz”, al complejo deportivo para desarrollar los Juegos Nacionales Heredia 88. El acuerdo que toman es: estudiar y resolver en sesión Extraordinaria el próximo jueves 02 de febrero.

El martes 14 de febrero de 1989, en Sesión ciento cuarenta y tres, celebrada por la Comisión Nacional de Nomenclatura en el Instituto Geográfico Nacional, con la asistencia de doña Virginia Sandoval de Fonseca, representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; doña Virginia Zúñiga Tristán, doña María Eugenia Bozzoli de Willie, don Fernando Mauro Rudin Rodríguez y Eduardo Bedoya Benítez.

Punto único a tratar, nombre del Palacio de los Deportes de Heredia.

Se acuerda publicar el siguiente comunicado:

La Comisión Nacional de Nomenclatura ante el debate suscrito por el nombre al Palacio de los Deportes.

DECLARA:

1. El artículo 3 de la Ley 3535 dice: “No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio público, de cualquier índole que sean sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto”.
- La Asociación de Juegos Deportivos Nacionales, Heredia 88 envió su petición para dar nombre al Palacio de los Deportes Heredia no en las vísperas de su bautizo, de modo que la solicitud fue recibida por la Comisión en fecha coincidente con la inauguración y bautizo, el 24 de enero. Por el incumplimiento de la consulta previa, con alguna anticipación aceptable la Comisión no podía referirse al fondo del asunto. Señaló entonces a los organizadores- por medio de carta a su presidente- las irregularidades legales en que estos habían incurrido.
2. El artículo 9 del Reglamento de la misma Ley 3535, literalmente previene: “La Comisión no accederá a bautizar con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona lo justifiquen, la Comisión por votación unánime podrá prescindir de este requisito.”
- La excepcionalidad mencionada en este artículo no se refiere a personas vivas, sino a que pueden tener menos de cinco años de fallecidas. En resumen, el artículo propone dos requisitos: a) que la persona haya muerto; b) que de ello haga cinco años. Cuando el artículo dice “este requisito, alude al segundo de ellos.
3. Aunque la Comisión Nacional de Nomenclatura, por apego a la Ley haya tenido que improbar designaciones con nombres de varios meritísimos ciudadanos por el hecho de estar vivos, eso no significa minimizar sus virtudes. Sólo ocurre que la Ley 3535 inhibe a la Comisión para autorizar el uso de nombres de personas vivas.
 4. La Comisión Nacional de Nomenclatura lamenta que un malentendido pudiera acarrearle intenciones que nunca ha albergado. Finalmente, tras la presente aclaración de los procedimientos seguidos por ella, considera que este asunto está concluido.

(Nota: Las actas 142 y 143 de la Comisión de Nomenclatura y que consta en los archivos del Instituto Geográfico Nacional han sido copiadas textualmente en los puntos que nos interesa)

Considerandos de importancia:

I- Que el artículo 27, b) del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, y el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, faculta a las regidurías a formular mociones con el fin de ser consideradas por el órgano colegiado.

II- Que tal y como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón estarán a cargo del Gobierno Municipal.

III- Que, la Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Folio Real con matrícula: **4-198555-000, Plano Catastro número, H- 0999500-2005**, con naturaleza: terreno con construcción destinada a actividades deportivas, situado en distrito primero de la Provincia de Heredia, Este inmueble denominado Palacio de los Deportes, Oscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz, es un bien de dominio público municipal.

IV- Que, la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, ley número 3535 crea la Comisión encargada de velar porque los edificios y parajes públicos tengan nombres que constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural, y de preservar los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía costarricense.

V- Que, no se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier índole que sean, sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto. (Artículo 3, Ley 3535)

VI- Que, las dependencias del Gobierno Central, así como las municipalidades y las instituciones autónomas, quedan obligadas a solicitar de la Comisión, su dictamen antes de disponer sobre bautizos de edificio o lugares públicos a que se refiere la Ley 3535. El bautizo de edificios públicos sin cumplir el proceso establecido en la normativa antes señalada se convierte en una transgresión que podría ser consiente y deliberada.

VII- Que conforme está establecido en el Reglamento de la Ley supra citada, la Comisión no accederá a bautizar con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona lo justifiquen, la Comisión por votación unánime podrá prescindir de este requisito.” Es por esta razón, que no existe dictamen favorable de la Comisión de Nomenclatura que oficialmente haya bautizado al Palacio de los deportes de Heredia, Oscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz.

VIII- Que, con el paso de los años, se ha generado una confusión con el nombre del Palacio de los Deportes por las letras exhibidas en sus entradas, donde se expone “Oscar Arias Sanchez, Premio Nobel de la Paz” dando a entender que el lugar lleva este nombre, lo cual no corresponde a lo formal y legal.

Por lo anteriormente expuesto:

Mencionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Que se dispense de trámite de comisión.
- 2) Instar a la administración para que dentro de las remodelaciones que se están realizando actualmente en el Palacio de los Deportes se remuevan las letras que exhiben “Oscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz” encontradas en ambas entradas del lugar.
- 3) Instar a la administración para que remita al Concejo Municipal la revisión del texto de la propuesta de Reglamento para Condecoraciones enviado por la Comisión de Cultura a fin de contar con un instrumento normativo que regula el procedimiento para Condecoraciones y Distinciones, lo que servirá de base para una futura designación del nombre a elegir para el Palacio de los Deportes y otros edificios municipales.
- 4) Se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal transcribir y notificar el presente acuerdo municipal.

El Regidor Jose Daniel Berrocal: hace unas semanas mediante una publicación en medio digitales en redes sociales, se planteaba la consulta de cual era el nombre oficial del Palacio de los Deportes, y en dicha publicación muchos ciudadanos externaban la confusión con el nombre, debido a que en la entrada del lugar se exponen las letras “Oscar Arias Sánchez – Premio Nobel de la Paz”; fue un tema que generó confusión y discusión, incluso algunas personas interactuaban con la publicación, escribieron a esta regiduría haciendo la misma consulta, y ante la duda empezamos a investigar cual era el nombre oficial del lugar, y eso nos llevó a investigar los acontecimientos de aquellos años de la Fundación del Palacio de los Deportes; durante este proceso de investigación nos encontramos un vacío legal importante en contra de la Ley 3535, donde claramente se especifica lo siguiente: “No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio público, de cualquier índole que sean sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto”, como se mencionó en la moción, y también existen dos requisitos fundamentales, que la persona ya haya fallecido, y que tenga al menos 5 años de fallecido; después de hacer esta revisión de la Ley, corroboramos efectivamente que existe un debido proceso para el nombramiento de edificios públicos y que se debe cumplir. Ante este panorama, buscamos las actas oficiales de la Comisión Nacional de Nomenclatura (CNN), y en encontramos que en aquel momento si existió la solicitud para que se llamara “Palacio de los Deportes de Heredia – Oscar Arias Sánchez Premio Nobel de la Paz”, claramente, como se dice en la moción, la solicitud fue analizada y fue rechazada por la CNN porque no cumplía con los requisitos básicos, porque evidentemente el señor Arias Sánchez sigue en vida, pero aun, y con el rechazo de la CNN, se colocaron las letras en todas las entradas del Palacio, cometiendo una violación a la Ley y pasándole por encima de la decisión de un Órgano Colegiado como lo es la CNN, y eso ha propiciado que por décadas exista una confusión con el nombre oficial del lugar, en una gran parte de nuestra población, y en diferentes fuentes históricas, por decirlo de alguna forma, que no tienen claro tampoco cual es el nombre oficial. Con esta moción llamamos a reivindicar un hecho

que se cometió bajo posibles violaciones a la normativa, una ley vigente de 1965, y además proponemos, que se pueda llevar a cabo y apegado al bloque de legalidad, el debido proceso para nombrar el Palacio de los Deportes, con el nombre de una figura deportista, ya sea mujer o hombre, para conmemorar su legado. Le solicitamos poder votar esta moción para poder discutirla y analizarla con más a detalle.

ACUERDO 38.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA Y EL REGIDO SUPLENTE FIDEL BARRERA ROMERO, REGIDORES DE LA FRACCIÓN DE FRENTE AMPLIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Luis Alfonso Araya: el Palacio de los Deportes de Heredia, desde hace mucho tiempo se constituyó en un símbolo para los heredianos, al igual que el Fortín, la Casa de la Cultura, Centro Cultural Omar Dengo, instituciones emblemáticas, no solamente para este cantón, sino para la provincia, de igual forma lo es el Palacio de los Deportes de Heredia, estoy seguro que para los heredianos, el Palacio desde sus inicios tiene un nombre, reconocido legalmente o no, tiene un nombre, "Palacio de los Deportes de Heredia, Oscar Arias Sánchez – Premio Nobel de la Paz", y se designó de esa forma por el agradecimiento del pueblo herediano por el gran esfuerzo que tuvo el entonces presidente don Oscar Arias para esta provincia, no me imagino la repercusión que pueda darse no solo en Heredia, sino en Costa Rica o a nivel internacional, el cambio del nombre del Palacio de los Deportes, máxime tratándose de que es un herediano, un presidente, un Premio Nobel de la Paz, pretender eliminar el nombre del Palacio es algo sumamente difícil, ya que así está preestablecido, me imagino que sería como cambiarle el nombre al Puente de La Platina, ya está reconocida de esa forma, ustedes bien saben que yo vivo en San José de Ulloa, pero si yo digo que vivo ahí, nadie ubica el lugar, pero si digo que vivo en Barreal de Heredia, porque así es como esta reconocido, informalmente, todo mundo se da cuenta de donde provengo, de igual forma va a suceder independientemente el día de mañana, con esta gran institución, será sumamente difícil que se realice un proceso en donde se le asigne un nombre desde un punto de vista legal, y que la gente no lo va a reconocer, la gente va a seguir diciendo "Palacio de los Deportes de Heredia, Oscar Arias Sánchez – Premio Nobel de la Paz", por esta razón no estamos, o al menos personalmente, no estoy de acuerdo en votar esta moción.

La Regidora Heidy Hernández: en esta noche, una moción de este tipo para nosotros los heredianos, que tenemos un arraigo y conocimiento y participación desde los años 1988 cuando este Palacio para unos Juegos Nacional se inició su construcción y se levantaron las paredes que hoy y hasta la fecha existen, y que muchos de estos edificios se construyeron a lo largo del país en las diferentes provincias para que se llevaran a cabo los diferentes Juegos Nacionales, para orgullo nuestro, es el único que queda sobreviviente y en las condiciones que se ha mantenido y se mantiene el Palacio. Es un ícono para nosotros este edificio, lo que encierra en sí, y para los que tuvimos que vivir desde el 1987 para las convocatorias para juegos nacionales de este cantón. Siendo el Presidente de la Republica Oscar Arias Sánchez en ese periodo, fue quien intervino y participó muchísimo en esa obra que hoy tenemos y que es un emblema para nosotros, es una identificación, todo el mundo habla de los Palacio de los Deportes, se identifica con ese nombre, dos veces presidente de este país y Premio Nobel de la Paz. Hoy invito a los compañeros y sobre todo a José Daniel Berrocal, que podamos llevar este tema a la Comisión de Asuntos Culturales, y que podamos en esa comisión, avalar esta moción, analizarla, respaldarla con hacederos legales, sé que existe ya un antecedente que es el que nos presentan hoy, y que mucho de lo que está escrito en la moción, lo viví en ese tiempo, porque yo estaba en la coordinación de Juegos Nacionales en Heredia. me llega muy hondo en mi corazón, después de haber vivido unas luchas incansables desde el 1987-1989, y que tengamos hoy un edificio que nos identifica, una estructura que se levantó en aquel momento con todos los atletas de ese momento, con aquella ilusión, con aquella emotividad tan grande de que aquel majestuoso edificio los albergaría y los iba a albergar hasta la fecha, que tenemos y que nos enorgullece a nosotros los heredianos, hoy les solicito a los compañeros que llevemos esto a la comisión, y sé que se solicitó que se dispense de trámite de comisión, pero hoy les hago esa solicitud y podemos tener todos los hacederos legales, actas, y que nosotros mismos en ese momento poder valorar, reconocer y saber que es lo que está escrito, y les pregunto ¿conocen estas actas? ¿Quiénes las escribieron? ¿Quiénes participaron? ¿Qué escribieron? ¿Qué fue lo que pasó en ese momento?, y si se tuviese razón, podemos valorar y que la ciudadanía herediana conozca este tema a fondo y oír su posición.

La Regidora Lilliana Jiménez: en la misma línea de mis compañeros, únicamente estaré apoyando esta moción si se traslada a la Comisión de Cultura, el Dr. Oscar Arias no solamente es un insigne ciudadano herediano, es una figura de relevancia histórica para el país y el mundo, dos veces presidente de la

República y Premio Nobel de la Paz, y pretender desconocer su legado es una falta de respeto institucional y una muestra de politiquería.

La Licda. Priscila Quirós: me corresponde referirme al tema desde el punto de vista de lo que ustedes puedan hacer o no con la moción, si la van a pasar a comisión, tendrían que solicitarle a los proponentes si van a cambiar la redacción, porque ya ustedes votaron la dispensa de trámite de comisión finalmente, que era una opción que tenía, no votarlo y pasarlo a comisión, pero ahora en la discusión de fondo, mi preocupación es si la van a votar a favor o en contra, o si van a solicitar a los proponentes que se pueda pasar a una comisión, y digo preocupación por una razón, yo separo absolutamente el tema de don Oscar Arias, su legado, su obra, su ejercicio en la Presidencia de la República, y cualquier otro tema que por supuesto no me corresponde a mi referirme, como lo son los temas políticos, los separo del tema de la legalidad en el fondo de esta moción, y lo dejo constando porque, conociendo ustedes lo que ha señalado la Comisión de Nomenclatura, porque se hace constar en la moción, ustedes ya conocen cual es el procedimiento legal, y no solo eso, sino que también aparte de que no existen acuerdos de ninguna institución que lo respalde, se colocaron unas letras en el Palacio de los Deportes, ¿Qué van a hacer? ¿van a votar que se mantengan en contra de la legalidad? ¿o van a promover un proyecto de ley para que tenga ese nombre?, es una opción legal, ¿o van a pedir que se pase a comisión y que se agregue por los proponentes?, pero si quisiera dejar constando es que un acuerdo abiertamente en contra de los procedimientos y de la legalidad, y de lo que ha demostrado, más allá de los afectos, el respeto, o la identificación que pueda tenerse, incluso desde cualquier herediano, independientemente del partido político al que corresponda, el tema que subyace aquí es un tema de legalidad y si deben de analizarlo con debido cuidado, porque por aspectos muy personales, ideológicos y de identificación personal, no vayan a dejar de vista las cuestiones que ya sometieron a discusión, que son las de fondo, porque si no las hubiese sometido a discusión, porque es importante que cuando no se quiere entrar en la discusión de fondo de una moción, y quieren pasarlo a una comisión, es lo primero que proponen las regidurías, proponen que se dispense de trámite de comisión, y si no lo votan así, entonces si ingresan al fondo de debate.

El Regidor Jose Daniel Berrocal: Es sumamente importante dejar en claro, que ese nombramiento no es oficial ni el legal, hoy en día lo estamos poniendo en evidencia a toda la integración de este Órgano Colegiado, y estamos mostrando que hay un procedimiento posiblemente muy viciado, el hecho es que, hay un edificio que actualmente es administrado por este Gobierno Local con ese nombre que no es oficial, y que no corresponde a la legalidad, don Alfonso mencionaba que tiene un nombre que se designó por el agradecimiento que había al presidente de ese tiempo, pero yo me pregunto si el actual presidente empieza a nombrar edificios públicos a un nombre, simplemente por el agradecimiento que el dice ostentar, es algo ilegal, y que nosotros como autoridades del Gobierno Local o las demás del Estado, tenemos que señalarlo y decirlo abiertamente. Pretender cambiar el nombre, claro que se puede, si nos apegamos a la ley y al procedimiento como corresponde, a la compañera Lilliana le digo, que no desconocemos el legado de Oscar Arias, pero digamos las cosas como son, es ilegal lo que hicieron, esas letras colocadas ahí actualmente están colocadas en un derecho de vía, ¿Qué pasa?, nos vamos a hacer de la vista ciega de un procedimiento del cual conocemos que no es apegado a la legalidad, y que está en un edificio público nuestro, simplemente por el agradecimiento y porque fue partidario de nosotros en un partido político, las cosas no son así compañeros, y lo lamento mucho si tienen esa visión, pero desde el Frente Amplio no, si se comente un ilegalidad de fondo es nuestro deber corregirlas, y más si está en un edificio que actualmente es municipalidad y que está siendo administración por este Gobierno Local, les dejo la interrogante, y le pregunto a las demás regidurías que piensa sobre este asunto, porque es un tema que tienen de conocimiento, y me preocupa que conociendo ya lo voten en contra, porque ahí si se podrían ver implicados ustedes en un deber de probidad que deben cumplir, porque estamos en funciones y tenemos que cumplirlas como corresponde, no podemos permitir que por alegar simpatía del señor presidente en su momento, toleremos este tipo de cosas que no corresponden al marco normativo.

El Regidor José Pablo Quesada: quiero expresar que desde la Fracción de Sentir Heredia, estamos a favor de la moción presentada por las regidurías del Frente Amplio el día de hoy, José Daniel Berrocal y Fidel Barrera, considerando particularmente, la situación que desde la Fracción han investigado, indagado y hecho un trabajo, que el compañeros Berrocal me lo estuvo mencionando durante estas semanas que lo estuvieron realizando, realmente queda claro que es un tema que no puede quedar así no más, se tienen que tomar decisiones al respecto debido a la ilegalidad del accionar que se tuvo en ese momento, y más bien le agradezco al compañero por traer este tema a la mesa, de tomarse la molestia y el tiempo de realizar esta investigación, la cual sé que fue bastante trabajo que se llevó a cabo, para que de esta manera, el Concejo Municipal pueda tomar las decisiones que correspondan.

El Regidor Luis Alfonso Araya: estoy releyendo el contenido de la moción, y para los efectos requeridos, ¿en qué sesión municipal se acordó denominar el Palacio de los Deportes con el nombre Oscar Arias Sánchez – Premio Nobel de la Paz?, como para crear el principio de ilegalidad del asunto, todos lo hemos conocido toda una vida con ese nombre, sincera y personalmente, hasta el día de hoy, de alguna forma me vengo a enterar de lo que usted está mencionando en su moción, pero como es un asunto que debe repercutir en el Concejo Municipal, me imagino que debe de haber existido formalmente un acuerdo del Concejo de turno, de aquel entonces, en donde hayan designado el Palacio con ese nombre, o no sé en qué punto de la moción lo dice, no lo encuentro.

El Regidor Jorge Blanco: espero utilizar mis dos intervenciones, es muy importante “ser duro con problema suave con la persona”, una frase que aprendí en el 2008 en el “Programa Gente de Cambio”, tenemos una problemática, y se está tratando de trabajar y subsanar a través de una moción, hay una irregularidad existente, al no contar con un dictamen favorable de la Comisión de Nomenclatura y al contravenir la prohibición de nombrar edificios públicos en honor a personas vivas, la actual denominación carece de validez oficial, la Municipalidad como propietaria y administradora del bien de dominio público tiene la potestad y deber de asegurar que la identificación de las propiedades se ajuste a la legalidad, eso como primer punto, el segundo aspecto tiene que ver con el inicio de las diligencias para el bautizo formal y oficial, esta moción insta a la administración a iniciar las diligencias útiles y necesarias para ello, sé que hay medio de comunicación que siguen a los Concejos Municipales y especialmente este, así que les diría a esos medios, que mañana le preguntan a don Oscar Arias que opina de este tema, porque estoy seguro que muchas veces don Oscar se ha apegado al principio de legalidad en diferentes circunstancias, los insto que hagan esa consulta formal al expresidente de la República, para conocer también su opinión. Nuestra fracción apoya esta moción, eso no lo duden, y nos parece coherente e importante lo que cita esta moción en cuanto a la Ley 3535, que establece que se debe hacer consultas ante la Comisión de Nomenclatura antes de disponer de bautizos a edificios públicos o darle homenaje histórico a personajes deportivos, que no tengo duda que hay muchísimos. La aprobación de esta moción le permitirá a esta Municipalidad actuar conforme a la legalidad, garantizar la correcta denominación de sus bienes de dominio público y rendir un homenaje apropiado y reconocido a una persona deportista; ahora bien, votar en contra de esta moción puede entenderse como un acto ilegal relacionado con el prevaricato, ya lo dijo bien el compañeros José Daniel Berrocal, es un delito que atenta contra los deberes de la función pública y ejercicio de cargos públicos, según artículo 157 del Código Penal, y es que el prevaricato no se configura por una simple carencia de criterios o por un error de interpretación legal, se requieren elementos objetivos, es decir, que el funcionario debe actuar con conocimiento de que su resolución es contraria a la ley o se basa en hecho falso para dictar dicha resolución, pero en el contexto de esta moción, votarla en contra sería mantener una situación de ilegalidad, desatender un deber legal, y si bien es cierto votarla en contra no es automáticamente prevaricato, un regidor podría incurrir en este delito si su voto constituye una manifestación contraria a la ley fundada en hechos falsos y si se demuestra que se actuó con dolo, es decir, con pleno conocimiento de la ilegalidad de su acción, y con intención de contravenir el ordenamiento jurídico, dado que la moción busca precisamente subsanado a la situación que según los antecedentes y la normativa citada.

El Síndico Henry Vargas: igual sentí con todo el respeto a don Jorge Blanco, que hablaba de que hay que se duro con el problema y no con las personas, y sentí que es un dictamen que este Concejo se está apartando del tema de probidad, cuando por lo menos leo la moción, nunca la Comisión de Nomenclatura emitió un dictamen, ¿lo omitió o no?, ¿el dictamen está por escrito? ¿Quién lo conoció? ¿hay un acuerdo del Concejo?, porque los acuerdos del Concejo tienen 10 años, y me parece, con todo respeto, que debería haber un análisis jurídico de esta situación, independiente, creo que las cosas son buenas arreglarlas, el error no crea un derecho, ya lo sabemos en materia legal, el tema es la forma y la manera, que me parece que debe ser analizado en una comisión, deben tener un dictamen jurídico con tal de tener más certeza jurídica para poder votar algo, que desde otro punto de vista, podría tener sus implicaciones. Me gustaría saber cual fue el acuerdo del Concejo Municipal en ese tiempo, porque por algo están las letras ahí, más que el agradecimiento, tuvo que haber un acto, es importante lo que plantea doña Heidy, de mandarlo a una comisión. Independientemente de la posición, me preocupa que a veces desconozcamos a la gente que hizo grande a este país, que le ha dado imagen, independientemente de los errores, todos nos hemos equivocado, cuando veo como tratan a Keylor Navas en México, y como se le trata en Costa Rica, me pregunto ¿Qué les pasa a los costarricenses?, porque lo nuestro y lo autóctono lo despreciamos y lo de afuera lo magnificamos, independientemente de quien sea, Oscar Arias es un hombre respetable, querido, herediano, que hizo cosas importantes, y pediría la consideración a los compañeros con todo el respeto, que se vaya a comisión y se pidan los análisis jurídicos para analizar cual es el tema, y como se podría arreglar esto, porque hay que hacerlo, y si hay que ir a la Asamblea, estamos a tiempo, aquí estamos para arreglar lo que tiene que arreglarse, en eso estamos claros, la forma y manera y como se debe hacer, es lo que tienen que decir los compañeros que votan, pero venir a decir

que el deber de probidad y demás, es asustar con la vaina vacía, en este momento, le pregunto a las regidurías ¿ustedes votan sin dictamen?

El Regidor Jose Daniel Berrocal: para aclarar las dudas, fue la Asociación de Juegos Deportivos Nacionales Heredia 1988, del 23 de enero 89, la Comisión Nacional de Nomenclatura que lo conoce el 2 de febrero de 1989, y en la moción está copiado el dictamen que emite la CNN, en el cual, en el primer punto declara que no se podrá declarar oficialmente ningún lugar ni edificio público de cualquier índole sin que sea de previo visto por la CNN y que esta vierta un dictamen favorable, más adelante señala, que esta comisión no puede acceder a bautizar el lugar con una persona que no está fallecida, entonces si hay un dictamen, que también está copiado textualmente en la moción, para que sirviera de contexto y de base a lo que estamos hablando, entonces no podemos alegar que eso no existe, más bien con esto, demostramos que se pasó por encima del dictamen de la CNN, y aun así conociendo que era abiertamente legal colocaron esas letras en un edificio público, y es lo que estamos señalando hoy, hay una ilegalidad de fondo, que ya conocimiento y que tenemos que resolver, no entiendo ¿cuáles serían las razones para oponerse a una moción como esta?, me gustaría escucharlas, porque aquí se han dicho algunos comentarios, pero son comentarios personales que no se apegan a ningún criterio jurídico ni legal, me gustaría escuchar tanto a las fracciones de PLN y PUSC, para no votar algo que es abiertamente ilegal, les planteo la consulta abiertamente.

La Regidora Heidy Hernández: quisiera consultarle al regidor José Daniel Berrocal y los compañeros de este honorable Concejo, que si están anuentes que podamos llevar este tema a la Comisión de Cultura, y darle un plazo de 15 días, y si tenemos que sesionar de forma extraordinaria para poder avanzar y tenerlo lo más rápido posible, toda la información y respaldo legal, para que no se crea que no queremos o aplazarlo para no hacerlo, no se trata de eso, si hay que hacer las cosas con transparencia, se hacen, y hemos aprobado todo lo que este Concejo ha tenido que ver aquí para la transparencia de la función pública, no solo de la administración, sino de nosotros mismos como Gobierno Local que somos, y como Órgano Colegiado, respetuosamente, les solicitaría nuevamente, que nos den esa opción, de llevarlo a Comisión de Cultura y que nos den un plazo para conocerlo, para conocer hacedero legal, documentos de respaldo y demás, tener el hacedero legal, respaldos y documentación necesaria, y que el día de mañana nadie pueda llegar y decirnos que no o no lo votaron, conocían o no, o solo votamos con lo que se nos presentó, es un respaldo para todos, aquí estamos para trabajar y colaborar entre todos, y a hacer las cosas con toda la transparencia que se debe, no es porque no queramos o por un capricho, o porque somos de partidos políticos diferente, pero lo que queremos es en realidad, hacer un trabajo con compromiso, responsabilidad y certeza. Les solicito muy respetuosamente poder llevar esto a la Comisión de Cultura.

El Regidor Luis Alfonso Araya: dentro de la moción, en los antecedentes históricos se menciona: *“El día 04 de enero de 1989, veinte días antes de la inauguración de los Juegos Nacionales, en la Sesión Extraordinaria realizada por la Asociación Juegos Deportivos Nacionales Heredia 88 se presentó una moción para llamar al Palacio de los Deportes con el nombre Óscar Arias Sánchez, Premio Nobel de la Paz”*, hago la consulta, ¿ellos legalmente podían hacer esto o era una competencia única y exclusivamente del Concejo Municipal de turno?, porque son dos cosas diferentes, o ¿si existe algún asunto de legalidad en quien acordó el nombre, y no el Concejo Municipal de turno?. Sobre el tema de valorarlo en comisión, me parece importantísimo, porque en el punto 3 del Por tanto insta a que se nombre de manera oficial en homenaje a una persona deportiva histórica, ¿Por qué no transcendencia social o cultural?, solicito que se agregue a la moción y se pueda llevar a la comisión.

La Licda. Priscila Quirós: la Ley 3535 tenía otro reglamento, sin embargo, las excepciones eran las mismas en relación de no poder nombrar con el nombre de personas que estuvieran vivas, no es una prohibición expresa que exista para lo que era la Asociación organizadora de los juegos, que luego se convirtió en la Asociación Administradora del Palacio de los Deportes, pero lo que si le establece la ley, como obligación a las instituciones públicas es la consulta obligada a la Comisión de Nomenclatura antes de colocar cualquier tipo de nombre, el tema es que si el Órgano no tenía competencia, aun así, si se hubiera dictado el acuerdo favorable por parte de la CNN, tendríamos un acto válido a favor de una persona, que tendría que analizarse su legalidad, si hay vicios de nulidad, si se va a un proceso de lesividad para poderlo anular, el caso aquí, es que no existe un dictamen favorable, todo lo contrario, la CNN si se pronunció, diciendo que no se podía, informando a la asociación que la solicitud que plantearon no se podía, y como decía don Alfonso Araya, se enteraran algunas de las personas el día de hoy en este aslón, de esta información, se enteran muchas personas que esto es así, porque el hecho es que al colocarse las letras en el edificio, mucha gente pensó que estaba bien, este trabajo de investigación

que se hace con las actas desde 1989 de la CNN, e incluso un correo de la CNN enviado diciendo que agradecen que les hayan facilitado el dato, porque tenían que localizar y verificar si evidentemente era así, porque la misma municipalidad había hecho consulta en algún momento y no habían podido ubicar si había o no un dictamen, y ahora con este trabajo de investigación se encuentra que no se podía nombrar por estas razones; lo que les planteaba, y es lo que le preocupa a esta asesoría legal, la opción de acuerdos contrarios al ordenamiento jurídico vigente sin perjuicio de que hayan valoraciones posteriores, porque no se puede nombrar desde la municipalidad y con la CNN este edificio, para ponerlo en nombres y apellidos, con el nombre de Oscar Arias estando vivo, hay una vía que es mediante una ley, ese es otro tema, pero los caminos y procedimientos legales que existen, son los que hay que seguir, talvez referirse o pronunciarse en contra de un asunto que está debidamente acreditado y demostrado, es lo que le preocupa a esta asesoría en relación a las repercusiones que pueda tener para las regidurías de este Concejo, entiendo que es un tema sensible, donde hay arraigos, pero es un asunto que deben analizar y valorar, la moción tiene un contenido muy claro, ellos incluso tienen las actas aquí, por si quieren consultarlas.

La Regidora Heidy Hernández: solicito un receso de 10 minutos.

Se realiza un receso al ser las 20:52 y se vuelve 21:02 p.m.

El Síndico Jesús Villalobos: reconocer el trabajo de los compañeros del Frente Amplio por la investigación que hicieron y la información que nos dieron el día de hoy, solamente que parte de esta sindicatura que no vota la moción, pero si es parte de este Órgano Colegiado, quería consultar a José Daniel como última ocasión, porque no lo he visto contestar, si tiene la posibilidad de enviarlo a Comisión, si es así de mi parte se le agradece, y si es lo contrario, que nos lo pueda decir y el porqué, y se le va a respetar, pero es la última consulta.

El Regidor Esteban Venegas: quiero hacer una consulta a la Licda. Quirós para salvaguardar al Concejo Municipal, ¿Cuáles son las implicaciones legales que esto conlleva a los compañeros que voten negativo? ¿es algún tipo de demanda o temas penales?

La Licda. Priscila Quirós: las regidurías siempre deben votar por convicción de la legalidad, y no por el temor de las implicaciones, aunque eso es importantísimo por temas de responsabilidad administrativas y penales, pero no sobre la base del temor, porque independientemente de todas las cosas, los funcionarios públicos también están sujetos a posibles demandas aunque estén en lo correcto, lo que sucede es que cuando saben que hay un acto o una cuestión que es abiertamente ilegal, tienen la documentación y las pruebas, y dictan un acuerdo contraria a la legalidad, ese acto si les puede traer repercusiones de naturaleza incluso penal, como lo mencionó el regidor Jorge Blanco, como lo es el prevaricato, pero hay otros elementos que mencionó Jose Daniel Berrocal, como la falta al deber de probidad, y podrían unirse una serie de aspectos, no con relación solo a la moción, sino cuando se conoce que un acuerdo o una resolución es abiertamente contraria a la legalidad, y aun así se acuerda o vota o dispone por un funcionario público, servidor judicial o un juez, no importa la naturaleza, eso los pone en un predicado que puede ser, no solo una persona denunciada o demandada en el plano normal, donde enfrento y demuestro don de actué bien, sino que sería evidente su responsabilidad, por eso es que deben ser especialmente cuidados en la toma de decisiones, siempre, y particularmente en este que ya hice la intervención al respecto.

El Regidor Luis Williams: me sonó hasta como amenaza si no votamos a favor de la moción, lo que me declaro es que desconozco de algunos términos para entrar en esa decisión, por eso hago las consultas. ¿Qué pasa si va a comisión para escuchar todos los extremos que podemos encontrar?, a pesar de que ya conocemos la situación y la tenemos clara, me saltan algunas dudas como asuntos enteramente personales, pero si me acuerdo que cuando esto se dio hace casi 40 años, la gente que estaba ahí era gente de mucha nobleza, pero es un tema sumamente subjetivo, podrán decirme ustedes, pero si a lo largo de 40 años no se ha hecho nada con eso, me gustaría oír esa opinión de esa gente que tomo esa decisión, si eso va a contrariar porque tomemos la decisión hoy aquí, que pidamos que se vaya a comisión, ¿qué problema puede tener eso?, esperar 15 días, y si todo es así tan claro como aquí se ha actuado, actuemos, me deja esa duda en beneficio, y entiendo y no pongo en duda la nobleza del interés del asunto, para todos es sabido que no soy partícipe del Partido Liberación Nacional ni soy devoto de Oscar Arias Sánchez, pero sí de la claridad de las cosas, tampoco coincido que una persona, aunque no sea deportista, sea merecedor del nombre del Palacio, creo que Oscar es merecedor, pero es un asunto meramente personal, ahora bien, repito y termino, ¿Qué problema hay que vaya a comisión para escuchar todos los extremos del asunto?

La Licda. Priscila Quirós: con relación a ¿qué problema hay?, no es que hay un problema, es que la moción tiene dos partes, la primera es que somete a votación la dispensa de trámite de comisión y ustedes votaron por unanimidad no enviarlo a una comisión, sino ingresar al debate y al fondo de la moción, tal cual se sometió y leyó, en este momento está en discusión la moción tal cual, si ellos, que son los proponentes, quieren cambiar la moción, tendrían que pedirles a ustedes, como ha pasado en otras ocasiones, que ustedes acepten un cambio de la moción, si así ellos lo solicitan, pero fue el Concejo por unanimidad el que dispuso no enviarlo a comisión, sino ingresar el debate de fondo en este día, por eso es que está en discusión para proceder a la votación de si se acoge o no.

La Regidora Odette Fernández: es de valientes negociar, muy claro lo tiene Luis Williams, creo que, en la misma línea, solicitarle a José Daniel y a la Fracción del Frente Amplio, porque no se lleva a comisión, entiendo como lo explicó Priscila que se votó en dispensa, pero nada está en piedra, se puede negociar, creo que estamos como Gobierno Local para eso, y nuestro partido quiere de la forma transparente que esto quede a bien, a lo que entiendo a mis compañeros que tienen vos y voto, no están diciendo que no van a votar, simplemente que quieren conocer más el trasfondo para poder documentar toda la información, leer con detenimiento y presentarla aquí, aquí es de negociar, no venimos a discutir por un nombre, generalmente, yo lo conozco como Palacio de los Deportes, y la mayoría de gente también, pero si hay que hacerlo legalmente, y eso es lo que están solicitando los compañeros, hay que hacerlo, no podemos tener una coraza tan fuerte, hay que negociar, porque eventualmente podemos estar en esa otra acera, no es cuestión de amenazar ni nada, pero los papeles o las reglas del juego pueden cambiar, llevémoslo a comisión y cuando se presente aquí y si hay que cambiar el nombre o demás, pero ya con todos los compañeros con un panorama más claro, vehemente aunque solo tengo vos y no voto, y me llevo bien con los compañeros, le pido al Frente Amplio que negociemos y que permitan que ustedes que tienen la posibilidad de votar, llevarlo a comisión y manejar de esta forma transparente de este Concejo Municipal, como siempre se ha tratado de llevar todos los temas aquí.

El Regidor Fidel Barrera: quisiera hacer la consulta a la Fracción PLN, ¿Por qué habría que negociar?, no entiendo, el afán de llevarlo a comisión, ¿Qué es lo que no está claro? ¿qué le falta a la moción?, la moción está fundamentada jurídicamente, la Licda. Priscila también ya dio los señalamientos necesarios y las repercusiones de votarse en contra, incluso, entiendo por qué y el trasfondo, no se ha sido claro, directo o transparente, pero porque hay que llevarlo a comisión, porque hay que negociar, algo que se puede resolver acá.

El Regidor Jose Daniel Berrocal: la información se dio, la moción es muy clara, hay una recopilación histórica muy importante, de la cual le agradezco públicamente a nuestra asesora legal y de fracción, porque dio un trabajo muy importante, la documentación está, y con todo el respeto para mis compañeros y compañeras, pero decir que no tienen los elementos suficientes para tomar una decisión hoy me parece irresponsable, y lo digo con todas las letras, porque la documentación se envía con tiempo, desde el viernes, tenemos tiempo para hacer el análisis de toda la documentación, me parece sorprendente que haya dudas del mismo contenido de la moción, es triste cuando nos esforzamos en hacer este tipo de iniciativas, porque las hacemos de manera muy seria y responsable, y nos damos cuenta que en ocasiones ni siquiera se han leído los documentos, quiero señalarlo y que no se repita, al menos que no se vea de manera tan notoria, los elementos están y son claramente suficientes como para tomar la decisión hoy, que dentro de 15 días y demás, pues no le veo ningún inconveniente, pero hoy tenemos los elementos suficientes y las razones que ustedes están dando, al menos desde mi posición, no tienen peso. Vamos a estar de acuerdo en que se envíe a comisión, y tomar la palabra de mi compañera Heidy Hernández, presidenta de la Comisión de Asuntos Culturales, y que se vea este tema este miércoles y traerlo de nuevo de hoy en 8 días. Esperamos que puedan leer la documentación, que analicen los informes y que cuando hagamos este tipo de posicionamientos dejemos de lado lo personal y cumplamos con esa parte legal, que es nuestra función acá, y especialmente cuando estamos poniendo sobre mesa un tema que abiertamente y en todos sus extremos es ilegal.

ACUERDO 39.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA Y EL REGIDOR SUPLENTE FIDEL BARRERA ROMERO, REGIDORES DE LA FRACCIÓN DE FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR LA MOCIÓN PARA INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL LA REVISIÓN DEL TEXTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA CONDECORACIONES ENVIADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA A FIN DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO NORMATIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA CONDECORACIONES Y**

DISTINCIOS, LO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA UNA FUTURA DESIGNACIÓN DEL NOMBRE A ELEGIR PARA EL PALACIO DE LOS DEPORTES Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CREACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA, LEY NÚMERO 3535, DEL 03 DE AGOSTO DE 1965, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU DEBIDO ANÁLISIS

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

1. Sonia Mayela Vargas Ulloa
Asunto: Solicitud de audiencia con la comisión de cultura para exponer proyecto innovador Explor Arte. soniavargasulloa@gmail.com

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite respuesta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución N° 2025022190, expediente 22-007473-0007-CO **MH-AMH-0693-2025**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DSEC-GC-0041-2025 y CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0282-2025, referente a criterio de ley expediente N° No 24.687 “Autorización para que la Municipalidad de Heredia pueda donar fondos a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José para la restauración de bienes históricos del Cantón”. **MH-AMH-0694-2025**

COMISIÓN DE BECAS

4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Casos para denegar beca por incumplimiento de requisitos. **MH-AMH-0676-2025**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5. Steven Gómez Cartín – Presidente Junta Directiva del CCDRH
Asunto: Informe de fin de Gestión 2024. CCDRH 321-2025. sfuentes@ccdrheredia.go.cr
6. Steven Gómez Cartín - Presidente de la Junta Directiva del CCDRH
Asunto: Inclusión al Plan de Compras 2026. CCDRH 320-2025. sfuentes@ccdrheredia.go.cr
7. Steven Gómez Cartin – Presidente de la Junta Directiva del CCDRH
Asunto: Traslado de solicitud de autorización uso de instalaciones Polideportivo de la Bernardo Benavides a tiro con arco. CCDRH-325-2025.
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe de acuerdos y traslados correspondientes al año 2024. **MH-AMH-0680-2025**
9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite documento CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0283-2025 y CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0286-2025 referente a valoración para firma Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad Americana, S.R.L. para la feria de empleo “trabajemos 2025” **MH-AMH-0701-2025**
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0283-2025 y CRITERIO-MH-AMH DAJ-0286-2025, sobre la versión final para firma del Convenio Específico de Cooperación entre la

Municipalidad de Heredia y la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada para la feria de empleo “trabajemos 2025”. **MH-AMH-0702-2025**

11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0281-2025, referente a MOCIÓN ACEPTACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA FINCA 4-082267-000 LA ZELANDA S.A. VARA BLANCA Y MOCIÓN DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO - EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA FINCA 4-86357-001-002-003-006-010-011 VARA BLANCA. **MH-AMH-0703-2025**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

12. Consejo de Distrito de Ulloa
 Asunto: Remisión de Presupuesto participativo del Distrito de Ulloa
13. Concejo de Distrito de Heredia
 Asunto: Remisión de Presupuesto Participativo del Distrito de Heredia

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

14. Alonso Casasola – Miembro de la Junta del Residencial Milenio
 Asunto: Ayuda con tema de permiso de agujas en el Residencial Milenio.
casaaguila@gmail.com / hvargas@heredia.go.cr
15. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite MH-DIP-DGV-406-2025, sobre Solicitud de audiencia para exponer problema de seguridad y salud pública en el distrito central de Heredia, calle 5, avenida. **MH-AMH-0697-2025**

SECRETARÍA DEL CONCEJO

16. Alberto Víquez Sancho – Presidente Seccional ANEP
 Asunto: Solicitud de audiencia para exponer varios temas de interés laboral y sindical.
aviquez@heredia.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGREGAR A LA CARPETA DE AUDIENCIAS Y ENVIAR RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD AL SEÑOR ALBERTO VÍQUEZ.**
17. Isabela Plaza Landaeta
 Asunto: Presentación de Proyecto de apoyo a la lactancia, creación de un grupo de apoyo.
isabela.plaza@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGREGAR A LA CARPETA DE AUDIENCIAS Y ENVIAR RESPUESTA SOBRE LA SOLICITUD A LA SEÑORA ISABELA PLAZA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

18. Mauricio Vargas Gómez – Área de Comisiones Legislativas V
 Asunto: Consulta sobre expediente N° 23.968 “Ley para el fortalecimiento y modernización del fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME) creado mediante la ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas Ley 8262. mauricio.vargas@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EMITA CRITERIO JURÍDICO.**
19. Nancy Vilchez Obando - Jefe de Área de Comisiones Legislativas V
 Asunto: Consulta sobre expediente N° 24.451 Ley que reforma el inciso a) del artículo 11 de la ley N° 9829 ley de impuesto de cinco por ciento sobre la venta y el consumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional del 27 de abril del 2020.
nvilchez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA**

ADMINISTRACION PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EMITA CRITERIO JURÍDICO.

20. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal - Esteban Venegas – Regidor
 Asunto: Solicitud de aclaración sobre trabajos en parque público N° 2-118 de Corayco sector D
aaguilar@heredia.go.cr / evenegas@heredia.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Maureen Pereira Guzmán – Jefe de Despacho Diputado Horacio Alvarado
 Asunto: Asunto: Invitación a conversatorio artista latinoamericano Carlos Luna el 12 de agosto en el Salón de Expresidentes. AL-HAB-OFI-099-2025 mpereira@aamblea.go.cr
2. Concejo Municipal de Bagaces
 Asunto: Remite acuerdo N° 05-95-2024-2028 sobre dar apoyo a la consulta del expediente N° 23.968.secretariaconcejo@bagacess.go.cr
3. Concejo Municipal de Bagaces
 Asunto: Remite acuerdo N° 04-95-2024-2028 sobre dar apoyo a la consulta del expediente N° 24.634.secretariaconcejo@bagacess.go.cr
4. Gabriela Guillén Vargas – Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón
 Asunto: Oposición al ingreso de Costa Rica acuerdo de Asociación transpacífico. gguillen@mpz.go.cr TRA-337-25-SCM

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 08-2025 AD 2024-2028 de la Comisión Especial del Plan Regulador
2. Informe N° 078-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.108-2025 AL SER LAS VEINTIÍN HORAS CON VEINTE MINUTOS. -**

**MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ VARGAS
 SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

mgv/.